



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 22 de junio de 2022**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
<i>Apertura</i> .....	6
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	12
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO.....	22
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.....	33
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	38
<i>Región de Arica y Parinacota</i> .....	48
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....	56
<i>Evaluación Ambiental</i> .....	56
<i>Seguimiento Ambiental</i> .....	66
<i>Permiso Sectorial</i> .....	68
<i>PAS 132</i> .....	69
<i>Pertinencia de ingreso al SEIA</i> .....	71
GENERALES (2).....	73
<i>Cuenta</i> .....	73
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO.....	75
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	75
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	76
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	83
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	87

*Siglas*

AI	: Área de Influencia
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DGA	: Dirección General de Aguas
DGAC	: Dirección General de Aeronáutica Civil
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
LAT	: Línea de alta tensión
LB	: Línea de Base
LBA	: Línea de Base Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto(s) de conservación
OTR	: Oficina Técnica Regional
OTP	: Oficina Técnica Provincial
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental

SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 22 de junio de 2022**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración, y Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Coronel Rodrigo López Rojas, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Javier Díaz González, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, y Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo.

En el marco de la solicitud de desafectación parcial del MH construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos, asistieron los solicitantes de la desafectación, Sres. Isaac Ramírez, Eduardo Lagos, y Sra. María Paz Guerra, abogados, y Sr. Mauricio Valenzuela, representante legal de Inversiones Daleyjo Ltda.

Para la exposición relativa a afectaciones de Monumentos Nacionales (MN) en el Sitio de Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé y sus entornos, asistió la Sra. Loreto Mancilla, profesional del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

Estuvieron presentes las siguientes personas de la Secretaría: Daniel Lara, Isabel Barrios, Jorge Placencia, Felipe Salinas, Carol Hernández, Javier Ruiz, Soledad Donoso, Mariano González, Claudia Cento, Patricia Henríquez, Carolina Lira, Dafna Goldschmidt, Alonso Maineri, Karina González, Pilar Ascuy, Francisca Correa, Alejandro Cornejo, Fernanda Castro, Stefany Fuentes, Daniela Aravena, Marcela Becerra, Tamara Moya, Gloria Núñez y Pablo Cuevas.

## Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El consejero Felipe Gallardo solicita información actualizada sobre la recuperación y protección del plinto del MP al General Baquedano, ante lo cual el ST Erwin Brevis indica que se informará en una próxima sesión.
- El consejero José Osorio solicita información sobre una demolición producida en el Barrio Yungay.

También informa sobre una reunión efectuada con la Alcaldesa de Santiago y algunos consejeros del CMN, para tratar algunas preocupaciones y situaciones de la comuna que se analizan en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano. Indica que se acordó efectuar una mesa de trabajo permanente para abordar situaciones como la modificación del PRC y permisos de intervención arqueológica, entre otros. La Alcaldesa se mostró favorable a realizar un trabajo conjunto, por lo que se requeriría facultar a los funcionarios de la ST del CMN para participar en esta instancia.

- El consejero César Millahueique solicita información respecto a la instalación de las esculturas denominadas "Notables de Atacama" y por la posible afectación que pudiese haberse producido por un incendio en el MH Edificio del Hospital del Salvador. Además informa sobre la preocupación de ciertos titulares por la no autorización de trabajos en el sitio Pilauco en Osorno. Finalmente, pide someter al MP a José Martí, emplazado en el Parque Bustamante, a procesos de restauración.

El ST Erwin Brevis indica que se informará por correo lo consultado. Agrega que el incendio del Hospital del Salvador no afectó la parte protegida en calidad de MH.

### GENERALES (1)

3. Solicitud de desafectación parcial del MH construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los solicitantes de la desafectación, Sres. Isaac Ramírez, Eduardo Lagos, y Sra. María Paz Guerra, abogados, y Sr. Mauricio Valenzuela, representante legal de Inversiones Daleyjo Ltda.

### *Antecedentes generales*

El Sr. David Mauricio Valenzuela Rudy, en representación de Inversiones Daleyjo Limitada, mediante presentación del 30.07.2020, solicita la desafectación como MN del predio ubicado en Av. San Carlos N° 186, correspondiente al MH construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos (Ingreso CMN N° 3939 del 03.08.2020). El Sr. Carlos Eduardo Lagos Herrera, abogado, mediante escrito del 16.09.2020 solicita resolver la solicitud de desafectación del inmueble ubicado en Av. San Carlos N° 186, ingresada por Inversiones Daleyjo Limitada (Ingreso CMN N° 4796 del 21.09.2020).

Los Sres. Carlos Eduardo Lagos Herrera e Isaac Eduardo Ramírez Rojas, abogados, en representación de Inversiones Daleyjo Limitada, mediante presentación del 24.11.2020, solicitan la declaración de silencio administrativo en el marco de la solicitud de desafectación del inmueble ubicado en Av. San Carlos N° 186 (Ingreso CMN N° 6346 del 26.11.2020). Ante esta solicitud es necesario notar el Dictamen N° E65723/2021 del 05.01.2021 de la Contraloría General de la República (CGR), el cual establece que el silencio administrativo regulado en la Ley N° 19.880 no es compatible con los procedimientos desarrollados por el CMN.

En el año 1995 se declaró MN en la categoría de MH las construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos. El polígono de protección se encuentra compuesto por 2 lotes, el 4-B y el 1-D, separados por la Avenida San Carlos. Actualmente el lote 4-B, en el que se emplaza la bodega El Castellón, es de propiedad del municipio, mientras que el lote 1-D, donde se emplazaban la casa patral y el parque, es propiedad de Inversiones Daleyjo Limitada.

Entre las razones que expone el propietario para justificar una eventual desafectación se encuentran:

- i. El inmueble cuya desafectación se solicita perdió su significación original como componente de un todo, pudiendo concluirse que no existe en la actualidad justificación alguna para mantener esta afectación, que representa una limitación absoluta al dominio.
- ii. Desde la época en que el inmueble fue declarado MH han transcurrido 25 años, tiempo en el cual no ha existido ninguna intervención en el mismo ni se ha desarrollado proyecto alguno que dé cuenta de la disposición de los entes de la administración del Estado de contribuir a su conservación y preservación, siendo el propietario quien ha debido asumir todos los costos, merced de la limitaciones legales a que se encuentra sujeta.
- iii. En 2014 se ofreció el inmueble en venta al Ministerio de Bienes Nacionales, entidad que si bien señaló que no contaba con los recursos económicos para adquirir el bien, sí realizó las consultas respectivas tanto a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, como al CMN, acerca de si existía alguna iniciativa de inversión proyectada por esas instituciones para este inmueble, indicando ambas entidades que no había iniciativas asociadas ni interés por adquirir dicho inmueble.

### *Información regulatoria vigente*

Las construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos fueron declaradas MH por el DS N° 534 del 20.09.1995, y su polígono de protección fue definido en base a los lotes 4B y 1D, del plano de subdivisión que forma parte del decreto.

El decreto refiere que las construcciones de adobe y albañilería de la antigua Bodega de Vinos y el parque de la ex – Viña San Carlos fueron edificados en el Fundo San Carlos, alrededor de 1890 por don José Luis Coo, ingeniero de gran prestigio por la realización de importantes obras de ingeniería, considerado además fundador de Puente Alto, y por doña Teresa Tocornal de Coo, cuya familia era poseedora de afamadas viñas. Además, la antigua Bodega de Vinos se destaca por la originalidad de su traza, de plano concéntrico, único en Chile, desarrollada en tres niveles, de gran calidad de sus espacios interiores que pueden adaptarse a diversos usos, como asimismo, su expresión volumétrica que enfrenta a un hermoso Parque, muy antiguo, con árboles de gran magnitud, que forman parte de su entorno original.

### *Historial del caso*

En 1992 la Inmobiliaria COPEVA compró el Fundo San Carlos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios, subdividió terrenos, demolió la casa patronal, y dejó en situación de abandono la bodega El Castellón y el parque. El CMN desde el año 1998 al 2001 ofició a Carabineros de Chile y al Consejo de Defensa del Estado para que tomaran acciones en contra de COPEVA, propietaria del MH en esa época, sin resultados concretos.

El año 2001 Inversiones Daleyjo Limitada adquirió el terreno del parque, correspondiente al lote 1-D, por lo que este predio se ha mantenido como un terreno privado. Ese mismo año se presentó a este Consejo un proyecto para la construcción de un establecimiento educacional en el parque, proyecto que fue aprobado debido a que este uso era compatible con el monumento, y respetaba la vegetación existente. Este proyecto no se ejecutó.

El año 2010 Inversiones Daleyjo Limitada solicitó autorización a este Consejo para la ejecución de un proyecto inmobiliario en el parque, proyecto que no fue aprobado debido a que afectaba los valores patrimoniales del conjunto conformado por la bodega El Castellón y el parque de la ex - Viña San Carlos (Ingreso CMN N° 3468 del 18.05.2010).

En junio de 2012 el Sr. Fernando Abarca Correa, en representación de Inversiones Daleyjo Limitada, solicitó la desafectación del lote 1-D, en base a la pérdida de integridad del parque según un estudio comparativo de las especies arbóreas en tres momentos: en el año 1995, el año 2007, y en la actualidad, concluyendo que ha desaparecido un 47% de la vegetación original, y se han plantado nuevas especies (Ingreso CMN N° 4460 del 07.06.2012). En sesión ordinaria del 14.11.2012, se establece que la protección del MN, conformado por la bodega y el parque, permite conservar y recrear la imagen del conjunto original; se resuelve realizar gestiones para su puesta en valor y se acuerda pedir la opinión de la I. Municipalidad de Puente Alto respecto a la solicitud de desafectación del lote 1-D, y respecto a la posibilidad de que el municipio adquiera este terreno para beneficio de la comuna.

En 2014, el Sr. Hernán García Benítez, arquitecto, solicita la autorización del anteproyecto denominado "Condominio San Carlos" en Avenida San Carlos N° 0186, Lote 1-D, correspondiente al MH (Ingreso CMN N° 8281 del 05.12.2014). Luego, el año 2015, el Sr. Patricio Correa A., corredor de propiedades, solicita la desafectación del MH, por cuanto no hay construcciones, salvo unas gradas que indican que en algún momento existió alguna construcción (Ingreso CMN N° 360 del 20.01.2015).

El CMN, en su sesión ordinaria del 13.05.2015, acordó no autorizar el mencionado anteproyecto, ya que afectaría los valores por los que fue protegido el conjunto, que pese a su mal estado de conservación, es uno de los pocos vestigios de la actividad vitivinícola en la Provincia Cordillera y en la comuna de Puente Alto. También acordó por mayoría de votos rechazar la desafectación y reactivar las gestiones para la recuperación del MH.

### *Proceso judicial*

En febrero de este año la sociedad Inversiones Daleyjo Limitada presentó un recurso de protección contra el CMN, solicitando la aplicación del silencio administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 19.880, respecto de su solicitud de desafectación parcial del MH formulada el 30 de julio de 2020, ya que han pasado quince meses desde la solicitud de desafectación sin solución.

Mediante Ord. CMN N° 816-2022 se respondió informando que la institución del silencio administrativo, en sus vertientes positivo y negativo, no resulta aplicable a los procedimientos desarrollados por el CMN, por no ser compatible con su naturaleza, considerando el análisis altamente técnico que este organismo debe realizar en relación a las solicitudes que le son remitidas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la CGR en su dictamen N° E65723/2021. Además, se informó que el caso se encontraba en estudio por la Secretaría Técnica (ST) del CMN.

El fallo de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago del 24.05.2022 establece que el procedimiento administrativo, de conformidad a la Ley 19.880, dispone un plazo de seis meses en que debe darse respuesta de las solicitudes efectuadas a los órganos administrativos; así también, la respuesta de la administración debe ser oportuna y debe considerarse la necesidad de concluir dentro de un plazo razonable el procedimiento administrativo, lo que obedece al principio de celeridad que debe regir a la Administración, por lo que en el presente caso, observa una demora injustificada. La sentencia ordena a la recurrida a resolver la cuestión sometida a su conocimiento, en el plazo de treinta (30) días corridos.

### *Estado de conservación*

Si bien la mayor parte de la superficie plantada del parque de la ex – Viña San Carlos ha desaparecido desde la década de 1980, aún existen árboles maduros correspondientes al período de funcionamiento de la Viña. Entre las especies vegetales que aún persisten en el predio correspondiente al parque se encuentran Robinia, Araucaria, Ligustro, Pino Insigne, Ciruelo, Peumo Extranjero, Palmera, Higuera, Espino y Aromo Australiano.

En visita a terreno de la ST del CMN del 07.06.2022, se realizó una prospección arqueológica del sitio donde se registró la existencia de material cultural correspondiente a los restos de la antigua Casa Patronal de la Ex Viña.

#### *Exposición de los solicitantes de la desafectación*

Los solicitantes indican la afectación y limitación de derechos de propiedad que implica la protección de MH, el cual cuenta con intervenciones relevantes desde la época en que fue declarado como tal, incluyendo intervenciones por parte del Estado, en especial por la división del conjunto mediante una avenida de doble vía. Agregan que en el predio en cuestión no han encontrado vestigios de ningún tipo y que éstos solo se han identificado en los informes y visita a terreno de la ST del CMN.

También establecen que a la fecha no existiría ningún antecedente razonable ni interés de algún organismo público para mantener la protección del inmueble, ya que el Ministerio de Bienes Nacionales, el CMN y la I. Municipalidad de Puente Alto han sido notificados de la necesidad de realizar un proyecto para el rescate de los vestigios que pudiesen existir, sin presentarse iniciativas de conservación estatales durante 3 décadas.

Argumentan que el CMN debiese distinguir entre las propiedades divididas por la Av. San Carlos, ya que una de ellas presenta una construcción que en su época fue relevante, mientras que la otra solo presenta algunos árboles. Por tanto, piden revocar y levantar la declaración de MN en el predio de su representada, por carecer de interés histórico y por no contener ningún vestigio de interés.

Los consejeros consultan por las inspecciones arqueológicas realizadas por la propietaria.

Se responde que se hicieron varias gestiones para detectar si existían vestigios o algún tipo de construcción que fuera de interés para poder realizar proyectos de rescate, siendo inexistentes, mientras que las especies arbóreas se han mantenido en su condición original, sin remoción y ni poda. Agregan que existen 3 informes arqueológicos; el último de ellos fue realizado mediante levantamiento de drones y curvas de nivel topográfico, sin constatar existencia de vestigios.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece.

#### *Debate y acuerdo*

Los consejeros comentan sobre el preocupante estado de conservación del parque y sobre la necesidad de efectuar una profundización del trabajo arqueológico en consideración a que existen estructuras visibles y del informe de inspección realizado por la Secretaría.

Además, someten a consideración que la desafectación del bien implicaría cualquier tipo de intervención, no obstante, las estructuras identificadas, tales como los vestigios de la casa patronal, constituyen un sitio arqueológico por el solo ministerio de la ley, en base al artículo N° 21 de la Ley 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales. En consideración a ello, se estima que existe información histórica y arqueológica que complementa la declaratoria y que permite relevar los

valores que persisten en el MH, existiendo a su vez alternativas de restauración para el conjunto vegetal correspondiente al parque, el cual ha sufrido una severa pérdida de especies arbóreas, afectando gravemente su integridad.

Finalmente, se señala el deber de conservación que recae sobre los propietarios de MH, contenido en el artículo N° 12 de la Ley 17.288.

Se acuerda por 13 votos favorables y 1 abstención no acceder a la solicitud de desafectar el predio ubicado en Av. San Carlos N° 186, correspondiente al parque (Lote 1D) del MH construcciones y parque de la antigua Bodega de Vinos de la ex – Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y oficiar a la I. Municipalidad de Puente Alto, propietaria del Lote 4B, donde se sitúa la Bodega “El Castellón”, actualmente en estado de ruina, consultando respecto a las posibilidades de conservación del inmueble.

La Subsecretaria (S) Daniela Serra no participó en la votación por encontrarse ausente.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 16.06.2022, con la participación del consejero Mario Castro, los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Patricio Carvajal, Daniel Lara, Daniela Aravena, María Jesús Ortuya y Marisel San Martín.

4. Solicitud de informe técnico para la declaratoria del SN Granitos de Cochamó, comuna de Cochamo, Región de Los Lagos.

### *Expediente de declaratoria*

La solicitud de informe previo del CMN fue efectuada por la Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante Ord. N° 221307 del 06.04.2022 (Ingreso CMN N° 2267 del 07.04.2022). Lo anterior, en base a la solicitud original dirigida al MMA mediante carta del 15.12.2021 de la Agrupación de Turismo Propietarios y Amigos del Valle de Cochamó.

La solicitud de declaración cuenta con cartas de apoyo de propietarios, concejales, la Cámara de Turismo de Cochamó, la Junta de Vecinos de Cochamó N° 6, la Directora Regional de Turismo de Los Lagos, el Club del Adulto Mayor Brisas de Cochamó, la ONG Pueblo Patagonia, vecinos y empresas de la zona. Además, incluye una carta de compromiso del potencial administrador del SN.

El área propuesta comprende un tercio de la cuenca hidrográfica del río Cochamó, con una superficie total de 11.432,8 hectáreas.

Entre los antecedentes que justifican la solicitud, se señala la importancia ecológica y científica del área en relación a los bosques primarios, recursos hídricos, el alerce, la geología y la conservación. A su vez, es relevante para la investigación sociocultural en relación al camino de Cochamó, iniciado en el año 1900, y al proceso de colonización emprendido a partir de 1880.

La descripción del área propuesta releva la cuenca del río Cochamó, la cual drena sus aguas hacia el suroeste donde desemboca el estuario del río Reloncaví, descargando un caudal medio de 15 m<sup>3</sup>/s que proviene principalmente de la lluvia, con importantes aportes de la nieve y los glaciares.

En la caracterización del medio natural se establece que el clima presenta abundantes precipitaciones durante todo el año, con un promedio de temperatura de 11° Celsius, distinguiéndose 3 zonas climáticas correspondientes a clima templado cálido lluvioso sin estación seca, clima templado frío lluvioso sin estación seca y clima de tundra por efecto de la altura.

En cuanto a la geología, los materiales o rocas que componen el valle de Cochamó son predominantemente Granitoides del Mioceno, los cuales afloran a lo largo de los Andes, conformando una franja plutónica continua que se denomina Batolito Patagónico, el que se extiende a lo largo del margen andino de Sudamérica entre los 40° S y 56° S.

El área se ubica en la macrounidad geomorfológica Cordillera de Los Andes, comprendiendo una distribución altitudinal desde el Estuario del Reloncaví hasta altas cumbres de la cordillera andina, sin alcanzar el límite con Argentina. En este sector, la Cordillera de los Andes no sobrepasa los 2.000 metros sobre el nivel del mar, correspondiendo a un conjunto de bloques solevantados durante el Mioceno y atravesados por importantes sistemas de fallas.

La vegetación que crece en el área propuesta y en la cuenca del río Cochamó se desarrolla sobre suelos inestables debido a las pendientes y a la proximidad al sustrato rocoso, predominando suelos con limitaciones severas e inadecuados para cultivos. Su uso está limitado para la vida silvestre, recreación o protección de hoyas hidrográficas. En la cuenca del río Cochamó se registran 6 de los 12 tipos forestales que se pueden encontrar en el país, incluyendo el Alerce, Coigüe – Raulí – Tepa, Coigüe de Magallanes, Lenga, Roble – Raulí – Coigüe y Siempreverde.

Según el estudio de caracterización que se hizo del fundo Rehuelhué y considerando los registros de avistamientos, censos e información de informantes clave, se registran 50 especies de vertebrados terrestres; el 20% corresponde a mamíferos, 66% a aves, 12% a anfibios y 2% a reptiles. Se registran 21 especies en alguna categoría de conservación; 2 de ellas en peligro, 6 vulnerables, 1 rara, 4 casi amenazadas, 1 insuficientemente conocida y 7 de preocupación menor. De las 21 especies, 7 son mamíferos, 6 aves, 1 reptil y 7 anfibios.

El medio humano se caracteriza mediante la actividad económica de la comuna, la cual se sustenta en la pesca, la agricultura y el comercio, que son los sectores económicos de mayor incidencia en la ocupación de la población económicamente activa. Por otra parte, se señala que demográficamente se presenta una tendencia a la disminución de la población.

El valle de Cochamó es el principal destino turístico de la comuna, siendo uno de los principales destinos a nivel nacional, presentando un aumento considerable de turistas en los últimos años para efectuar turismo aventura, ecoturismo y excursionismo. Además, el año 2007 la cuenca del río Cochamó fue declarada Zona de Interés Turístico (ZOIT), encontrándose en elaboración un nuevo plan de acción. A su vez, el año 2017 se constituyó la Agrupación de Turismo Propietarios y Amigos del Valle Cochamó.

Los objetos de conservación (OC) naturales corresponden al bosque primario, el río Cochamó, los humedales ribereños, el alerce, el batolito patagónico norte, a los cuales se agregan los OC biológicos correspondientes a las especies de pudú, monito del monte, ranita de Darwin, puma, cóndor andino y puya grande.

Los OC culturales incluidos en el expediente son la cultura arriera de auto subsistencia, el camino de los arrieros cordilleranos de paso El León y el paisaje sonoro como parte del patrimonio inmaterial de la comunidad.

Las presiones y amenazas identificadas son el desarrollo inmobiliario, el cambio climático, el desarrollo turístico y las prácticas agroganaderas.

Entre los instrumentos de planificación territorial y categorías de protección que regulan el área, se incluyen los siguientes: la Estrategia de Desarrollo Regional para el periodo 2009 – 2020, que define dentro de su zonificación la Zona Lagos Andinos; la ZOIT que involucra áreas de la cuenca del río Cochamó junto a la cuenca del río Puelo; el Pladeco 2012 – 2020 que reconoce los atractivos

turísticos naturales del valle del río Cochamó, que perfilan la imagen de la comuna como un destino de turismo de naturaleza; la propuesta del Gobierno de Chile aceptada por la Unesco para crear la Reserva de la Biósfera “Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes”, y el Decreto 1519 – 2009, que se fundamenta en el informe de la DGA denominado “Reserva del río Cochamó para la Conservación Ambiental” (2009), que deniega solicitudes de aprovechamiento de agua.

La gestión para el área propuesta reconoce a los propietarios públicos y privados, delegando a la Asociación de Turismo Propietarios y Amigos del Valle Cochamó la responsabilidad de gestión y administración. La propuesta incluye un plan de manejo y un plan de financiamiento preliminares, además de una propuesta de plan de infraestructura a implementar.

### *Análisis de la ST del CMN*

Entre las observaciones a la propuesta, se señala que esta carece de un oficio o carta del administrador del fundo Rehuelhué con respecto a la declaratoria de la totalidad de la propiedad. Además, es necesario precisar el emplazamiento de los OC culturales identificados, específicamente del camino de los arrieros cordilleranos del paso El León y las pinturas rupestres del río Manso, ya que estas últimas estarían fuera del área propuesta. También es necesario incorporar al expediente la tabla correspondiente a la categoría de conservación de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

En cuanto a los atributos de patrimonio natural para la conservación, estos se clasifican según la relevancia y justificación que se detalla a continuación:

- Paisaje y geodiversidad, de relevancia muy alta, en consideración de que en el río Cochamó se desarrollan poblaciones de alerce que representan un alto valor en biodiversidad e investigación, mientras que el paisaje mezcla bosques templados lluviosos en excelente estado de conservación con paredes de roca granítica.
- Flora y vegetación, de relevancia muy alta, ya que las características físicas junto al aislamiento geográfico han permitido el desarrollo de bosques en la cuenca que cubren el 68% de la superficie y se encuentran en buen estado de conservación, encontrándose 6 tipos forestales de los 12 descritos para Chile.

A su vez, los bosques primarios cubren solo el 7% de la superficie terrestre, por lo que las 18.000 hectáreas que crecen en la cuenca del río Cochamó son de importancia global.

- Fauna, de relevancia alta, registrándose 21 especies en alguna categoría de conservación, de las cuales 2 se encuentran en peligro, 6 vulnerables, 1 rara, 4 casi amenazadas, 1 insuficientemente conocida y 7 de preocupación menor. De estas 21 especies, 7 son mamíferos, 6 aves, 1 reptil y 7 anfibios.
- Ecosistemas singulares, de relevancia muy alta, ya que los bosques de latitudes altas del sur de Sudamérica son los últimos refugios del planeta donde existe una baja densidad de población humana y donde las transformaciones antropogénicas del paisaje salvaje todavía están contenidas.

Además, los humedales ribereños constituyen ecosistemas asociados a las zonas de inundación del río Cochamó y sus tributarios y antiguos lechos de río abandonados que son ocupados en eventos de inundación excepcional, favoreciendo el desarrollo de los bosques pantanosos.

- Patrimonio cultural, de relevancia alta, toda vez que se ha identificado una cultura arriera de subsistencia, donde los modos de vida que se establecen en el territorio están determinados por esta actividad y por la agricultura, definiendo prácticas que son compatibles con la conservación de los valores ambientales de la cuenca del río Cochamó.

Asimismo, se identifica el camino de los arrieros cordilleranos del paso El León, el cual da paso al modo de vida "Arrieros Cordilleranos de paso El León", considerados Tesoros Humanos Vivos de Chile.

- Geología, de relevancia muy alta, en vista de que la geodiversidad del valle de Cochamó y su interés geológico tienen un valor científico asociado al estudio de procesos geológicos, geofísicos y en general aquellos relativos a las ciencias de la tierra.

También se han identificado y caracterizado los sitios de interés geológico – turístico Circo Glaciar La Paloma, Cerro Arcoíris, Toboganes de La Junta, Cerro Trinidad y el Cerro Anfiteatro.

- Paleontología, de relevancia alta, en base al estudio y desarrollo de la investigación científica relacionada con la paleoclimatología y paleobotánica.
- Servicios ecosistémicos, de relevancia alta, ya que los bosques primarios son neutralizadores del cambio climático, mientras que los bosques maduros que se desarrollan en la cuenca del río Cochamó forman parte de un reservorio de biomasa clave para la captura de carbono atmosférico y son relevantes para los estudios asociados a esta materia.

El área es de interés para la ciencia en consideración a la presencia de los bosques de alerce, los bosques primarios y la geodiversidad del valle de Cochamó. Asimismo, el área propuesta forma parte de la Reserva del río Cochamó para la Conservación Ambiental y el Desarrollo Local de la Cuenca y de la Reserva de la Biósfera "Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes", además de presentar importancia para la investigación sociocultural.

El área es de interés para el Estado ya que forma parte de la Reserva de la Biósfera "Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes"; es parte del Decreto 1519 – 2009, que se fundamenta en el informe de la DGA denominado "Reserva del río Cochamó para la Conservación Ambiental"; la Estrategia de Desarrollo Regional esperaba posicionar para el año 2020 la zona de lagos andinos como un destino turístico internacional de alto nivel; el área propuesta, junto con la cuenca del río Puelo, fueron declaradas ZOIT en atención a sus valores paisajísticos y atractivos naturales, mientras que a nivel comunal el Pladeco 2012 – 2020 establece que el valle del río Cochamó posee atractivos turísticos naturales de nivel internacional que perfilan la imagen de la comuna como un destino de turismo de naturaleza.

### *Debate y acuerdo*

Los consejeros comentan sobre la inserción del bosque relevado dentro de la cadena de los bosques del Pacífico, los cuales se extienden hacia el territorio argentino. También se señala la importancia de recalcar la ocupación indígena del Seno del Reloncaví previo a los procesos de colonización.

Se acuerda de manera unánime remitir un informe técnico favorable, con observaciones, para la declaratoria del SN Granitos de Cochamó, fundamentado en la reducida intervención antrópica de la cuenca de Cochamó, que ha derivado en un excelente estado de conservación de la biodiversidad, cumpliendo una función ecológica a nivel local y regional, considerando como principales elementos el agua y los bosques primarios.

Se remitirán observaciones sobre precisar la opinión del administrador o propietario del fundo fiscal; la incorporación del registro de especies detalladas señalada en la de la Lista Roja de la UICN y la eliminación de las pinturas rupestres como OC cultural debido a su emplazamiento fuera del área solicitada a proteger. Además, se propondrá una instancia posterior para abordar la protección de los bienes arqueológicos que han quedado fuera de los límites propuestos.

El consejero Raúl Letelier no participó en la votación por encontrarse ausente.

5. Solicitud de informe técnico para la declaratoria del SN Humedal Boca Maule, comuna de Coronel, Región del Biobío.

### *Expediente de declaratoria*

La solicitud de informe fue realizada mediante Ord. N° 221126 del 31.03.2022 de la Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA (Ingreso CMN N° 2150 del 31.03.2022).

El requerimiento ya había sido presentado en una instancia anterior, siendo resuelto en la sesión del CMN del 07.10.2014, en que se acordó rechazar la declaratoria de SN y proponer que se utilicen figuras alternativas de protección de carácter local, que permitan realizar acciones de restauración ecológica del humedal.

La presente solicitud fue realizada originalmente por la I. Municipalidad de Coronel y propone proteger un área de 65 hectáreas, cuyo régimen de propiedad corresponde a un BNUP. Esta área corresponde a la parte baja de la cuenca del Estero Maule hasta su desembocadura, la cual constituye un humedal marino palustre que considera el estuario del estero, encontrándose dentro del límite urbano de la comuna de Coronel.

El solicitante propone una administración participativa, integrando actores del ámbito público, comunitario y empresarial.

El OC descrito en el expediente corresponde a la superficie de terrenos que conforma el humedal, entendido como un ecosistema que proporciona múltiples servicios al medio en que se

inserta. En el área se registran 69 especies de fauna, integrando anfibios nativos como la rana chilena, el sapito de cuatro ojos y el sapito de antifaz; reptiles como el lagarto llorón y la lagartija de Schröder; mamíferos como el ratón lanudo común, y aves. A lo anterior se agrega la flora nativa que tiene relación con el componente hidrológico, reconociéndose las especies de margarita de pantano, verbena de tres esquinas, juncos, clavito de agua, can – can y totora.

Entre las amenazas identificadas se incluye la fragmentación y pérdida del hábitat, disminución del tamaño poblacional, extinciones locales, variaciones no naturales y disminución del caudal, desecación del cauce, inundaciones, disminución de calidad de vida de las personas, colmatación del fondo del cauce y contaminación térmica, química y biológica.

#### *Análisis de la ST del CMN*

La Secretaría efectuó una visita técnica el día 09.06.2022, constatando la presencia de basura doméstica y la utilización de algunos sectores del área propuesta como vertederos ilegales y botaderos de escombros, verificando contaminación acústica debido a la cercanía al centro urbano y la presencia de animales domésticos al interior del humedal. También se pudo observar que el humedal en la zona de la desembocadura se encuentra intervenido por la construcción de un camino de doble vía. Debido a la cercanía a las áreas urbanizadas se genera una fuerte contaminación que actúa en desmedro de la conservación de fauna silvestre.

En la visita se observó un sector acotado donde se han realizado esfuerzos por instalar infraestructura tipo mirador para la educación ambiental y recreación, además de paneles informativos sobre las aves que son frecuentes de avistar y señalética que señala la prohibición de botar basura.

En relación al interés para la ciencia, si bien se reconoce la presencia de anfibios nativos, en términos de biodiversidad la presencia de especies de flora y fauna del sector no es de gran relevancia y se encuentra mejor representada en otros humedales de la Región del Biobío.

En cuanto al interés para el Estado, el área propuesta se encuentra fuertemente intervenida, deteriorada y fragmentada, con un largo historial de fuertes presiones antrópicas y daño significativo en aspectos como fragmentación y contaminación. A pesar de ello, el MMA ha priorizado una línea de trabajo que busca contribuir a detener la pérdida y degradación de los ecosistemas de humedales de nuestro país, a través de la implementación del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022.

Por otra parte, se considera que la importancia del área como patrimonio cultural es de carácter local, en vista de que la Región del Biobío tiene humedales de mayor relevancia que debiesen ser protegidos.

#### *Acuerdo*

Se acuerda por 13 votos favorables y 2 abstenciones manifestar una opinión técnica desfavorable para la declaratoria, fundado en que el área propuesta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31° de la Ley de Monumentos Nacionales, considerando que en

comparación con otros humedales costeros de la Región presenta una baja abundancia y riqueza de avifauna, no se encuentra en estado óptimo de conservación y el hábitat del área se encuentra mejor representado en otras áreas de la Región y del país.

Por otra parte, se recomendará al solicitante aplicar otras figuras legales de protección que se ajusten de mejor forma a las características del humedal, tales como Humedal Urbano o Reserva Natural Municipal, las cuales permitirían iniciar un proceso de recuperación ambiental, descontaminación y restauración ecológica.

6. El Sr. Alfredo Gutiérrez V., Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 354 del 13.05.2022 envía informe de hallazgos paleontológicos no previstos en el marco de la obra "Mejoramiento Borde Costero Socos-Tongoy", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3107 del 13.05.2022).

Se acuerda solicitar al titular la tramitación del permiso de prospección y/o excavación paleontológica y la implementación de un monitoreo paleontológico permanente, charlas de inducción paleontológica y la confección de una colección representativa.

7. Por correo electrónico del 01.06.2022, se informa que volvieron a ver excavaciones en el aérea del proyecto "Resort Rosa Agustina", en Guanaqueros, Región de Coquimbo, que fue denunciado anteriormente y tiene abierta una causa judicial (Ingreso CMN N° 3498 del 01.06.2022).

Esta denuncia se adiciona a la enviada para este caso, luego de la cual se solicitó por Ord. CMN N° 3152 del 11.09.2020 una serie de medidas en relación a la protección del patrimonio paleontológico.

Se acuerda solicitar mantener la paralización total de obras, reiterar indicaciones de procedimiento para la tramitación de permisos y resguardo del patrimonio paleontológico, e indicar que la reanudación de las obras estará condicionada a la autorización explícita o pronunciamiento favorable por parte del CMN. Además se solicitará aclarar los avances hasta la fecha en el marco de dichas solicitudes.

8. El Sr. Mario Pino Q., Presidente de la Fundación para los Estudios Patrimoniales Pleistocenos de Osorno, responde al Ord. CMN N° 3633-2020, por Ord. N° 39 del 10.05.2022, solicitando permiso para realizar actividades de conservación en el sitio Pilauco, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2999 del 10.05.2022).

Se advierte la insuficiencia del documento y el alcance del mismo, así como la disparidad en los avances de manejo del sitio, v/s del museo, por lo que se considerará el documento como "acciones de contingencia". Se constata la precariedad de manejo en el sitio y que debe actuarse de manera proactiva dando cabida a la realización de investigaciones como al conocimiento por parte de la comunidad. A la fecha aún no son entregados los informes arqueológicos pendientes de Ximena Novoa, por lo que no se han entregado permisos arqueológicos.

Se acuerda:

- Informar que las medidas corresponden a obras y acciones de contingencia, pero no cumplen con lo solicitado por el CMN, en lo relativo a la presentación de una propuesta de conservación y mantención que permitan proyectar acciones planificadas en el sitio, por lo que se dará inicio a un trabajo colaborativo para la elaboración de un diagnóstico de los sitios Pilauco y Los Notros, en miras de su plan de manejo, y aspectos de gestión y conservación, considerando un alcance de mediano y largo plazo.
- Autorizar la extracción de vegetación del sitio con las siguientes indicaciones: esta actividad se debe desarrollar manualmente; posterior a la remoción de vegetación y de los 3 cm de sedimento se deberá cubrir la superficie con geotextil; tamizar sobre el geotextil, para evitar que este se levante; y realizar el registro fotográfico de cada cuadrícula antes y después del proceso, como indica la solicitud.
- Remitir observaciones a la propuesta presentada, solicitando: especificaciones técnicas sobre las actividades a realizar, lo que aplica para la reconstrucción de la muralla de contención; mejoramiento de los pozos de desagüe y desmalezado y nivelación vertical de perfiles, obras que además se deben presentar en una planimetría del sitio que considere cortes y elevaciones.
- Se acuerda que la ST CMN apoye en la elaboración de la planimetría necesaria para la identificación de las actividades actuales y proyectadas a realizar en el sitio; convocar a una reunión inicial al CNCR para recibir asesoría técnica en el proceso de diagnóstico y elaboración del plan de manejo, gestión y conservación del sitio; y evaluar internamente la pertinencia de proponer una solución de techumbre/cobertizo para el sitio, medida que disminuiría el escurrimiento de aguas lluvias.

9. Por correo electrónico del 06.04.2022, se ingresa Formulario de Denuncia por modificación de cauce del estero los Batros, quema y destrucción a través de maquinaria pesada, lo que conllevaría a presunta afectación al SN Humedal Los Batros Laguna Grande, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2266 del 07.04.2022).

Se acuerda:

- Oficiar al Ministerio Público remitiendo los antecedentes que dan cuenta de una infracción a la Ley de MN.
- Oficiar al CDE conforme a sus atribuciones y competencias representando al CMN y solicitar se interpongan las acciones legales y pertinentes por infracción a la Ley de MN.
- Oficiar a la empresa FCC Construcción Puente Industrial solicitando el cierre del sector y la restauración del sector intervenido, previa tramitación del permiso en CMN.
- Oficiar a la SMA informando la intervención y solicitando adoptar las medidas que corresponda de acuerdo a sus competencias y atribuciones.
- Oficiar a la Municipalidad de San Pedro de La Paz informando de las acciones adoptadas por el CMN y solicitar brindar asesoría en el procedimiento de restauración.

10. Por Formulario de Denuncia de presunto daño a MN o infracción a la LMN del 29.04.2022, se remiten antecedentes sobre querrela en el Juzgado de Garantía de Talcahuano (RUC 2210020758-7), que da cuenta de hechos delictivos que se perpetran en el Fundo Lengua, perteneciente al SN

Península de Hualpén, los cuales atentan contra la naturaleza y entorno natural del SN (Ingreso CMN N° 2796 del 02.05.2022).

La Sra. Antonia Flores R., Jueza Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano, por Oficio N° 1361 del 29.04.2022, pone en conocimiento del CMN antecedentes presentados en la querella RUC N° 2210020758-7, RIT N° 1039-2022, relacionados con el Fundo Lenga, ubicado en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío, a fin de que se adopten las medidas que en derecho correspondan (Ingreso CMN N° 2818 del 02.05.2022).

El Sr. Miguel Rivera M., Alcalde de Hualpén, por Oficio N° 525 del 16.05.2022, remite antecedentes en relación a tomas de terreno en Humedal Lenga en SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío; solicita al CMN denunciar ante las entidades fiscalizadoras y sancionatorias correspondientes (Ingreso CMN N° 3362 del 26.05.2022).

Este caso fue revisado preliminarmente en Comisión de patrimonio Natural. Se indicó recabar información predial del Serviu y ser revisado nuevamente. El caso continúa en estudio y deberá presentarse en sesión plenaria CMN.

11. El Sr. Juan Cristóbal Lira I., Alcalde de Lo Barnechea, por Ord. Alcaldicio N° 144/2022 del 06.04.2022, informa de obras realizadas por un particular en el SN Yerba Loca y solicita informar si estas se encuentran autorizadas por el CMN (Ingreso CMN N° 2262 del 07.04.2022). Luego, por Ordinario Alcaldicio N° 164 del 19.04.2022, informa que en visita a terreno del 18.04.2022 se evidenciaron excavaciones en el sector del Colorado, solicitando informar si estas se encuentran autorizadas por el CMN, y en caso de no ser así solicita tomar las acciones pertinentes (Ingreso CMN N° 2548 del 20.04.2022).

La ST del CMN efectuó visita al SN Fundo Yerba Loca el día lunes 13.06.2022 en colaboración con la Municipalidad de Lo Barnechea, evidenciando las intervenciones no autorizadas por el CMN al interior del SN.

Al respecto se acuerda:

- Oficiar al titular solicitando remitir los antecedentes de las obras de excavación e intervenciones detectadas, además de consultar por la vinculación de estas actividades con las RCA vigentes. En caso de haber efectuado una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, presentar los antecedentes referentes al caso. Se acuerda indicar que deberá mantener la paralización de las obras hasta que el CMN se pronuncie autorizando explícitamente la reactivación de las mismas.
- Oficiar al SAG por posible afectación a madrigueras de cururos en el sector y consultar por presencia y posible afectación de anfibios u otras especies de su competencia.
- Oficiar al CDE remitiendo los antecedentes de las intervenciones evidenciadas y requerir la investigación por infracción a la Ley 17.288, solicitando el estudio y presentación de acciones judiciales pertinentes ante los tribunales de justicia.
- Oficiar a la Municipalidad de Lo Barnechea informando las gestiones del CMN.

12. La Sra. Sylvia Palma H., paleontóloga, por correo electrónico del 07.06.2022, informa recepción de muestras con fósiles, en el marco del Proyecto "Madesal" y remite inventario Madesal-Mankuk, en formato Excel, con sus observaciones. La Sra. Estefanía Fernández, paleontóloga de Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 14.06.2022, remite Acta de Entrega de muestras paleontológicas rescatadas durante el monitoreo paleontológico realizado los meses de septiembre y octubre de 2021 a las obras al interior del Fundo Landa de Empresas Madesal S.A., comuna de Penco, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 3628 del 08.06.2022 y N° 3738 del 14.06.2022).

Se acuerda dar por cumplido lo solicitado a través del Ord. CMN N° 1780 del 04.05.2022 y, con ello, dar por finalizado el permiso otorgado a la Sra. Estefanía Fernández a través del Ord. CMN N° 3741 del 19.08.2021 y otorgar el permiso con observaciones a la Sra. Sylvia Palma, manteniendo como institución depositaria el Museo de Historia Natural de Concepción.

13. El Sr. Marcelo Rivadeneira V., paleontólogo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, por correo electrónico del 30.05.2022, remite informe consolidado del proyecto Fondecyt N° 1140841 "*Species interactions in mollusk assemblages across geographic and evolutionary scales*", asociado a permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 3868-2014 (Ingreso CMN N° 3434 del 31.05.2022).

Se acuerda realizar observaciones al informe y solicitar el envío del catálogo de los materiales colectados. Respecto a la destinación de los materiales, se acuerda solicitar remitir las cartas de compromiso de las instituciones depositarias y adjuntar el listado de bienes paleontológicos que serán destinados.

14. El Sr. Andrés Guerrero I., Jefe del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, por Acta de Entrega N° 1 del 01.12.2021, remite una osamenta incautada en el aeropuerto, ante la posibilidad que sea un bien protegido por la Ley N° 17.288, para su peritaje y posterior pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 7328 del 06.12.2021).

Mediante el Ord. CMN N° 2322 del 14.06.2022 se informó el resultado del peritaje realizado. Al respecto, se dio cuenta que el material analizado no corresponde a un bien paleontológico protegido por la Ley N° 17.288. Conforme a lo anterior se procederá a efectuar la devolución de las especies a la DGAC.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 14.06.2022 con los consejeros Loreto Torres y Felipe Gallardo; Carolina Aguayo en representación de la DAMOP, y de la ST Alexandra Joo, Mónica Arias, Alonso Maineri, Javiera Figueroa, Daniel Contreras, Alejandra Garay y Carolina Lira.

15. Daños en el MH Iglesia de Santa María de Loreto de Achao, faenas en el borde costero de la ZT entorno del MH Iglesia de Aldachildo, e inmueble demolido sin autorización del CMN en la ZT Entorno del MH Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón.

Se saluda y da la bienvenida a la Sra. Loreto Mancilla, profesional del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial (CNSPM).

### *Daños al MH Iglesia de Santa María de Loreto de Achao*

Mediante informe de la OTP del CMN de Chiloé se comunican los resultados de la visita técnica realizada al MH el día 15.02.2022, en atención a que el párroco de la iglesia presenció el ingreso de personas al recinto el día 13.02.2022. Entre los daños que se pudieron constatar se cuenta el desprendimiento de tejas, daño por forcejeo en la puerta lateral del MH y el retiro de una puerta del estacionamiento donde se encuentra el vehículo parroquial (Ingreso CMN N° 1958 del 23.03.2022).

Adicionalmente, el día 23.02.2022 se realizó una reunión de la mesa de trabajo de coordinación de acciones para la prevención de daños y riesgos en el MH.

Sobre la base de lo propuesto por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, el Consejo acuerda remitir los antecedentes a la Fiscalía de Achao y al CDE, por daño a MN, para perseguir a quienes resulten responsables. Se acuerda también oficiar al Alcalde de Quinchao haciendo referencia a la reunión de la mesa de trabajo realizada el 23.02.2022, con el objetivo de dar continuidad a acciones coordinadas y periódicas para las iglesias MH y parte del SPM de la comuna.

### *Inmueble demolido sin autorización del CMN en la ZT Entorno del MH Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón*

En visita a terreno efectuada por la OTP el 04.04.2022 a la ZT se constató la demolición total de un inmueble correspondiente a una casa habitación (Ingreso CMN N° 2233 del 05.04.2022).

En consideración de lo anterior, la DOM de Castro recomendó iniciar acciones para dar cumplimiento a la Ley 17.288 de MN, es decir, la presentación de una denuncia ante el Juzgado de

Policía Local u otra acción civil que determine el CDE, mientras que el municipio notificará al propietario(a) para mejorar las condiciones de higiene y salubridad.

Además, la ST del CMN se reunió con la propietaria del inmueble el día 25.05.2022.

Entre otros antecedentes, se indica que la propiedad cuenta con el permiso de edificación N° 120 del 03.05.2017. En tanto, por Ord. CMN N° 493 del 01.02.2021 se solicitó al Seremi del Minvu su intermediación para favorecer la fiscalización activa por parte de la DOM, así como la coordinación de dicho organismo con el CMN para cumplir lo estipulado en la Ley de MN y colaborar en la conservación de los bienes protegidos y los valores de la ZT.

Sobre la base de lo propuesto por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, se acuerda emitir los siguientes oficios:

- A la propietaria, indicando que ha incurrido en una infracción a la Ley N° 17.288, por la demolición de un inmueble sin autorización del CMN, afectando la integridad del carácter ambiental y propio, especialmente el atributo referido a la equilibrada relación entre lo construido y el paisaje natural de la ZT de Nercón.

Se deberá, en un plazo máximo de 60 días corridos, realizar el ingreso de los antecedentes correspondientes a la solicitud de autorización de la obra nueva que reemplazará el inmueble demolido, considerando restituir los valores y atributos propios de la ZT. De no cumplir, se remitirá los antecedentes al CDE para la evaluación de la pertinencia de iniciar las acciones judiciales correspondientes según el artículo N° 30 de la Ley de MN y el artículo N° 29 del Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas.

- Al Alcalde de Castro, indicando que en relación a la gestión de los MN y del SPM Iglesias de Chiloé, existen compromisos del Estado de Chile respecto a su resguardo, y teniendo como antecedente lo solicitado en el Ord. CMN N° 493 del 01.02.2021, respecto a la fiscalización activa por parte del DOM de Castro, así como la coordinación necesaria y continua con el CMN, en base al principio de coordinación que debe existir entre los organismos públicos de la Administración del Estado. Lo anterior, con el objeto de prevenir o actuar oportunamente ante la afectación de los MN de la comuna de Castro.

Por lo anterior, y basado en el art. N° 39 de la Ley de MN, se solicitará adoptar las medidas disciplinarias correspondientes de carácter administrativo que procedan, dado que la nula fiscalización y el no cumplimiento del principio de coordinación entre los organismos públicos de la Administración del Estado por parte de la DOM con el CMN, han facilitado la infracción de la Ley de MN en la ZT.

- En atención a lo solicitado por la Seremi Minvu de la Región, se oficiará a dicha entidad remitiendo los antecedentes para su conocimiento y gestiones que correspondan.

#### *Faenas en el borde costero de la ZT Entorno del MH Iglesia de Aldachildo*

Mediante correo electrónico del 09.04.2022 un vecino del sector de playa Aldachildo denunció la carga y descarga de camiones de alto tonelaje de la industria mitilicultora local,

ingresando a la playa intermareal. Por otra parte, también se ha verificado la operación de plataformas y rampas que afectan la condición natural del borde costero, registrándose además contaminación en el área.

En base a la afectación de la integridad y el carácter ambiental y propio de la ZT y sus valores asociados al paisaje, el Consejo acuerda oficiar a las siguientes entidades:

- Al CDE y Fiscalía por daños en la ZT.
- A la SMA por afectación al medio ambiente, solicitando la debida fiscalización con especial énfasis en los proyectos con RCA operando en la intermareal de la ZT.
- Al municipio, solicitando la conformación de una mesa técnica que cuente con la participación como mínimo del Sindicatos de Mitilicultores, vecinos, CMN y Capitanía de Puerto, entre otros, además de efectuar gestiones con la DOP – MOP para posibles mejoramientos de la infraestructura existente.

*Acuerdo general por las denuncias efectuadas y por la preocupación respecto al estado del SPM*

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, acuerda solicitar a través de la Dirección Regional del SNPC o de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Los Lagos, efectuar una reunión con la Delegación Presidencial Provincial para abordar las problemáticas asociadas al SPM Iglesias de Chiloé y ahondar en su condición de patrimonio en riesgo. Además, se solicitará mayor vigilancia en las iglesias del SPM, con especial énfasis en las que presentan mayor riesgo por su exposición a nivel urbano, entre ellas Achao, Castro, Nercón, Dalcahue y Chonchi.

La Sra. Loreto Mancilla indica que la ST del CMN y el CNSPM se encuentran en constante coordinación y que existe un avance para trabajar en las temáticas abordadas con los municipios. Agrega que desde el CNSPM, en colaboración con el CMN y el administrador del SPM, se está haciendo un piloto para un plan de gestión, cuya elaboración responde a instalar la temática más allá de lo comunal.

16. Se enviará a los consejeros vía correo electrónico el documento y la presentación de las Normas de Intervención de la ZT Población Manuel Montt, para emitir comentarios, dudas y observaciones. El documento se someterá a aprobación en la sesión ordinaria del 13 de julio del 2022.

17. El Sr. Jaime Migone, arquitecto, por correo electrónico del 19.05.2022, adjunta los antecedentes adicionales solicitados en el Ord. CMN. N° 719 del 14.02.2022, para la evaluación y aprobación del "Proyecto de Restauración del Cementerio del Campamento Chuquicamata", MH Cementerio de Chuquicamata, ubicado en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta carta, memoria intervención, planimetría, EETT y fichaje mantenimiento tumbas (Ingreso CMN N° 3239 del 20.05.2022).

La intervención consiste en la restauración conservativa del Cementerio del campamento de Chuquicamata, bajo administración de Codelco, cuya superficie abarca 103.643,00 m<sup>2</sup>. En particular, propone la conservación de las áreas comunes y circulaciones interiores del recinto que se encuentran erosionadas. En detalle, se propone la restitución de la solerillas de las vías interiores, reparación de jardineras, bancas, bebederos, sombreaderos y conservación de áreas verdes. Además propone obras de mitigación al exterior del cementerio ante posible ingreso de agua lluvia desde la calle al norte y adjunta memoria de conservación de tumbas (de propiedad privada).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

18. La Sra. Nubia Aldea, por correo electrónico del 31.03.2022, solicita autorización para proyecto en Pasaje Trouville 845, ZT Barrios Quirinal y Vaticano de Las Cruces, comuna del Tabo, Región de Valparaíso; adjunta carta, CIP, avalúo fiscal, certificado de dominio, planimetría, memoria, levantamiento crítico, EETT, detalle de letrero y fotografías (Ingreso CMN N° 2145 del 31.03.2022).

La intervención consiste en proyecto de restaurant / zona food trucks / galpón / comercio correspondiente a 1527 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos niveles, ubicados en dos lotes en trámite de fusión, frente a Playa Blanca (Chica), a un costado de Quebrada la Hoyada.

El Consejo acuerda no autorizar y remitir consideraciones para un futuro ingreso. No se autoriza la propuesta ya que afecta los valores y atributos de la ZT y no se adapta a su entorno inmediato. La propuesta se visualiza sobreescalada, con grandes vanos, en tonalidades frías discrepantes al entorno, que no aporta al valor ambiental de la ZT. El sector donde se propone es un emplazamiento comprometedor, un punto que expone ampliamente los valores del Barrio Vaticano, que si bien es un borde construido de fachada continua, se destaca por su ritmo de lleno y vacío, colores cálidos, volúmenes de un piso o de dos pisos cuando están adaptados a la pendiente, que no obstruyen las vistas posteriores, donde además destaca la presencia de vegetación en su quinta fachada, que aparece naturalmente por la topografía del lugar.

Para una nueva propuesta, se solicita considerar:

- i. Un expediente con el nivel de claridad y detalle técnico que corresponde para la escala del proyecto propuesto, y contar con proyecto completo, indicando excavaciones, fundaciones, materialidad y estructura.
- ii. Todo el frente a la Playa presenta una predominancia de equipamiento en un solo nivel. Donde se observan dos niveles, el segundo se acomoda y pone en valor la pendiente por medio de terrazas y retranqueos en favor de la topografía. Se busca igualar esta cualidad en el proyecto propuesto.
- iii. La propuesta debe incluir vegetación, entendiendo la vista de su quinta fachada debido a su topografía. Presentar proyecto de paisajismo apoyado de planimetría y EETT.
- iv. En cuanto a composición de fachada, se deberán considerar vanos ortogonales con dinteles y antepechos, estos alineados a ejes. Si bien puede existir una predominancia del vacío sobre el lleno, la nueva propuesta deberá tener mayor porcentaje de lleno. Evaluar tamaño de vanos en relación a edificaciones existentes.
- v. Las terminaciones deben ser simples, en piedra, madera u hormigón, sin revestimientos prensados ni enchapes.

- vi. Se permitirán terrazas en segundo nivel siempre y cuando no se obstruyan las vistas posteriores.
- vii. Se recomienda que el equipo se conformado por un especialista en patrimonio.

19. La Sra. Vanessa López López, arquitecta, por correo electrónico del 12.05.2022, solicita autorización para demolición completa de inmueble de adobe, y construcción de edificio de tres pisos de uso comercial/residencial, en calle Benjamín Olivares N° 811, ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta planos, memoria y EETT.

La intervención consiste en la demolición completa de un inmueble en el que solo se mantiene parcialmente los muros de la primera crujía del sector norte del predio. En su lugar se plantea un edificio de tres pisos, el primero y segundo piso de uso comercial y un tercero de uso residencial con acceso desde calle Concepción Godoy. El sistema constructivo planteado es de albañilería confinada en primeros pisos y tabiquerías de perfiles de acero galvanizado para el tercer piso.

El Consejo acuerda no autorizar. Si bien en la memoria se señala que los daños fueron provocados por el sismo del año 2015, de los antecedentes remitidos se observa que la demolición parcial fue ejecutada con maquinaria, lo que además de afectar directamente los valores y atributos del inmueble, pone en peligro la integridad de la construcción que se conserva, los inmuebles colindantes y transeúntes. Se harán presente los alcances, infracciones y/o faltas a la ley 17.288, puesto que la demolición parcial y desarme de techumbre debió contar con autorización del CMN.

El inmueble existente corresponde a uno de las 149 construcciones de adobe protegidas en el decreto ZT N° 383 del 2017, y además de trabajar colaborativamente con las construcciones adyacentes, posee una serie de atributos destacados en el decreto, tales como: materialidad de adobe, espesor de muros, composición de fachada, predominio del lleno sobre el vacío, pintura de fachada en dos colores y presencia de rejas en ventanas.

Por lo anterior, una nueva propuesta deberá reconstituir la primera crujía del inmueble según los criterios de la Nch 3332 y restituir sus elementos originales. Se recomendará proponer las nuevas construcciones de ampliación hacia el interior del predio y calle Concepción Godoy, actualmente con un cierre de láminas de metal zinc con una data de al menos el año 2013. La propuesta hacia esta calle deberá conservar la volumetría y morfología que caracteriza este sector.

Se acuerda solicitar realizar medidas de emergencia, tales como el recubrimiento de coronamientos con polietileno y apuntalamientos para evitar el desplome y derrumbe de los muros existentes. Se solicitará también aclarar elevaciones de la situación actual del inmueble, ya que no correspondería a lo declarado en fotografías e imágenes históricas.

El Consejo acuerda también enviar los antecedentes al CDE y oficiar a la DOM bajo el principio de coordinación. Se enviará copia de los oficios a la Seremi Minvu.

20. El Sr. Raúl Benedicto Bustos Cerda, propietario, por correos electrónicos del 15 y del 17.03.2022 solicita autorizar instalación de alcantarillado domiciliario en Pasaje Peatonal Lincoln N° 61, ex Pintor Arturo Pacheco Altamirano N° 61, ex J.L. Arteaga N° 61, Las Cruces, comuna de El

Tabo, Región de Valparaíso; adjunta ficha de ingreso, carta, memoria, EETT, carta de Esva fotografía, informe DOM El Tabo, planimetría y declaración jurada (Ingresos CMN N° 1780 y N° 1832 del 15 y del 17.03.2022).

El proyecto consiste en la rotura y reposición de pavimento para conexión a red de alcantarillado domiciliario, y construcción de 2 cámaras de 0,6 m de diámetro, y 19 m de largo para la conexión, a 0,7 m de profundidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, considerando que el proyecto no afecta el carácter propio de la ZT.

21. El Sr. Renato Norero Borguenson, arquitecto, por correo electrónico del 21.04.2022, solicita autorización para obra nueva destino comercio, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 885, ZT Campamento Coya, comuna de Machalí, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, plano, carta y CIP.

El proyecto consiste en la obra nueva en sitio eriazo, correspondiente a una edificación en un nivel, de sistema constructivo en acero, con muros revestidos en placas de fibrocemento, portón metálico de dos hojas de corredera, cubierta a dos aguas de fiero galvanizado, con antepecho en fachada principal que cubre cubierta y expresa arquitectura mediterránea, sistema de agrupamiento continuo con muros de adosamiento con resistencia al fuego, patio posterior.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios y realizar reunión de orientación técnica. La propuesta se percibe discordante, afectando la imagen de conjunto y además, no responde a los valores y atributos propios de la ZT. Adicionalmente, se solicitarán los siguientes antecedentes complementarios:

- Fotografía situación actual y fotografías del contexto/entorno inmediato.
- Propuesta de letrero publicitario, que incluya dimensiones, materialidades, pantones, entre otros.
- EETT: complementar partidas de especificaciones técnicas, no solo enunciar materiales.
- Incorporar pantone fachada y propuesta de luminarias exteriores, de existir.
- Planimetría: graficar niveles en planta y volúmenes de inmuebles de ambos costados.
- Realizar elevación de fachada principal, que considere inmuebles vecinos.

22. La Sra. Natalia Burgos Flores, profesional de la Unidad de Asistencia Técnica del Consejo Regional, por correo electrónico del 13.05.2022, por especial encargo del Consejero Sr. Lombardo Toledo, Presidente la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, consulta sobre el estado de los proyectos Ampliación y regularización Sede Plaza de Abastos y Mejoramiento áreas verdes Almagro La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta correo electrónico y Ord N° 825 Secplan Municipalidad de La Serena (Ingreso CMN N° 3111 del 13.05.2022). Los proyectos ingresados al CMN serán postulados al Programa de Mejoramiento Urbano de la Subdere.

Se remitirá la información solicitada.

23. El Sr. Renato Norero Borguenson, arquitecto, por correo electrónico del 13.04.2022 solicita autorización con fines de regularización de edificación con destino vivienda y comercio (local comercial giro librería) en calle Pedro Aguirre Cerda N° 913, ZT Campamento Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, fotos, planos, certificado y carta (Ingreso CMN N° 3111 del 13.05.2022).

El inmueble con destino mixto habitacional y comercial es en dos niveles, sistema constructivo de tabiquería en madera relleno en adobe y revestido en estuco de cemento sobre malla y albañilería, estructura de techumbre en base a cerchas de madera con cubierta de plancha de fierro galvanizado ondulada, ventanas batientes, puertas y pilastras de madera, revestimiento de piso de entablado de madera, con 168,16 m<sup>2</sup> de superficie edificada.

El Consejo acuerda no pronunciarse respecto a solicitud de regularización de inmueble, dado que el inmueble es una preexistencia y no ha presentado intervenciones posterior a su declaratoria en el año 2012, según consta en fotografía aérea.

24. El Sr. Jaime González Ramírez, Alcalde de San Vicente de Tagua Tagua, por oficio N° 347 del 23.05.2022, solicita autorización del proyecto de "Conservación Escuela de Zúñiga, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; adjunta fotos, informe, memoria explicativa, planos, antecedentes complementarios, EETT, fotos. Por correo electrónico del 08.06.2022 el Sr. José Luis González, Secpla, entrega antecedentes adicionales: ficha técnica, memoria explicativa y planos (Ingresos CMN N° 3316 y 3697 del 24.05.2022 y 13.06.2022).

El proyecto de mejoramiento de las instalaciones del establecimiento educacional se plantea en 6 pabellones existentes que presentan deterioro en la estructura de techumbre, en terminaciones de pisos y cielos, sistema eléctrico y muros interiores y exteriores. Se hará el retiro de la techumbre de fibrocemento de asbesto sin intervenir la estabilidad global y no dañar la madera estructural, con todas las medidas de seguridad que conlleva. Se hará retiro de los pisos de aulas y oficinas que presentan materialidad de madera, baldosa, flexit y cerámica, puertas y pilares metálicos tubulares de los corredores. Se realizará la reestructuración de todo el sistema eléctrico en cumplimiento de normativa de la SEC. Se considera la normalización de rampas existentes en el establecimiento según normativa de accesibilidad DS50.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital.

25. El Sr. Daniel Contreras Vergara, arquitecto de la OTR Coquimbo, en visita a terreno de abril y junio de 2022, constató desprendimiento de estucos cementicios debido a la humedad, en dos inmuebles construidos en tierra cruda de Av. Balmaceda, N° 850 y 856, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, Región de Coquimbo.

Se acuerda oficiar a ambos propietarios, solicitando tomar medidas de emergencia, en particular, cubrir temporalmente muro con láminas de polietileno. Se solicitará ingresar proyecto de reparación para análisis del CMN, en un plazo de 20 días, adjuntando los antecedentes solicitados en los Art 21 y/o 25 del reglamento de ZT y en concordancia a la Nch 3332. Se hará presente que la no reparación podría generar mayor daño al inmueble y/o provocar accidentes a los transeúntes,

y se señalará la responsabilidad del propietario de mantener el inmueble en buen estado de conservación.

26. La Sra. Victoria Rozas, arquitecta de la Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 28.04.2022 presenta el proyecto de conservación de veredas en la ZT de la Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 2765 del 29.04.2022)

Las veredas de la ZT están en malas condiciones, dificultando el libre paso de los transeúntes, encontrando grietas y arreglos de distinta materialidad. La obra considera unificar el diseño de las veredas considerando hormigón liso para el total y para las esquinas baldosa antideslizante para dar cumplimiento a la ley de accesibilidad, además de considerar solerilla tipo c para los alcorques. La iniciativa postulará al financiamiento de reactivación económica del gobierno regional, para poder llevar a cabo dicha obra.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentación con timbre digital, considerando que la intervención planteada es sencilla y no afecta el carácter ambiental de la ZT, cuenta con apoyo de la comunidad y del presupuesto disponible.

27. El Sr. Henry Torres Mejías, arquitecto de la OTR del Maule, en visita a terreno del 25.05.2022 constató diversas intervenciones sin autorización previa del CMN en la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule.

Se acuerda solicitar el ingreso de expediente de intervención para evaluación del CMN, realizando observaciones preliminares dado el carácter discordante de las intervenciones ejecutadas, en los siguientes predios:

- Calle Comercio N° 221 – Rol: 13-16.
- Calle Comercio N° 264 – Rol: 17-06.
- Calle 21 de mayo N° 306 – Rol: 11-73.

También se solicitará el expediente de la intervención realizada en la glorieta de la Plaza de Armas (BNUP).

28. El Sr. Guillermo Soto, por correo electrónico del 17.04.2022, ingresa proyecto de modificación en propiedad en calle Isidoro Dubournais N° 4305, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 2492 del 19.04.2022).

Es el quinto ingreso del solicitante para este rol, donde pide modificar el proyecto autorizado por el CMN en el Ord. 2835-2018, ya que por falta de presupuesto, sólo realizarían la mitad de éste.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto aprobado.

29. La Sra. Soledad Morales A., por correo del 31.01.2022, ingresa proyecto de obra menor en mausoleo N° 82 cuartel 2 folio 139 lib 1, de propiedad de Osvaldo Morales Serrano-Emma Urenda, en el MH Cementerio Santa Inés de Viña del Mar, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 677 del 31.01.2022).

La intervención consiste en la realización de obras de mantención y reparación de la sepultura familiar Mausoleo Familia Morales Urenda, incluyendo reposición de escotilla superior de sepultura, de las mismas características existentes, de materialidad granito gris.

Se acuerda autorizar.

30. La Sra. Rosario Carvajal, propietaria, por formulario web obras de contingencia del 07.03.2022, realiza presentación de limpieza y pintura de fachada en calle Hurtado Rodríguez N° 381, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, declaración datos de inmueble, fotos, modificación excepcional, ficha técnica e informe ficha de contingencia (Ingreso N° 2067 del 28.03.2022).

La intervención consiste en la limpieza superficial de la fachada de forma mecánica para remover polvo y otros elementos adheridos; se evaluará el uso de hidrolavadora de ser necesario. Además, se propone la aplicación de pintura color pantone M130 Tricolor para elementos decorativos y salientes y pantone F098 para muros.

Se certificará el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020, que autoriza proceso abreviado para reparaciones menores.

31. La Sra. Mercedes Latorre, arquitecta, por Formulario de ZT del 28.03.2021, solicita autorización de intervenciones ejecutadas en calle Artemio Gutiérrez N° 1399, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración, planos, EETT, fotos, memoria explicativa (Ingreso N° 2068 del 28.03.2022).

La intervención consiste en la instalación de cortina metálica en el acceso principal y la modificación interior de un tabique para la habilitación de un local comercial, las cuales se encuentran ejecutadas.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

32. El Sr. Edgardo Daniel Estrada Cárdenas, arquitecto, por formulario del 08.04.2022 solicita autorización para intervenir el inmueble de calle Esperanza N° 567, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta declaración, planos, EETT, fotos, memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2323 del 08.04.2022). La intervención consiste en la habilitación de una bodega de 7,2 m<sup>2</sup> hacia la parte posterior del inmueble.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentos timbrados en digital.

33. El Sr. Luis Marfán Forster, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 19.05.2022, solicita autorización de intervención en el local comercial N° 311 de calle Puente N° 689, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración, planos, EETT, fotos, memoria explicativa (Ingreso N° 3237 del 19.05.2022)

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial, mediante modificaciones interiores que comprenden la construcción de subdivisiones con tabiquerías en perfiles e acero, incorporación de puertas de madera, cielos, pavimentos e instalaciones.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

34. El Sr. Gonzalo Varas Mackenzie, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 21.04.2022 solicita autorización de obras ejecutadas en calle García Reyes N° 79, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil Poniente, comuna de Santiago; adjunta declaración, planos, EETT, fotos, memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2585 del 21.04.2022).

La intervención consistió en modificaciones interiores para la habilitación de recintos con destino comercial, y en la ejecución de un galpón metálico, que se ajusta a la altura del inmueble preexistente. Adicionalmente, se eliminaron algunos recintos posteriores, conservando en su mayoría los recintos orientados hacia la calle. No consideró modificaciones a la fachada original.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital de las obras correspondientes al galpón.

35. El Sr. Daniel Sepúlveda, arquitecto, por correo electrónico del 08.03.2022 responde Ord. CMN N° 933 del 25.02.2022, correspondiente al proyecto de mejoramiento de tres fachadas de locales comerciales en las ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, y ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1656 del 08.03.2022).

El proyecto consiste en la reparación de las fachadas de tres locales comerciales, incluyendo la reposición de letreros publicitarios, cortinas metálicas e iluminación. La intervención se enmarca en las iniciativas del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática en el polígono Portales-Matucana. Las propuestas en análisis son del Almacén los Gemelos de Av. Portales N° 2799, Almacén Virgen del Carmen de calle Moneda N° 2502 y Restaurant Chancho seis de calle Huérfanos N° 3025.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentos timbrados en digital.

36. El Sr. Luis Guajardo, arquitecto, por correo electrónico del 04.04.2022 responde Ord. CMN N° 1084 del 03.03.2022, enviando antecedentes adicionales y respuesta a observaciones preliminares a la intervención en el local N° 170 y quiosco N° 240 de calle San Pablo N° 973, MH Edificio del Mercado Central de Santiago; adjunta planos, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2187 del 04.04.2022).

La intervención consiste en la remodelación interior del local comercial y quiosco ubicado al interior de la plaza de abastos. La solicitud responde a las observaciones, ingresando satisfactoriamente lo solicitado. Las intervenciones no afectan al inmueble, respetando la situación original.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentos timbrados en digital.

37. El Sr. Ricardo Haase, arquitecto, por correo electrónico del 29.04.2022 solicita autorización de remodelación, fusión y habilitación interior de oficinas en edificio en calle Phillips N° 456, Ex oficina 52, 53 y 54, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotos, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2774 del 29.04.2022).

La intervención consiste en la remoción y construcción de nuevos tabiques interiores para habilitar el recinto como oficinas, además se realizó pintura de muro y cielos, cambio de chapas, de artefactos y grifería. No contempla la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

38. El Sr. Luis Marfán Forster, arquitecto, por correo electrónico del 07.03.2022 solicita autorización del proyecto de intervención en vivienda unifamiliar, Casa Matta-Insulza, en calle Jorge Matte Gormaz N° 1849, ZT Barrio las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos (Ingreso CMN N° 1610 del 07.03.2022).

El inmueble a intervenir corresponde a una edificación de dos pisos y mansarda, inserta en un conjunto de viviendas de fachada continua de impronta ecléctica y con antejardín. Se trata de un conjunto representativo de los valores y atributos de la ZT.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planimetría que grafique en amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se construye, justificación de los elementos a reponer y especificaciones técnicas señalando todos los elementos que se reponen, con procedimiento y materialidad.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

No hubo reunión de la Comisión antes de esta sesión.

39. El Sr. Miguel Vargas, Presidente del Consejo Regional de Atacama, mediante Ord. N° 7 del 07.04.2022 solicita información sobre el estado de avance en la tramitación de la declaración como MN en la categoría de MH de un sector del Regimiento de Ingeniería de la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2307 del 08.04.2022).

Se acuerda informar de las distintas gestiones desarrolladas por la ST del CMN, a saber:

- Con fecha 20.07.2020 se recibió carta de la Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Copiapó con solicitud de declaratoria (Ingreso CMN N° 3685 del 30.06.2020).
- Con fecha 31.03.2021 se remitió Ord. CMN N° 1346 dirigido a la Sra. Lorena Recabarren, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitando opinión e información sobre eventual declaratoria.
- Con fecha 31.03.2021 se remitió Ord. CMN N° 1347 dirigido al Sr. Ricardo Martínez Menanteau, General del Ejército, Comandante en Jefe del Ejército de Chile, solicitando opinión sobre eventual declaratoria y autorización para el ingreso al recinto.
- Con fecha 31.03.2021 se remitió Ord. CMN N° 1348 dirigido al Sr. Julio Isamit, Ministro de Bienes Nacionales, solicitando opinión e información sobre eventual declaratoria.
- Con fecha 31.03.2021 se remitió Ord. CMN N° 1349 dirigido al Sr. Francisco Estévez, Director Ejecutivo del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, solicitando opinión e información sobre eventual declaratoria.
- Con fecha 22.02.2021 la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la ST y la encargada de la OTR de la Región de Atacama sostuvieron reunión para gestionar una visita a terreno junto al área de Territorio de la ST del CMN, instancia que se vio imposibilitada por la contingencia sanitaria del Covid-19.
- Con fecha 29.03.2021 se sostuvo reunión con el Sr. Mario Silva Álvarez, secretario de la Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Copiapó; Sra. Paula Álvarez, encargada de la OTR de la Región de Atacama y profesionales de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la ST del CMN donde, entre otras temas, se solicitó a la agrupación los antecedentes que pudiesen complementar la solicitud de declaratoria.
- Con fecha 21.02.2022 se recibió carta del Sr. Eduardo Herrera, en representación de la Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1294 del 21.02.2022), que adjunta antecedentes complementarios solicitados en reunión del 29.03.2021.

40. La Mesa Sitios de Memoria y Arqueología del Colegio de Arqueólogas/os A. G., mediante correo electrónico del 13.04.2022, remite Formulario de denuncia del 07.04.2022, de presunto daño a MN o infracción a la Ley 17.288, respecto a hallazgos realizados en el marco de las obras llevadas

a cabo en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2410 del 13.04.2022).

La ST presentó el caso en la Comisión de arqueología del 13.04.2022, donde se expusieron los siguientes antecedentes:

A. Sobre proyecto "Parque deportivo Estadio Nacional":

- Fue presentado a través de ingresos CMN N° 3680 del 14.06.2019 y N° 6262 del 24.09.2019.
- Se ubica en una superficie de 29,45 ha y contempla una explanada de uso público en sector centro sur del predio, instalación de multicanchas, canchas de tenis, voleibol, basquetbol, paisajismo, además de edificaciones menores tales como garitas, bodegas, baños.
- Fue autorizado mediante Ord. CMN N° 3856 del 03.09.2019 y Ord. CMN N° 28 del 03.01.2020, sin embargo no hacen referencia al componente arqueológico, ni tampoco se solicitan medidas tales como sondeo arqueológico o monitoreo arqueológico. Las obras del proyecto se encuentran en desarrollo.
- En ingresos posteriores, donde se presentan anteproyectos de edificaciones para los Juegos Panamericanos 2023, el CMN solicitó elaborar un Plan de Manejo arqueológico y de sitio de memoria, los que incluyen excavaciones de pozos de sondeo y monitoreo arqueológico permanente.

B. Sobre hallazgo de osamentas:

- En consideración de la existencia de denuncias sobre hallazgos de osamentas en el proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional, ocurridas el día 07.04.2022, y que circularon a través de redes sociales y medios de comunicación, la ST del CMN se comunicó con autoridades del Instituto Nacional de Deportes (IND), que en virtud de estos hallazgos dieron aviso el día 07.04.2022 a la Brigada de Homicidios de la PDI, quienes realizaron una pericia en el lugar, descartando la presencia de restos humanos, e indicando que los restos corresponden a restos osteofaunísticos, probablemente cerdo y gato.
- En consideración de este hallazgo, un equipo de la ST conformado por los profesionales Sr. Mariano González, Sr. Matías Fraga, Sra. Claudia Cento, Sr. Gonzalo Díaz, y por la Consejera de CMN Sra. Catalina Soto, realizaron el día 08.04.2022 una inspección en el lugar de hallazgo y del proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional.

C. Sobre visita a terreno:

- El área donde se realiza el hallazgo corresponde a una excavación de forma trapezoidal, y presenta dimensiones de 4x2 m, y una profundidad aproximada de 1,2 m.
- En el lugar se emplaza una cámara para instalación eléctrica, ubicada al sur de sala eléctrica del proyecto Parque Deportivo.
- Se encuentra actualmente cercada y se solicitó a través de correo electrónico del 11.04.2022 la paralización de obras en sector de hallazgo.

D. Sobre estratigrafía y materiales culturales:

- Se puede apreciar una primera capa de matriz limo arcillosa que se extiende hasta los 30 cm de profundidad. A continuación se identifica un bolsón, el cual corresponde a un depósito

secundario de basuras domésticas, en donde se identifican también restos de combustión, el cual se extiende hasta el piso de la excavación a los 120 cm de profundidad.

- Los materiales culturales identificados corresponden a los siguientes: fragmentos óseos dispersos, que corresponden a fragmentos osteofaunísticos; fragmentos de loza blanca tipo Whiteware; fragmentos de botellas de vidrio, uno de los cuales presenta inscripción donde se alcanza a leer parte de la palabra "Chile", y de ornamentos tipo helecho/espiga, que probablemente corresponde a botella de Compañía de Cervecerías Unidas de mediados de siglo XX; abundantes tapas de botellas de tipo "Corona" y restos de carozos de durazno.

E. Sobre estado actual del proyecto "Parque deportivo Estadio Nacional":

- En el lugar donde se realizó el hallazgo, se encuentran finalizadas las actividades de excavación. En el resto del parque deportivo Estadio Nacional, faltan excavaciones menores, tales como la instalación de cables subterráneos, además de una cámara eléctrica.
- La inspectora técnica de obras (ITO), Sra. Loreto López, del Parque Estadio Nacional, considera que las obras se extenderían hasta agosto de 2022.

41. El Sr. Edgardo Rodríguez, Comisario de la BRIDESMA-PDI Metropolitana, mediante correo electrónico del 17.05.2022 responde consulta respecto del retiro temporal del escudo institucional de la PDI del Mausoleo de los mártires ubicado en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3167 del 17.05.2022).

El Comisario Sr. Edgardo Rodríguez informó que la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida de la Policía de Investigaciones, a través de su sección de infraestructura, el 13.04.2022, hizo retiro del escudo institucional desde el mausoleo de la PDI para efectos de mantención en vista del próximo aniversario institucional y que próximamente será reinstalada.

Se acuerda solicitar un informe sobre el estado de conservación del escudo institucional, realizado por un conservador-restaurador profesional, y un informe sobre el procedimiento de retiro, trabajos de mantención y reinstalación del escudo institucional.

42. El Sr. Héctor Tolra Zárate, Seremi (S) de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 1650 del 20.05.2022, responde la consulta realizada en relación con la denuncia de ocupación ilegal del MH Fuerte y Sitio de Memoria El Morro, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3267 del 23.05.2022). Informa que mediante Ord. 1613 del 18.05.2022 esa Seremi remitió todos los antecedentes al CDE, para evaluación de las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la parte del terreno ocupada ilegalmente.

El Sr. Cristián Tapia, encargado de la OTR del Biobío del CMN, mediante Memo N° 48/2022 del 27.05.2022 informa que la Sra. Carla León Pino, Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la Seremi del Mincap envía nuevos antecedentes en relación a la situación de toma de terrenos contiguos al MH Fuerte y Sitio de Memoria El Morro (Ingreso CMN N° 3408 del 30.05.2022).

Se toma conocimiento.

43. El Sr. Rodrigo del Villar, Presidente de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, mediante carta del 30.05.2022 solicita que se haga una presentación ante la Municipalidad de Puchuncaví para comunicar el significado patrimonial del MH Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka – Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3417 del 30.05.2022).

Se acuerda que la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la ST se ponga a su disposición para lo requerido y a la espera de la fecha que la Corporación proponga para la reunión entre los profesionales de la ST y la Municipalidad de Puchuncaví.

44. El Sr. Fernando Pérez, Director del MNBA, mediante Memo N° 88 del 30.05.2022 solicita autorización para el préstamo de ocho (8) obras de la colección MNBA al Palacio Pereira para la exposición "Resplandor del fuego. Roberto Montandon Paillard", comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3443 del 31.05.2022).

Se toma conocimiento.

45. El Sr. Álvaro Garrido, Encargado de Artes y Cultura de la Municipalidad de Yumbel, mediante correo electrónico del 07.06.2022 envía informe "Reseña de los textos y apuntes del Laboratorio de Ciencias escritos por el padre Luis Alberto Saldes Irrarrázabal, que se postulan como parte del inventario de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico", comuna de Yumbel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3639 del 08.06.2022).

Se adjunta al expediente.

46. La Sra. Yeimy Walker, estudiante de la Universidad de Lincoln, mediante correo electrónico del 15.06.2022 solicita información sobre registro fotográfico de los cambios que ha sufrido tras el 18.10.2019 el MP al General Manuel Baquedano en la comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3766 del 15.06.2022).

Se entregará la información disponible.

47. El Sr. Alejandro Bley, Director (S) del MNBA, mediante Memo MNBA N° 99 del 15.06.2022, que adjunta carta del 14.06.2022, Facility Report y póliza de seguros, solicita la autorización de préstamo de una (1) obra de la colección MNBA a la Galería Macchina dependiente de la UC, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3768 del 15.06.2022). La obra corresponde a *La realidad de las imágenes*, obra de Hernán Miranda (Surdoc: 2-2708).

Se acuerda autorizar.

48. La Sra. Nicole Wackerling, abogada, Asistente Fiscalía Especializada en Delitos Violentos y Económicos del Ministerio Público de Chile, mediante Oficio N° 1000-2022 del 14.06.2022 de la causa RUC 2110043508-7 solicita información informar respecto de las condiciones técnicas de

reparación del MP Memorial Salvador Allende ubicado en las intersecciones de Av. Las Industrias con Av. Salvador Allende, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3779 del 15.06.2022).

Se informará que por Ord. CMN N° 4945 del 05.11.2021 dirigido al Sr. Cristóbal Labra, Alcalde de San Joaquín, se solicitaron medidas de reparación y mantención del MP, haciendo presente que el artículo 20° de la Ley N° 17.288 de MN dispone que *“Los municipios serán responsables de la mantención de los Monumentos Públicos situados dentro de sus respectivas comunas”*. Al no haber recibido dicha información se solicitará nuevamente a la I. Municipalidad de San Joaquín remitir un informe técnico que dé cuenta de la metodología de intervención utilizada, las condiciones de reparación y limpieza desarrolladas en el MP Memorial Salvador Allende.

Adicionalmente, se informará que es necesario que previamente a cualquier intervención se realice un diagnóstico del estado de conservación del bien, una evaluación y análisis tanto de los materiales que componen el monumento como también de los materiales que fueron utilizados para causar daños en el MP, para así evitar intervenciones invasivas o eliminaciones inadecuadas que podrían causar deterioros aún más complejos y acumulativos en los materiales compositivos.

Finalmente, se hará presente que estas labores deben ser llevadas a cabo por profesionales competentes en el área de la conservación con el fin de realizar un adecuado diagnóstico y propuesta de conservación y restauración y se adjuntará ficha de daños en MP N° 23 del 16.06.2022.

49. La Sra. Luppy del Pilar, abogada Coordinadora de Litigio Penal del CDE, mediante Ord. N° 2083 del 16.06.2022 informa que por encargo de la Abogada Procurador Fiscal de Santiago, Sra. Ruth Israel López, acusa recibo de los antecedentes informados a ese Consejo sobre daños en el Mausoleo Rosenblitt Waissbluth del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3811 del 16.06.2022).

Se toma conocimiento.

50. La Sra. María Inés Salgado, Presidenta de la Corporación Derechos Iguales, mediante correo electrónico del 16.06.2022 solicita la instalación de una placa informativa en el momento que sea declarado como MH el Sitio de Memoria Nido 18, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3827 del 17.06.2022).

Se informará que la instalación de dicha instalación de placa forma parte de la implementación del Plan Nacional de DDHH.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en dos ocasiones:

El 15.06.2022 participaron los consejeros María Loreto Torres, Mauricio Uribe y Catalina Soto. De la ST asistieron Francisca Ivanovic, Melissa Masquiarán, Ángela Guajardo, Matías Fraga, Antonia Escudero, María Ignacia Corral, Rolando González, Flavia Mondaca, Jacqueline Moreno, Soledad Donoso, Joaquín Crisóstomo, Gonzalo Díaz, Patricia Kelly, Joaquín Vega, Fernanda Castro, Gabriel Soto, Isabel Barrios y Claudia Cento. También participó Carolina Aguayo en representación de la DAMOP.

El 22.06.2022, con los consejeros Mauricio Uribe y Catalina Soto. De la ST participaron Álvaro Romero, Patricia Henríquez, Fernanda Castro, Patricia Kelly, Matías Fraga, Flavia Mondaca, Ángela Guajardo, Joaquín Vega, Omar Neira, Stefany Fuentes, Dafna Goldschmidt, Rolando González, María Carolina Chea, María Ignacia Corral, Francisca Ivanovic, Jimena Valenzuela, Isabel Barrios, Jacqueline Moreno, Gonzalo Díaz, Joaquín Crisóstomo, Soledad Donoso y Lissett Valenzuela.

51. La Sra. Valeska Polanco Maripe, arqueóloga, por correo electrónico del 03.06.2022 remite solicitud de permiso de intervención arqueológica para realizar un rescate arqueológico en el marco del proyecto "Conservación de vías y entorno, comuna de Copiapó", Región de Atacama, a raíz del hallazgo de evidencias bioantropológicas (Ingreso CMN N° 3567 del 06.06.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico bioantropológico por medio de la excavación de 4 unidades de 2x2 m en un área de 40 m cuadrados, además de manifestar conformidad con las medidas contenidas en el plan de trabajo propuesto, las que deberán llevarse a cabo según el documento presentado y que vienen a dar cumplimiento a lo estipulado en los Ord. CMN N° 93 de 07.01.2021 y N° 1701 de 15.04.2021. Se acuerda también pronunciarse conforme con que se resguarden los restos arqueológicos y bioantropológicos que se recuperen en el Museo Regional de Atacama.

52. La Sra. Francisca Orrego Astorga, Productora Chilefranorego, por correo electrónico del 06.06.2022 remite antecedentes relacionados con el Informe de Paleontología y Arqueología efectuados al sector de la locación de actividades Extreme E, competencia de autos eléctricos que se realizará en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3591 del 06.06.2022).

Este Consejo acuerda oficiar al solicitante indicando la normativa legal de MN, solicitando que remita descripción de la actividad y sus características, así como especificaciones técnicas, que adjunte polígono con su KMZ, detallar si se van a efectuar intervenciones en el subsuelo (despeje de vegetación, escarpe, excavación, remoción de superficie). Se solicitará que se remita informe arqueológico y paleontológico efectuado por un profesional arqueólogo y un profesional paleontólogo, dado que no viene en adjuntos, y que incluya medidas de protección y control para el resguardo de los MN.

53. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR Maule del CMN, por Memorándum N° 8 del 16.06.2022, que acompaña Minuta N° 006-16/06/2022, remite Ord N° 001681/2022 del Sr. César Eduardo Concha Gatica, Abogado Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, quien solicita información respecto a antecedentes relacionados con el antiguo cementerio arqueológico de Tutuquén de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3818 del 16.06.2022).

El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, por Ord. N° 5883 del 05.06.2022, informa que el Honorable Diputado señor Francisco Pulgar Castillo, ha requerido que se oficie al CMN para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esa Cámara sobre la jurisdicción en que se encuentra el terreno individualizado como "Cementerio Arqueológico de Curicó" ex Retén de Carabineros de Tutuquén, comuna de Curicó, indicando los proyectos han sido presentados o autorizados por la Municipalidad de Curicó, respecto al uso del terreno, si ha sido adjudicado y/o entregado en comodato a alguna agrupación, fundación, asociación, Junta de Vecinos u otro tipo de organización (Ingreso CMN N° 3596 del 07.06.2022).

Se entregarán los antecedentes solicitados, indicando jurisdicción y categoría de protección legal del MA Cementerio Tutuquén.

54. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado OTR Biobío del CMN, por Memorándum N° 51 del 07.06.2022, informa que el Sr. Jonathan Méndez, Administrador de obra, informa mediante correo electrónico del 06.06.2022 sobre el colapso de estructura histórica en obra edificio Montemare ubicada en calle Castellón 96 – 98, Cerro David Fuentes, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3615 del 07.06.2022).

Este Consejo acuerda solicitar al titular del proyecto la intervención arqueológica mediante salvataje, a ejecutar por arqueólogo profesional, la cual consistirá en la excavación controlada para harneo de sedimentos colapsados, despeje de ladrillos para evaluación de su condición actual, registro y/o toma de muestras si corresponde antes de su levantamiento. Además, se deberá realizar un estudio histórico del sector Cerro David Fuentes, en conjunto con una puesta en valor en torno al material recuperado para difusión a la comunidad. Lo anterior, debido a que el colapso de la estructura producto de las fuertes lluvias deja inhabilitada parte de las acciones solicitadas mediante Ord. CMN N° 2349 del 13.06.2022.

Se recibieron las siguientes solicitudes de emitir la carta de constancia solicitada por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, en el marco de la postulación al Fondecyt de proyectos de investigación que contemplan excavaciones; en todos los casos se acuerda emitir la constancia explicitando que en caso de que se apruebe el financiamiento solicitado para la realización de esta investigación, se podrán tramitar las autorizaciones respectivas, por un arqueólogo profesional:

55. El Sr. José Cárcamo Vega, investigador, por correo electrónico del 06.06.2022 con carta del 03.06.2022, para la presentación de la propuesta de investigación "*Colors, fibers and intertwined knowledge. Interdisciplinary approach for the study and characterization of the origin of textile dyeing in pre-hispanic times*" (Ingreso CMN N° 3580 del 06.06.2022).

56. El Sr. Rafael Labarca, Doctor, Instituto de Ciencias de la Tierra, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 07/06.2022, para el proyecto: "Cazadores recolectores de la cuenca del Lago Tagua Tagua (Región de O'Higgins): evaluando el uso del espacio, movilidad y territorialidad entre el Pleistoceno final y el Holoceno tardío (ca. 13000 – 3000 años cal AP)" (Ingreso CMN N° 3621 del 07.06.2022).

57. La Sra. Paula Martínez Sagredo, por correo electrónico del 08.06.2022, para el proyecto "Sujetos femeninos y memoria cultural andina (siglos XV al XVIII). Aproximación interdisciplinaria desde expresiones visuales, materiales, performativas y escritas"; les es imprescindible poder analizar algunas piezas que están custodiadas por distintos museos, entre ellos el Museo Regional de Iquique (Ingreso CMN N° 3652 del 09.06.2022).

58. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 13.06.2022, solicita al CMN que oficie a los dueños, administrador y representante legal del fundo Santa Margarita, propiedad de Inmobiliaria Catemu Ltda., en torno a que el sitio arqueológico Cerro La Cruz, como todos los sitios arqueológicos de Chile, está protegido por la Ley de MN y su destrucción está penada (Ingreso CMN N° 3708 del 13.06.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a los interesados en relación a la Ley de MN y enviar información del sitio y su importancia patrimonial.

59. El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias DOP MOP, por Ord. N° 389 del 27.05.2022 solicita reconsideración a paralización total a la obra: "Construcción Borde Costero Puerto Octay", Región de los Lagos, definida en Ord. CMN 2019 del 20.05.2022 (Ingreso CMN N° 3383 del 27.05.2022). Por Ord. N° 424 del 08.06.2022, reitera solicitud (Ingreso CMN N° 3629 del 08.06.2022).

En consideración de que las obras terrestres que faltan por ejecutar no implican excavaciones en terreno natural, y que solo queda pendiente, en el área acuática del proyecto, terminar con el dragado en dos sectores, donde la DOP realizará una modificación en el diseño del proyecto con el fin de disminuir los trabajos de limpieza de fondo del lago, el CMN acuerda alzar la medida de paralización y permitir la continuidad de las obras de dragado faltantes con monitoreo arqueológico permanente.

Respecto a la información remitida para subsanar las observaciones del Ord. CMN N° 2019-22, en relación a la carta del Museo "El Colono", se acuerda solicitar que se entreguen los antecedentes respecto a si el museo cumple con las condiciones establecidas en el Art. 21 de la ley 17.288.

En relación al Informe Consolidado de hallazgos registrados en el proyecto, se acuerda indicar que es insuficiente y que se deberá complementar la información a partir del registro más exhaustivo de cada hallazgo, realizar los análisis por tipo de materialidad y conservación. Se deberá incluir antecedentes culturales de carácter tanto prehispánico como histórico del área general y específica del proyecto, realizar un cruce con la información histórica disponible con los hallazgos, y establecer o indicar la cronología y funcionalidad de los hallazgos.

Además, se indicará que falta por remitir: el plan de manejo y conservación que permita un adecuado resguardo de los restos recolectados, y el informe que dé cuenta de la revisión previa de las áreas anexas del proyecto.

60. La Sra. Mariana Becerra Vergara, Directora Regional (S) Dirección Regional de Vialidad del MOP, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 116 del 25.01.2022 envía Informe Final de Rescates Arqueológicos Sitios: Río Lum 36, Río Lum 37, Río Lum 38, Santa Rosa 33 y Santa Rosa 34, del proyecto "Reposición Ruta Y-905, Williams – Navarino, varios sectores Etapa 2, Km. 30,32 al km. 40,82, Provincia de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 559 del 26.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe. Se solicitará adjuntar los informes de análisis de los materiales individualizando a los analistas e incorporar un acápite con los resultados de los fechados radiocarbónicos y la respectiva interpretación de los sitios en función de estos antecedentes.

61. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 27.01.2022, remite Informe Ejecutivo de los rescates arqueológicos del hallazgo bioantropológico identificado en el marco del monitoreo arqueológico de agosto de 2021, en el marco del Sector Etapa 2 del proyecto inmobiliario "Parque Nogales", comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 612 del 27.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará continuar con monitoreo arqueológico permanente en la porción que resta por excavar en área de proyecto, e incluir en informe final una tabla para cada unidad donde se indique por capa y nivel el tipo y cantidad de material recuperado.

62. El Sr. Andrés Gálmez, Presidente del Comité Ambiental Comunal de Curacaví, por correo electrónico del 26.05.2022 informa sobre hallazgos arqueológicos en la localidad de Alhué, comuna de Curacaví, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3364 del 26.05.2022).

Este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes al denunciante, como dirección del lugar y contacto telefónico y/o correo electrónico del dueño del predio, con el objetivo de realizar las coordinaciones respectivas y efectuar una visita de inspección al sector para evaluar las acciones a seguir en pos de resguardar el sitio arqueológico.

63. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 390 del 18.04.2022 remite antecedentes para revisión y aprobación del anteproyecto "Restauración y Museografía Casa Andwanter, Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2517 del 19.04.2022).

Este Consejo acuerda reiterar las indicaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 4689-2021, recalando la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico adecuado según las intervenciones al subsuelo que se realizarán como parte del proyecto de restauración del inmueble (nuevos volúmenes, instalación de servicios, drenes, accesos, etc.), en consideración de que el terreno donde se ubica el MH corresponde a un contexto arqueológico ya caracterizado. Este plan

deberá contemplar la ejecución de los rescates arqueológicos correspondientes en las áreas a intervenir y monitoreo arqueológico permanente en los frentes que se requiera, por parte de un(a) profesional arqueólogo(a), y deberá ser remitido para su evaluación y observación de manera previa al inicio planificado de las obras.

Se hará presente también que aún se encuentra pendiente la remisión a este Consejo del Informe Final de caracterización arqueológica del sitio, de acuerdo al compromiso adquirido mediante el otorgamiento del permiso de intervención correspondiente por parte de los profesionales solicitantes de la actividad; este documento también es relevante para entender y desarrollar el plan de manejo arqueológico.

64. El Sr. Gianluca Vassallo Ascuí, arquitecto de Uno Proyectos, por correo electrónico del 16.02.2022, responde observaciones al anteproyecto de demolición y obra nueva de un edificio residencial en Compañía de Jesús N° 2752 y N° 2728, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1219 del 16.02.2022).

Este Consejo acuerda informar que en caso de que el proyecto avance hacia una autorización, considerando los antecedentes arqueológicos e historiográficos del área donde se emplaza el proyecto, con sitios arqueológicos con evidencias bioantropológicas a menos de 500 m de distancia, se deberá llevar a cabo una caracterización arqueológica previo al inicio de obras, por medio de una grilla de pozos de 1x1 m cada 20 m, que serán cada 10 m en caso de que arrojen resultados arqueológicos positivos. Según los resultados que se obtengan de dicha caracterización el CMN podrá solicitar implementar otras medidas.

El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, en el marco del proyecto "Conservación de Obras Terrestres, Caleta Chipana, Iquique", Región de Tarapacá:

65. Por Ord. N° 387 del 27.05.2022, envía Informe de Línea de Base y Plan de Monitoreo (Ingreso CMN N° 3382 del 27.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe arqueológico de Línea de Base y Plan de Monitoreo del proyecto, indicando que los informes deben remitirse de forma mensual.

66. Por Ord. N° 404 del 30.05.2022, informa de hallazgos y envía reporte de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 3431 del 31.05.2022).

Este Consejo acuerda indicar que se debe ingresar un FSA para realizar el rescate del hallazgo detectado, mediante una unidad de 2x2 m focalizada en el sector del elemento metálico en planta, que debe ser registrado exhaustivamente. Debe además presentarse una propuesta de conservación para este elemento para dejarlo in situ y realizar la recolección de los restos de sacos guaneros registrados.

67. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 16.05.2022, remite Informe Ejecutivo y Anexos de la excavación de 14 pozos de caracterización arqueológica de 1m<sup>2</sup> de superficie cada uno, que corresponden a la totalidad de fundaciones planeadas en el proyecto "Museo de Abejas", en la ZT Pueblo de indios Vichuquén, Región del Maule. Además, se adjunta carta de aceptación de materiales arqueológicos por parte del Museo de Rancagua (Ingreso CMN N° 3153 del 17.05.2022).

Este Consejo acuerda solicitar:

- i. El levantamiento y registro de los rasgos registrados en las unidades de excavación, y la finalización de las labores de excavación en cada una de las fundaciones, alcanzando el estrato geológicamente estéril teniendo como referencia las calicatas de mecánica de suelos. Una vez efectuadas estas actividades se debe ingresar a este Consejo un informe ejecutivo de excavación que resuma los resultados de la finalización de las excavaciones, donde además se incluya un estudio historiográfico del área que permita contextualizar cronoculturalmente los rasgos relevados y la distribución espacial de los rasgos con la finalidad de definir las posibles orientaciones de cada uno de ellos.
- ii. La entrega de un informe final que contenga los análisis de las materialidades obtenidas, tanto en las calicatas de mecánica de suelos como en la excavación de las 14 fundaciones del Proyecto.
- iii. Informar a este Consejo la profundidad que deben alcanzar las excavaciones de las fundaciones (sello de fundación) requeridas para la edificación del inmueble según los requerimientos del Proyecto
- iv. Informar a este Consejo los plazos estimados de finalización de los trabajos de excavación y entrega de informes, en virtud de los tiempos del proyecto y resguardo de los elementos patrimoniales presentes en las excavaciones de las 14 fundaciones, las cuales se encuentran con sus perfiles expuestos.
- v. Una vez ingresado y evaluado el Informe Ejecutivo de excavación de las 14 fundaciones del proyecto, este Consejo podrá autorizar el inicio de las obras de edificación del inmueble.

68. El Sr. Allan Lara, arquitecto, por correo electrónico del 12.02.2022, responde Ord. CMN N° 4662 del 15.10.2021, y en relación a reunión sostenida con la profesional Sra. Polyn González Leiva, envía antecedentes de proyecto no autorizado de intervención y restauración en calle Serrano N° 346 - 354, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1147 del 14.02.2022).

Este Consejo acuerda señalar que por la ubicación del inmueble y los antecedentes arqueológicos e históricos cercanos, se deberá realizar monitoreo arqueológico durante la intervención del sub-suelo y/o todos los movimientos de tierra. En el caso de registrar algún hallazgo patrimonial se deberá paralizar la obra y dar aviso al CMN.

En relación a proyectos en el Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, de la Comunidad Indígena Ma'u Henua:

69. La Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, mediante Memorandum N° 84 del 18.11.2019, remite Minuta con Informe de

inspección en terreno por aviso de inicio de desarmes del "Proyecto Complejo Rano Raraku", (Ingreso CMN N° 7394 del 20.11.2019).

Habiendo verificado en terreno que las instalaciones existentes fueron desmanteladas parcialmente, sumado a que se procedió a ejecutar labores sin previa autorización del CMN (ORD. N° 821-2020), se acuerda solicitar que cualquier paralización de obras futuras autorizadas por el CMN sea debidamente informada a este Consejo acompañando los reportes técnicos que correspondan. Del mismo modo, se solicitará confirmar la situación de las instalaciones que se proyectaban como provisorias (ubicadas en estacionamiento provisorio), además de establecer coordinación con la STP en caso de retomar la ejecución de la iniciativa. La evaluación de la reutilización o retiro de pollos de cemento y estructuras de madera ubicados el área de ejecución de las obras deberá ser informado al CMN a la brevedad posible, según lo señalado en el Ord. CMN N° 1749-2020.

70. La Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, mediante Memorándum N° 45 del 29.07.2018, remite subsanaciones "Proyecto de Conservación Complejo de Ahu Ura Uranga Te Mahina", iniciativa liderada por la comunidad indígena Ma'U Henua (Ingreso CMN N° 5175 del 31.07.2018).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de avance de monitoreo arqueológico de las actividades realizadas e informadas del proyecto. Sin embargo, se requiere que en base a lo indicado en el Ord. CMN N° 3800-2018, se remita a la brevedad el informe final correspondiente a las obras ejecutadas en el marco de la iniciativa.

71. En relación a las obras efectuadas proyecto construcción de módulos de artesanos en complejo arqueológico Akahanga (Ingreso CMN N° 1931 del 25.03.2020), que se solicitó paralizar por Ord. CMN N° 1253 del 08.04.2020, y que fueron desmanteladas parcialmente, este Consejo acuerda solicitar establecer coordinación con STP en caso de retomar la ejecución de las iniciativas, o, por el contrario, la evaluación del retiro de pollos de cemento ubicados en el área de ejecución de las obras.

72. En relación al proyecto de estudio arqueológico del complejo "Ura Uranga te Mahina" (Ingreso CMN N° 878 del 07.02.2020), dado que la unidad técnica de la STP recibió información verbal de los administradores del Parque Nacional Rapa Nui, respecto a la no ejecución de la iniciativa, este Consejo solicita establecer una coordinación técnica en caso de retomar la ejecución del proyecto. Lo anterior, según lo indicado en Ord. CMN N° 3-2019.

73. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, envía FSA para realizar acciones arqueológicas indicadas por el Ord. CMN N° 3880 del 30.08.2021 en el sitio arqueológico Chañaral 1, en el marco del proyecto "Mejoramiento de redes de infraestructura de agua potable", comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3508 del 01.06.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica en el sitio Chañaral 1 a la Sra. Elvira Latorre, medidas que vienen a dar cumplimiento a las indicaciones estipuladas en el Ord. CMN N° 3880 de 30.08.2021, que consisten en limpieza de perfiles expuestos, harneo de sedimento removido y medidas de conservación, entre otros. Se pronuncia conforme con el Museo

Regional de Atacama como entidad que resguarde los restos arqueológicos que se recuperen producto de la excavación arqueológica.

74. La Sra. Carolina Jiménez, de MASostenible Ltda., por correo electrónico del 28.03.2022, remite informe ejecutivo y fichas de excavación del rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto "Interandinos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2051 del 28.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de 2 hallazgos identificados en mayo de 2021 en el monitoreo arqueológico del "Proyecto Estacionamiento Interandinos", ubicado en las instalaciones industriales de la empresa Carozzi en Nos, y autorizar la continuidad de obras en el sector de los hallazgos. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará continuar con el monitoreo arqueológico durante las actividades que consideren excavaciones y movimientos de tierra del proyecto.

75. El Sr. Raúl Irrarrazabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. Electrónico N° 310 del 30.03.2022, con documentos varios, solicita aprobación del proyecto de "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu, Maullín", MH de la Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2125 del 31.03.2022).

Este Consejo acuerda solicitar complementar el plano de planta de emplazamiento ingresado, que grafica el detalle de todas las zonas a excavar propuestas y sus profundidades, incorporando el área de excavación para las fundaciones secundarias de hormigón en el sector central de la estructura y aumento en la superficie de contacto de las fundaciones existentes en los ejes (2) y (5) de la iglesia, así como de las fundaciones adicionales propuestas, y las fundaciones correspondientes al mobiliario y señalética exterior propuesto (escaños, basureros, juegos, etc.), entre otros.

76. El Sr. Roger Boisen C., arqueólogo, por correo electrónico del 17.06.2022, remite fichas de registro de rasgos arquitectónicos del proyecto "Mercado Municipal de Temuco", de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía. El trabajo ejecutado se realiza bajo las autorizaciones otorgadas por el CMN a través del Ord. N° 690 del 14/02/2020, ratificado posteriormente por el Ord. N° 1456 del 24/04/2020, y por el Ord. N° 5216 del 22/11/2021, donde se exige que durante las excavaciones debe existir un monitoreo arqueológico y se debe realizar el registro para rasgos arquitectónicos históricos (Ingreso CMN N° 3841 del 17.06.2022).

Este Consejo acuerda aprobar la continuidad de obras en el Mercado Municipal de Temuco, permaneciendo pendiente la entrega del informe final consolidado de monitoreo arqueológico y el informe final de caracterización y rescates de área de la estructura noria al CMN, así como la puesta en valor de la información arqueológica e histórica recabada en el marco del proyecto de reposición y la entrega de los materiales culturales al Museo Regional de la Araucanía.

77. El Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile, por carta N° 367 del 10.06.2022 informa que la Universidad está realizando trabajos de mejoramiento de la franja de terreno ubicada en el límite oriente del edificio de su Casa central (plaza oriente), y que se han encontrado osamentas que presumiblemente corresponden a restos coloniales enterrados en la antigua iglesia de San Diego, que ocupaba esta franja. Informa además que las obras en ese sector se han suspendido de inmediato, se ha cercado la zona e instalado una cubierta para proteger los restos a la espera de la intervención de especialistas (ver fotografías). Por lo anterior, solicita que el CMN visite el sitio e instruya acerca de los procedimientos que deben seguir (Ingreso CMN N° 3701 del 13.06.2022). El Sr. Rodrigo Retamal, por correo electrónico del 16.06.2022, remite reporte de hallazgo de restos humanos con fecha 15.06.2022 (Ingreso CMN N° 3797 del 16.06.2022).

El Consejo acuerda solicitar a la Universidad de Chile lo siguiente:

- i. Implementación de medidas de conservación inmediatas para prevenir la inundación de las zanjas, la acumulación de sedimentos y daños a los contextos arqueológicos, teniendo en cuenta los pronósticos de lluvias para esta semana. Deberán cubrirse con materiales impermeables (pero respirables) tanto las excavaciones como los montículos de sedimentos provenientes de ellas.
- ii. Que de forma inmediata que un arqueólogo/a con un antropólogo/a físico/a realicen el salvataje de los restos bioantropológicos y materiales removidos durante la excavación, y que conservadores/as apliquen las medidas pertinentes para su conservación, además de aprobar el Archivo Central de la Universidad de Chile como depósito temporal.
- iii. Que un/a arqueólogo/a titulado/a remita una solicitud de permiso (FSA) para realizar el rescate de los rasgos hallados, harneo de los sedimentos y excavaciones restantes del proyecto (según EETT del proyecto) mediante metodología arqueológica, así como la limpieza de los perfiles y piso de las excavaciones para identificar rasgos y materiales, junto a una descripción de todos los materiales culturales hallados. Además, el informe debe incluir una recopilación de antecedentes históricos y arqueológicos del lugar, los cuales son abundantes, como también la participación de un antropólogo físico en el equipo de excavación.
- iv. Solicitar el permiso del CMN para realizar la intervención en el MH y EETT el proyecto, indicando que se debe contar con los permisos respectivos antes de intervenir el MH.

En caso de no contar con el permiso de intervención respectivo, se coordinará el análisis del caso con el Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano y Jurídica de la ST-CMN.

78. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 24 del 08/04/2022 responde Ord. CMN N° 3953 del 06/08/2021, haciendo ingreso del Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica N° 01, de noviembre 2021, Rev. 04., elaborado por la arqueóloga Mariana Vargas Orellana, del proyecto "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 2315 del 08.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo, según lo siguiente:

- i. Se solicita incluir carta de aceptación por parte de institución que va a recibir los materiales arqueológicos.
- ii. Se pronuncia conforme con el despeje, registro y excavación en sitios G-78-02, G-78-05 y G-78-06 y autoriza la continuidad de obras en estos sectores.
- iii. Respecto de los sitios G-78-04, G-78-07, G-78-10 y G-78-11 se solicita reelaborar mapas de densidad a partir de 3 intervalos (alto, medio y bajo) y a partir de restos por litro. Se deberá considerar como parte de los sitios arqueológicos todos los pozos que presenten materiales. Una vez reelaborados los mapas de densidad se deberá recalcular el tamaño de los sitios, debido a que se encuentran subdimensionados.
- iv. Se solicita realizar una mejor adscripción cronológica y funcional de los sitios arqueológicos, en virtud de los materiales obtenidos, reelaboración de los mapas de densidad y antecedentes históricos del área.
- v. Una vez subsanados los puntos anteriores (interpretación y cálculo de dimensiones,) se deberá presentar una nueva propuesta de rescate que considere los sitios G-78-04, G-78-07, G-78-10 y G-78-11 y HA-05, HA-08 y HA-09.

79. El Sr. Manuel Burgos Barría, Director de Vialidad del MOP Región de Tarapacá, por Ord. N° 4 del 04.01.2022 solicita pronunciamiento del informe de "Evaluación y Propuesta de Gestión Arqueología, Antropología y Paleontología" del proyecto "Mejoramiento ruta 1 sector cuesta Guanillos – cuesta Pabellón de Pica, Región de Tarapacá"; adjunta minuta explicativa (Ingreso CMN N° 3331 del 25.05.2022).

Este Consejo acuerda solicitar lo siguiente: 1) Precisar las áreas que intervendrá el proyecto mediante un plano en el que se identifiquen los anchos de calzada, berma y SAP, así como los sectores donde se instalarán muros TEM, además del tramo donde se proyecta instalar el muro de contención asociado al cementerio 2; 2) Aclarar dónde existirán intervenciones al subsuelo (envergadura, ubicación) y/o sitios identificados previamente; 3) Evitar intervención al cementerio 2, generando una solución que permita protegerlo, mediante limpieza, despeje, registro y estabilización, para lo cual se requiere un equipo profesional que considere antropólogo/a físico/a; 4) Respecto a los cuerpos expuestos, pueden registrarse y luego taparse, lo que debe evaluarse caso a caso; 5) Los elementos de cronología subactual deben abordarse de acuerdo con la legislación vigente por tratarse de un cementerio en uso, contactar a los deudos y consensuar las acciones a implementar, considerando un equipo profesional adecuado para llevar adelante estas acciones.

80. El Sr. José Berenguer Rodríguez, Museo Chileno de Arte Precolombino, envía FSA para realizar prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "*Climatic and hydrological changes in the Altiplano during the last millennium: New insights from annually-resolved paleoarchives*" y "*Center for Climate and Resilience Research (CR) 2*", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3536 del 02.06.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso únicamente de búsqueda y recolección de 3 muestras de leños de 10 a 30 cm, en el sector chileno de la cumbre del volcán Lullailaco, al Sr. José Berenguer, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1161381. La toma de muestras la deberá realizar un arqueólogo del proyecto con el cuidado extremo de no alterar ni intervenir los sitios arqueológicos presentes en el sector. No se podrán realizar recolecciones de material arqueológico de ningún tipo y solo deberá enfocarse en la toma de las muestras de leños. Este Consejo se pronuncia conforme que las muestras sean analizadas y fechadas en el laboratorio de Dendrocronología y cambio global del Instituto de Conservación y Biodiversidad y Territorio de la Universidad Austral de Chile. Posteriormente, las muestras se almacenarán en la colección de la Xiloteca del Laboratorio de Dendrocronología y cambio global del Instituto de Conservación y Biodiversidad y Territorio de la Universidad Austral de Chile.

81. En relación a las prospecciones en el MH Iglesia Santa Ana, comuna de Santiago, por daños estructurales, este Consejo acuerda aprobar lineamientos de exploración geotécnica en el subsuelo del el MH Santa Ana, sujeta a la aprobación del procedimiento a ingresar por el solicitante Arzobispado de Santiago. Se indicará que las excavaciones de las calicatas deberán ser realizadas con metodología arqueológica, debido a los abundantes antecedentes arqueológicos el lugar.

#### *Región de Arica y Parinacota*

En el marco del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable rural de Socoroma", se reciben FSA de arqueólogos de Servicios Ambientales Humedal:

82. Del Sr. Julio Joaquín Céspedes Araya (Ingreso CMN N° 3600 del 07.06.2022).

Este Consejo acuerda autorizar al arqueólogo Julio Céspedes la recolección de 20 hallazgos arqueológicos correspondientes a fragmentos de cerámica emplazados superficialmente en el área de intervención del proyecto, siguiendo el procedimiento del Ord. CMN N° 1275-2022 que aprueba el PMA del proyecto. Se acepta el destino final en el Museo del Salitre de la Región de Tarapacá, siguiendo sus procedimientos de conservación y embalaje.

83. De la Sra. Ximena Alejandra Acori Flores (Ingreso CMN N° 3658 del 09.06.2022).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Ximena Acori la recuperación de materiales arqueológicos en el contexto del monitoreo arqueológico permanente de las excavaciones que se ejecutarán en el marco del proyecto siguiendo el procedimiento del Ord. CMN N° 1275-2022 que aprueba su PMA. El monitoreo deberá contar con charlas de inducción arqueológica de carácter semanal a todo el personal de la obra, especialmente los que ejecutan excavaciones. El arqueólogo deberá monitorear las excavaciones de manera directa, y deberá inspeccionar las zanjas y los cortes en cada avance de 15 metros lineales, debiéndose detener el movimiento de maquinaria.

En caso de hallazgos arqueológicos se deberá realizar el registro y diagnóstico para determinar si se trata de un hallazgo aislado en contextos de intervención de urbanización contemporánea o se trata de contextos arqueológicos, y proceder a su recolección, o bien a la

detención de obras para solicitar su correspondiente rescate mediante excavación estratigráfica. Se acepta el destino final en el Museo del Salitre de la Región de Tarapacá, siguiendo sus procedimientos de conservación y embalaje.

84. La Sra. Mary Luz Sepúlveda Rueda, Coordinadora Ambiental de Constructora FV S.A., con motivo de la ejecución de la obra "Conservación y Saneamiento Ruta A-23, Sector: Pampa Ancocholpa – Pampa Visviri, Dm. 73.161,290 - Dm. 92.800,000, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota", mandatada por el MOP a través de la Dirección de Vialidad y ejecutada por Constructora FV S.A., por correo electrónico del 04.05.2022, remite Informes de Cierre de Labores Arqueológicas (Ingreso CMN N° 2880 del 04.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes arqueológicos "Labores de Cierre Desvíos T2" y "Labores de Cierre: Empréstito N° 1 km 77; Empréstito N° 2 km 76 y Empréstito N° 3 km 77". Ambos informes indican la inspección de los terrenos utilizados como áreas de desvío y áreas de empréstitos (planta de materiales, botadero y materiales áridos). No se observaron usos o intervenciones fuera de los polígonos ni en sectores adyacentes, ni tampoco ampliaciones de las áreas. Se informa, además, que los hallazgos identificados en el área del empréstito 1 no sufrieron alteraciones y sus cercos fueron retirados.

85. El Sr. Juan Pablo Correa F., Ingeniero Visitador de Construcciones y Pavimentos Ltda., por carta del 06.05.2022 envía respuesta a los Ord. CMN N° 791 del 17.02.2022 y N° 1292 del 22.03.2022, con observaciones a informes del contrato "Conservación por Emergencia Ruta A-331, Km 0 al Km 5; Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2977 del 10.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a las respuestas al Ord. CMN N° 791-2022 y N° 1292-2022: 1.- Se reitera que la entrega de los informes de seguimiento arqueológico deberá ser mensualmente al CMN de manera oportuna por cada constructora, de acuerdo a la coordinación establecida con la Dirección Regional de Vialidad, con el objeto de que el CMN evalúe y eventualmente corrija las acciones en torno al componente arqueológico; 2- Sobre el cambio de nomenclatura, se reitera la solicitud de entrega de cuadro explicativo con los nombres original y definitivo de los sitios arqueológicos.

86. El Sr. Jaime Hernández Acuña, Profesional Residente de Constructora 2 TH Limitada, por correo electrónico del 09.05.2022, remite respuesta al Ord. CMN N° 1650 del 25.04.2022, con observaciones a informes de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-127, Sector Nasahuato - Ancolacane Km 0 al Km 38,6; Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2978 del 10.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento, que da respuesta a las observaciones emitidas por el CMN mediante Ord. N° 1650-2022. Se entrega la información respecto al desarme de la estructura identificada como "sitio 36" dando su descripción y medidas métricas solicitadas. Además, se informa que el desarme de la estructura fue realizada durante el mes de marzo por el mismo propietario con monitoreo realizado por arqueóloga. También se informa que el sitio 38 no fue intervenido.

87. El Sr. Rooney Focacci Yugo, Director Regional de Vialidad de Arica y Parinacota del MOP, por Ord. N° 629 del 06.05.2022 responde Ord. CMN N° 1347 del 25.03.2022), con observaciones a informes de la obra "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia; Ruta 11-CH, Sector Puente Santa Lucia, Puente Chacabuco, Puente Poconchile; Ruta 11-CH, Km. 89 al Km. 91; Ruta 11-CH, Km. 116,500 al Km. 117,500; por Sectores Provincias de Arica y Parinacota", ejecutados por la empresa FV S.A. (Ingreso CMN N° 3015 del 10.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento. Se entrega la información requerida mediante los Ord. CMN N° 4810-2021 y N° 1347-2022. Respecto a la razón de los atrasos en la entrega de los informes mensuales sobre las actividades realizadas en la ruta 11-CH, se señala que los informes se entregan a tiempo al Inspector Fiscal y que la empresa constructora debe esperar el visto bueno de Vialidad, con el cual se envía al CMN. Se comprometen a coordinarse y agilizar este proceso de derivación de informes al CMN. Respecto al detalle de emplazamiento y características del cerco provisorio que resguarda el MH Pucara de Copaquilla, se entrega la información solicitada.

88. La Sra. Karina Morales Villarroel, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 10.05.2022 remite Informe Arqueológico mensual de abril de 2022 del contrato "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos sector urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota (Código Safi 330908)" (Ingreso CMN N° 3018 del 10.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo, que indica que se realizó una charla de inducción a los trabajadores de la obra, y que durante este mes se efectuaron actividades de trabajos de limpieza y despeje en la faja de la ruta A-27, obras relacionadas a instalación de señaléticas, trazado y pintado de señalética faja A-27. Se recordará lo solicitado en Ord. CMN N° 1489-22 respecto a que en "los informes de monitoreo mensual se debe agregar una descripción geográfica del área de estudio, indicando la toponimia, geomorfología y otras características medioambientales".

89. La Sra. Claudia Valderrama, Coordinadora Ambiental de San Felipe S. A., por correo electrónico del 11.05.2022, remite carta conductora e Informe Mensual y Final de Arqueología de la obra "Conservación Ruta 11-Ch Km 147 al 158. Cod. SAFI 328.634", mandatada por la Dirección de Vialidad del MOP (Ingreso CMN N° 3057 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico de los meses de septiembre 2021, febrero 2022 e Informe Final arqueológico. Los informes indican que se realizaron 2 charla de inducción a los trabajadores de la obra durante los meses indicados. El informe de septiembre indica que se realizaron trabajos de extracción de sedimento en el sector de la planta de materiales en km 133 y empréstito en km 135. El informe de febrero indica que no existieron movimientos de tierra en la faja fiscal ni en las obras anexas, ya que este se encontraba en su fase final de construcción. Se informa de la revisión del sitio arqueológico (E105-01) asociado a un rasgo vial (E105-RV-01), ubicados cerca al empréstito del km 105, encontrándose ambos en buen estado de conservación y sin intervenciones. El informe final resume todas las actividades

realizadas durante el tiempo que se desarrolló el proyecto indicando las charlas realizadas y entregando registro de los hallazgos arqueológicos (E105-01 y E105-RV-01), encontrándose en buen estado de conservación.

90. La Sra. Claudia Valderrama, Coordinadora Ambiental de San Felipe S.A., por correo electrónico del 11.05.2022, remite carta conductora e Informes Mensuales de Arqueología de marzo y abril de 2022 de la obra "Conservación Ruta 11-Ch Km 127 al 147. Cod. SAFI 321.136" mandatada por la Dirección de Vialidad del MOP (Ingreso CMN N° 3062 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo, que indican 4 visitas a la obra y la realización de 2 charlas de inducción a los trabajadores. Se informa que durante el mes de marzo no se realizó monitoreo a movimientos de tierra, pero se revisaron los hallazgos arqueológicos identificados en LBA, encontrándose todos cercados y sin intervenciones. Además se repusieron los cercos de malla naranja y las señaléticas que se han destruido por acción de los fuertes vientos del lugar y las lluvias. El informe de abril indica que se realizaron trabajos de instalación de barreras de contención en los tramos de curvas pronunciadas y también se indica la inspección a todos los hallazgos identificados en la LBA, encontrándose todos en buen estado y sin intervenciones. Sin embargo, se insistirá en que los informes de seguimiento arqueológico sean entregados mensualmente y de manera oportuna al CMN.

91. El Sr. Jaime Cristián Fernández Mamani, por correo electrónico del 12.05.2022, remite el del 10.05.2022, que solicita certificado que acredite la existencia o no de MN en las coordenadas que indica (Ingreso CMN N° 3082 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda informar al Sr. Jaime Fernández que no existen antecedentes disponibles en nuestra OTR, que permitan indicar la ausencia o presencia de evidencias arqueológicas en el interior de un terreno fiscal de 1,7 hectáreas ubicado en sector de Cerro Blanco, del valle de Azapa en km 16 de la Ruta A-137. Por tanto, para que este Consejo se pronuncie ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica, se requiere un Informe de Inspección Visual Arqueológica.

92. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por correo electrónico del 12.05.2022, remite certificación arqueológica correspondiente a un predio ubicado en el sector de Las Llosyas, en el Valle de Azapa, Provincia de Arica. La solicitud fue generada por la empresa Choapa Ingenieros S.P.A. El área no presenta evidencia arqueológica que pudiera verse comprometida (Ingreso CMN N° 3085 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda informar a la empresa Choapa que los antecedentes aportados por la arqueóloga Lilian Briceño, relativos a la inspección visual de terreno fiscal de 5.000 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Las Llosllas del valle de Azapa, permiten indicar la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido para ser usada o como cantera de rocas. Se deberá delimitar el área antes del inicio de obras, con objeto de no explotar más allá del área inspeccionada. Además, se

hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

93. La Sra. Sandra Peña Araya, de Empresa Actipura, por correo electrónico del 24.05.2022, solicita información arqueológica de terreno fiscal, ubicado en el sector Las Maitas, Km. 11, Ruta A-139, valle de Azapa (Ingreso CMN N° 3299 del 24.05.2022).

Este Consejo acuerda informar a la Sra. Sandra Peña que los antecedentes disponibles sobre un terreno fiscal de 5.000 m<sup>2</sup> ubicado en sector Las Maitas del valle de Azapa, permiten indicar la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie. Sin embargo, a menos de 50 metros al Oeste existen evidencias arqueológicas visibles en superficie. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Se deberá delimitar el terreno fiscal antes del inicio de obras, ya que se podrían intervenir las evidencias arqueológicas cercanas, y se deberá realizar un acceso al predio desde el Este. Además, se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

94. El Sr. Mauricio Cid Stuardo, agricultor, por correo electrónico del 11.05.2022, solicita antecedentes de presencia arqueológica en terreno fiscal ubicado en el sector de Quebrada Vítor, comuna de Arica, para ser presentado ante el Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 3042 del 11.05.2022).

Este Consejo acuerda informar que los antecedentes disponibles en el CMN, respecto al predio de 5.900 m<sup>2</sup>, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie y acumulación de piedras. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

95. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 609 del 30.05.2022 responde Ord. CMN N° 1929 del 17.05.2022 y remite FSA de la "Construcción Museo Antropológico San Miguel de Azapa" de Arica (Ingreso CMN N° 3451 del 31.05.2022).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Lilian Briceño la recuperación de materiales arqueológicos en el contexto de monitoreo arqueológico de excavación controlada y escarpe para extracción de árboles en sector del proyecto, salvo en el sector compuesto por el sitio arqueológico "Masma 01" y sector "zócalo", en el cual se acuerda autorizar a la arqueóloga la excavación de 15 unidades de caracterización de 1 x 1,5 m. Se acepta que los materiales sean dispuestos de manera definitiva en el Museo de San Miguel de Azapa de la Universidad de Tarapacá. Se recuerda que ambas actividades (recuperación de materiales en monitoreo y ampliación de caracterización) no pueden ser ejecutadas de manera simultánea, ya que fueron autorizadas a una misma profesional.

96. La Sra. Claudia Valderrama, Coordinadora Ambiental de San Felipe S. A., por correos electrónicos del 17 y del 20.05.2022, remite cartas conductoras, informes mensuales e informe final de la obra "Conservación Ruta 11-Ch Km 158 al 170. Cod. SAFI 328.636" mandatada por la Dirección de Vialidad del MOP (Ingresos CMN N° 3163 y 3164 del 17.05 y N° 3248 del 20.05.2022).

Los informes indican monitoreo de 5 días en marzo y 4 días en abril y la realización de 2 charlas de inducción durante los 2 meses informados. El informe de marzo indica que no existieron movimientos de tierra en la faja fiscal del contrato, sólo se realizaron trabajos de instalación de base granular en el sobrecancho de la ruta. Se restituyeron señaléticas y mallas naranjas de los cercos, ya que los fuertes vientos y lluvias de la zona los han afectado.

En el informe de abril se indica la revisión de todos los hallazgos arqueológicos que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, encontrándose todos en buen estado de conservación. Se indica que ese mes no existieron movimientos de tierra en la faja fiscal, ya que se finalizó la construcción.

El informe final indica 12 charlas de inducción, el retiro de cercos provisorios de protección y el buen estado y sin intervenciones de los sitios arqueológicos. El informe resume todas las actividades realizadas durante el proyecto.

El CMN acuerda pronunciarse con observaciones: 1.- Se reitera la solicitud de aclaración respecto a la entrega tardía de los Informes de Monitoreo Arqueológico y se solicita responder las observaciones realizadas en los Ord. CMN N° 5721-2021 y 2033-2022; 2.- Se solicita aclarar periodicidad de las visitas a la obra, debido a que en el PMA se indican 6 visitas y en informes mensuales se informa sólo de 4 o 5 visitas al mes.

97. La Sra. Carolina Vega V., Coordinadora Ambiental de Construcciones y Pavimentos Ltda., por correo electrónico del 17.05.2022, remite Informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre del 2021 y de enero de 2022, e Informe Final Actividades Arqueológicas de la obra "Conservación por emergencia Ruta A-13, Km 34 al 38, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingresos CMN N° 3170, 3171 y 3172 del 17.05.2022).

Los informes de monitoreo de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 indican monitoreo de 6 días al mes y la realización de 4 charlas de inducción durante los 4 meses informados. El informe de enero de 2022 no presenta registro de charla de inducción, debido a que sólo se supervisó el retiro de los cercos de protección de los sitios arqueológicos. Además, los informes de monitoreo indican las siguientes actividades durante el tiempo que duró el proyecto: revisión y cercado de los 17 hallazgos encontrados durante el desarrollo del proyecto, monitoreo de trabajos con maquinaria a lo largo de la ruta, monitoreo de limpieza de cauce de río, construcción de "obras de arte" y habilitación de sector de bypass y comedor, inspección de áreas de instalación de cartel del proyecto en km 34.000 y 38.040, y monitoreo de extracción de áridos y cortes de ladera de cerro en diversos sectores. Se registran nuevos hallazgos arqueológicos (sitios 15, 16, 17 y 18). El informe final solo indica 6 charlas de inducción y la instalación y el retiro de cercado a los sitios protegidos encontrándose en buen estado y sin intervenciones.

El CMN acuerda pronunciarse con observaciones: 1.- Se solicita aclaración al Titular respecto al no cumplimiento de la entrega oportuna mensual de los informes, incumpliendo lo que se propuso

en PMA aprobado por el Ord. CMN N° 4270-2021; 2.- Se solicita adjuntar fichas de registro de los sitios 9 y 10; 3.- Para el informe Final, se solicita agregar descripción y fichas de registros de todas las actividades de monitoreo realizadas durante el tiempo que se desarrolló el proyecto. Por tanto, se solicita una nueva versión del Informe Final que complete los aspectos faltantes.

98. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo de Camaquén Ltda., por correo electrónico del 13.05.2022, remite informe de caracterización arqueológica de los sitios CSF 08, CSF 09, CSF 13, CSF 27, correspondientes al tramo DM 6420 – DM 6720 del proyecto "Reposición Ruta A-133, Sector El Buitre – Las Maitas, Dm 0.000,00 al Dm 10.170,00, Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Tramo DM 6420 – DM 6720". Se solicita la liberación de los mencionados sitios en concordancia con el informe y con el Plan de Manejo aprobado mediante Ord. CMN N° 773 del 18.02.2021 (Ingreso CMN N° 3098 del 13.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de 4 de los 19 sitios donde se autorizó intervención arqueológica mediante el Ord. 762-2022. Se entrega la información respecto a las 11 unidades. Se confirma la ausencia de depósitos respecto a sitio CSF 08. Se acuerda autorizar la continuidad de las obras con monitoreo arqueológico.

Respecto a los sitios arqueológicos CSF-13 y CSF 27, se establece la presencia de evidencias arqueológicas en el subsuelo, cuyos límites no pudieron ser bien establecidos, pero tal como se indica en PMA aprobado mediante Ord. 731-2022, debido a que las obras ejecutarán un relleno, se podrá proteger la superficie del área más 10 m en ambas direcciones con geotextil y proceder a la continuidad de obras.

Respecto al sitio CSF 09, se confirma la presencia de evidencias arqueológicas. Se acuerda no autorizar la continuidad de obras debido a que no se entrega con claridad las obras restantes que se requieren realizar en el lugar, y cómo afectarían el sitio arqueológico.

99. El Sr. Genaro Leal Figueroa, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Contratos, Dirección Regional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 39 del 17.05.2022 remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica Área Adyacente a Sitio AZ-MONTALVO, en el marco del proyecto "Mejoramiento Pasada Urbana Ruta 5 y A-27 en Arica, Sector D: Rotonda Adolfo Arenas-Límite Urbano Oriente, Provincia de Arica" (Ingreso CMN N° 3184 del 18.05.2022).

Este Consejo acuerda requerir el rescate de un 5% del área de intervención del proyecto, de los sitios arqueológicos AZ-Montalvo y AZ-Rosa, correspondientes a 3.086 m<sup>2</sup> el primero y 1.786 m<sup>2</sup> el segundo, en las áreas de mediana y alta densidad. Se acuerda considerar las excavaciones de caracterización ya realizadas como parte del 5% a rescatar, por tanto, se deberá solicitar mediante FSA permiso para el rescate mediante unidades de 2 x2 m de 34 unidades para AZ Montalvo y 20 unidades en AZ Rosa. El FSA deberá especificar claramente el destino de los materiales arqueológicos; se sugerirá el espacio ya habilitado por el MOP en el valle de Azapa.

Además, el FSA deberá presentar una metodología de excavación enfocada tanto a la recuperación de materiales y búsqueda de áreas de actividad, también en el entendimiento de los procesos de formación de sitio, existiendo amplia bibliografía respecto a estos temas en área de intervención agrícola y cuencas con aluviones. Se podrá continuar las obras del proyecto en las áreas

culturalmente estériles y de baja densidad arqueológica, correspondientes a las unidades 28, 27, 26 y 25 (sector norte) y unidades 1, 2, 3 y 4 (sector sur), condicionado a la implementación de monitoreo arqueológico permanente, con un protocolo específico de registro estratigráfico que sirva para las futuras labores de rescate y monitoreo de obras en el área central de los sitios arqueológicos. Las áreas del sitio a rescatar deberán ser resguardadas, señalizadas con malla y señalética.

100. La Sra. Mary Luz Sepúlveda Rueda, Coordinadora Ambiental de Constructora FV S.A., por correo electrónico del 13.05.2022 remite Informes de Cierre de Labores Arqueológicas, de Desvíos y de Áreas Auxiliares de la obra "Conservación y Saneamiento Ruta A-23, Sector: Pampa Ancocholpa – Pampa Visviri, Dm. Dm. 92.800,000 - Dm. 113.356,000, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota", mandatada por el MOP a través de la Dirección de Vialidad (Ingreso CMN N° 3119 del 16.05.2022).

Los informes de Cierre Desvíos tramo 3 (17 áreas destinadas para bypass) e Informe de Cierre de Áreas Auxiliares (Empréstitos N° 1, N° 2, Planta de materiales, Instalación de faenas, Extracción de agua 1 y Extracción de agua 2) indican la inspección de los terrenos utilizados como áreas anexas, resultando en la ausencia de usos o intervenciones fuera de los polígonos, en sectores adyacentes a los inspeccionados y tampoco ampliaciones de las áreas. El informe de cierre resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra (julio 2021 a abril 2022), indicando que durante el tiempo que se desarrolló, se registraron 70 evidencias arqueológicas en el área del proyecto, que corresponden a distintos tipos de estructuras de piedras, fragmentos cerámicos, fragmentos de vidrio, dispersión de desechos líticos, fragmentos de loza y rasgos viales. Estos hallazgos no sufrieron intervenciones. Se indica también la realización de 10 charlas de inducción durante el proyecto.

De la revisión de los informes del de proyecto, el CMN acuerda pronunciarse conforme. Sin embargo, se mantiene observación reiterando aclaración respecto al no cumplimiento de la entrega oportuna mensual de los Informes de Monitoreo Arqueológico, tal como se propuso en el PMA aprobado por el Ord. CMN N° 4849-2021, solicitado en dos Ord. CMN anteriores (N° 0735-22 y N° 1652-22), sin respuesta.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 15 y 22.06.2022.

### *Evaluación Ambiental*

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, remite:

101. Por Ord. N° 20220710297 del 18.05.2022, la DIA del "Proyecto Puertas del Sur IV" (Ingreso CMN N° 3252 del 20.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2311 del 09.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto del componente arqueológico, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se acoge el compromiso de realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, explicitando el procedimiento de ejecución del mismo.

102. Por Ord. N° 202207102102 del 23.05.2022, la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Viña Casa Donoso Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 3314 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2392 del 14.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos durante las obras del proyecto y se solicita aclarar el área de influencia del proyecto.

103. Por Ord. N° 202207102112 del 06.06.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Embalse Estacional Sauzal" (Ingreso CMN N° 3614 del 07.06.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

104. El Sr. Andrés Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, remite por Ord. N° 20220110299 del 23.05.2022, la DIA del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas" (Ingreso CMN N° 3488 del 01.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2338 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme respecto al levantamiento y sistematización de información entregada en la línea de base, como a la metodología propuesta. Sin embargo, se requiere detallar las medidas de conservación que se aplicarán en los cuatro sitios arqueológicos que serán intervenidos mediante recolección y decapado superficial. Se deben remitir

todos los antecedentes necesarios para la evaluación del PAS 132, incluyendo la carta de aceptación de materiales por parte de una institución museográfica.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, remite:

105. Por Ord. N° 202206102111 del 19.05.2022, la DIA del proyecto "El Recreo" (Ingreso CMN N° 3288 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2291 del 08.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita intensificar la inspección visual arqueológica durante la presente evaluación ambiental, mediante transectas ubicadas cada 20 m una vez se realice el desmalezado del área de influencia del proyecto. Además, se solicita subsanar e incorporar los antecedentes faltantes al informe entregado, correspondientes a revisión bibliográfica del período histórico y revisión de proyectos en el SEIA. En función de la existencia de hallazgos arqueológicos en la comuna, se solicita la implementación de charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto. En relación al PAS 132, se deberá evaluar la necesidad de realizar la solicitud en función de los resultados de la prospección solicitada.

106. Por Ord. N° 202206102118 del 23.05.2022, la DIA del proyecto "Regularización Planta DDC - Requínoa" (Ingreso CMN N° 3294 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2341 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme, pues no es posible evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) del presente proyecto, ya que se encuentra construido y en operación, por lo que no se realizarán nuevos movimientos de las capas subsuperficiales en el área de influencia.

107. Por Ord. N° 202206102124 del 24.05.2022, la DIA del proyecto "Embalse Agrícola El Embudo" (Ingreso CMN N° 3404 del 30.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2441 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras y las charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores, propuestas por el titular, siguiendo los criterios establecidos por el CMN para estos procedimientos.

108. Por Ord. N° 202206102117 del 23.05.2022, la DIA del proyecto "Planta Procesadora de Frutos Secos Mostazal, Pacific Nut Company Chile S.A." (Ingreso CMN N° 3293 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2444 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita indicar nombre y cualificación profesional de quien realizó la inspección visual y que es responsable de la elaboración del informe arqueológico, y remitir el informe firmado por su responsable. Se solicita indicar la intensidad de la prospección y distancia entre transectas utilizadas, fotografías adicionales del sector con vegetación, e indicar si esta tiene algún efecto sobre la

visibilidad en el sector, todo lo anterior para evaluar adecuadamente el componente arqueológico en el proyecto.

109. Por Ord. N° 202206102136 del 27.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Solar Fotovoltaico PMGD Candelaria" (Ingreso CMN N° 3447 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2335 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera que el monitoreo arqueológico permanente debe ser implementado de forma conjunta con las capacitaciones y siguiendo los lineamientos especificados. Se aclara que existen profesionales con competencias específicas para realizar inducciones paleontológicas. Se reitera que se debe identificar el área destinada al Compromiso Ambiental Voluntario Mejoramiento Productividad de Suelos, debido a que el proceso de subsolado constituye una actividad de intervención de suelo y por ello es fundamental efectuar una adecuada evaluación arqueológica en el área.

110. Por Ord. N° 202206102138 del 27.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Pelequén" (Ingreso CMN N° 3435 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2336 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita tramitar el PAS 132 por la afectación del sitio PEL008 (identificado como elemento patrimonial en la LB del proyecto); completar la delimitación superficial mediante pozos de sondeo en las torres pendientes (torre 11 con plaza de tendido, torre 18 y torre 19) durante la evaluación ambiental; adjuntar la carta de aceptación del museo en el marco de los antecedentes del PAS 132 y del cumplimiento a lo indicado en el permiso de excavación otorgado por Ord. N° 5440-2021.

111. Por Ord. N° 202206102140 del 31.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar El Guindal" (Ingreso CMN N° 3491 del 01.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2359 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

112. Por Ord. N° 202206102141 del 01.06.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar El Membrillar" (Ingreso CMN N° 3543 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2442 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

113. Por Ord. N° 202206102144 del 03.06.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV" (Ingreso CMN N° 3577 del 06.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2443 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, remite:

114. Por Ord. N° 202205102185 del 16.05.2022, la DIA del proyecto "Disposición de Relave en Pasta en Interior Mina" (Ingreso CMN N° 3162 del 17.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2327 del 10.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, solicita el nombre y firma del profesional que suscribe el informe arqueológico; que se actualicen los antecedentes prehispánicos e históricos de la zona de estudio; que se entreguen los tracks de prospección en formato KMZ; que se indique la distancia de los sitios arqueológicos mencionados en los antecedentes con el área de influencia del proyecto y que se implementen charlas de inducción en arqueología a los trabajadores del proyecto. Respecto del componente paleontológico, se solicitan charlas de inducción en paleontología a los trabajadores y monitoreo paleontológico semanal durante la ejecución del proyecto.

115. Por Ord. N° 202205102188 del 19.05.2022, la DIA del proyecto "Ajustes operacionales y ambientales en la Central San Isidro" (Ingreso CMN N° 3286 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2334 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, solicita que se realice una inspección visual arqueológica en el área del proyecto, con transectas a no más de 20 metros, para una adecuada evaluación de la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300.

116. Por Ord. N° 202205102196 del 23.05.2022, la DIA del proyecto "Modificación Parque Fotovoltaico Leyda" (Ingreso CMN N° 3292 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2337 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme, e instruye las acciones a tomar por parte del titular en caso de hallazgos no previstos arqueológicos y paleontológicos.

117. Por Ord. N° 202205102207 del 24.05.2022, la DIA del proyecto "PMGD \"Sol de Valle Hermoso" (Ingreso CMN N° 3406 del 30.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2342 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se intensifique la prospección arqueológica cada 25 metros, se entreguen los tracks de prospección en formato KMZ y que se implementen charlas de inducción en arqueología a los trabajadores del proyecto. De acuerdo a los resultados de las actividades solicitadas, se aclara que se podrán solicitar nuevas medidas enfocadas en la correcta gestión del patrimonio arqueológico.

118. Por Ord. N° 202205102193 del 20.05.2022, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Auco Sunlight" (Ingreso CMN N° 3291 de 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2428 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto, junto a charlas de

inducción de arqueología y paleontología a los trabajadores según lo propuesto por el titular, siguiendo los criterios establecidos por el CMN para estos procedimientos.

119. Por Ord. N° 202205102144 del 25.04.2022, el EIA del proyecto "Edificio Makroceano" (Ingreso CMN N° 2725 del 27.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2425 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, solicitando remitir tracks de la prospección, y justificar mediante fotografías y puntos GPS los sectores a los que se pudo acceder de forma sistemática con transectas paralelas. Se acogen las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos y solicita charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

Se solicita incluir el impacto negativo ante el aumento de visitantes a los SN Campo Dunar de Concón y Roca Oceánica, y presentar una propuesta de compensación orientada al conocimiento, divulgación y puesta en valor de su flora y vegetación. Se solicita remitir un estudio predictivo que evalúe de qué manera la magnitud de las obras realizadas y por realizar, contribuirán en la activación del campo dunar, debido a impactos acumulativos o sinérgicos. Se solicitará rectificar aseveraciones sobre el paisaje y valor paisajístico. Se deberá presentar todos los antecedentes requeridos por el PAS 120. Se solicita un análisis el impacto en la pérdida de vegetación en el área del proyecto. Se entregan observaciones generales para continuar evaluando la pertinencia, oportunidad, alcance e idoneidad, aspectos técnicos y logísticos de las medidas propuestas de Medida de Mitigación de Programa de Educación Ambiental, Plan Maestro de Infraestructura para SN, de mejoramiento de áreas verdes, y de indicaciones en el Reglamento de Copropiedad del proyecto.

120. Por Ord. N° 202205102223 del 31.05.2022, solicita visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Plan de Desarrollo de Largo Plazo - Compañía Minera Cerro Negro S.A." (Ingreso CMN N° 3540 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2230 del 06.06.2022, este Consejo indica que no tiene observaciones que efectuar al ICE remitido.

121. Por Ord. N° 202205102194 del 23.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Limachino" (Ingreso CMN N° 3549 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2229 del 06.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Si bien el titular se compromete a realizar una prospección arqueológica en el área a reforestar, es importante que se considere en el compromiso la instrucción de remitir el informe a la SMA y al CMN, debiendo esperar la conformidad por parte de este organismo para iniciar las obras en el área del proyecto. Se aclara que en la Tabla. Inspección arqueológica área reforestación (Anexo XI Ficha Resumen Actualizada), la forma descrita alude a charlas de inducción, medida que no corresponde en este punto, pues se solicita inspección visual arqueológica. Adicionalmente en el ítem "Indicador que acredite su cumplimiento" correspondería el envío del informe a la SMA y al CMN.

122. Por Ord. N° 202205102216 del 30.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Scala Data Center Curauma" (Ingreso CMN N° 3446 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2429 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge el compromiso del titular descrito en el Anexo A-01 de la Adenda: Compromiso Ambiental Voluntario (5) – Monitoreo arqueológico durante las actividades de movimientos de tierras, por lo cual se otorgan indicaciones para su implementación.

123. Por Ord. N° 202205102217 del 30.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Rinconada" (Ingreso CMN N° 3444 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2430 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera lo expuesto en el Ord. CMN N° 4674 del 18.10.2021 respecto al informe de inspección arqueológica, debido a que el Anexo 12 no incluye todos los elementos requeridos. Se acogen las charlas de inducción arqueológica propuestas y se dan indicaciones para su implementación.

124. Por Ord. N° 202205102222 del 30.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Fase V El Soldado" (Ingreso CMN N° 3445 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2439 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, remite:

125. Por Ord. N° 202213102401 del 18.05.2022, la DIA del "Proyecto Lote K Etapa 1 y 2 San Bernardo" (Ingreso CMN N° 3289 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2328 del 10.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita actualizar antecedentes bibliográficos, y en virtud de la existencia de antecedentes arqueológicos en la comuna, solicita implementar una caracterización arqueológica subsuperficial, mediante pozos de sondeo dispuestos en una grilla y distanciados cada 40 m. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir y se indica protocolo ante hallazgo de bienes paleontológicos.

126. Por Ord. N° 202213102406 del 19.05.2022, la DIA del proyecto "Ampelo Solar" (Ingreso CMN N° 3287 del 24.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2329 del 10.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita indicar el nombre del profesional que realizó la inspección, e incorporar información de sitios arqueológicos ubicados a menos de 1 km del área del proyecto. Debido a que la prospección se realizó con transectas cada 50 m, se solicita realizar una nueva inspección incluyendo información

de los métodos y técnicas, transectas con menor distanciamiento, tracks desde GPS, registro fotográfico georreferenciado y mapas a escala adecuada. Considerando los antecedentes arqueológicos de la zona, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

127. Por Ord. N° 202213102419 del 24.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Cambio Tecnológico del Sistema de Tratamiento de RILes en Complejo Industrial Nos" (Ingreso CMN N° 3578 del 06.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2228 del 06.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se aclara que el sector donde se emplaza el proyecto en evaluación no cuenta con "liberación" arqueológica. En virtud de los antecedentes arqueológicos y del proyecto, se debió haber realizado una caracterización arqueológica y se debió haber tramitado el PAS N° 132, debido a que la planta Carozzi está sobre un área arqueológica. Se acoge la medida de puesta en valor mediante divulgación general mediante folletos y carteles. No obstante, solicita la publicación en una revista científica donde se indiquen los hallazgos arqueológicos identificados en las instalaciones de la Empresa Carozzi en Nos y como se insertan en la prehistoria local.

128. Por Ord. N° 202213102415 del 23.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Franklin 352" (Ingreso CMN N° 3354 del 26.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2283 del 07.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. El titular acogió implementar una caracterización arqueológica cuyo permiso de excavación actualmente se encuentra en trámite. Se indica que una vez presentado en esta instancia el informe ejecutivo de sondeo el CMN podrá evaluar la aplicabilidad del PAS 132. Por otra parte, el titular acogió la implementación de monitoreo arqueológico permanente y completó los antecedentes historiográficos del área de estudio.

129. Por Ord. N° 202213102420 del 24.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Microsoft SCL03" (Ingreso CMN N° 3355 del 26.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2326 del 10.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera implementar una caracterización arqueológica sub-superficial en el área del proyecto, debido a los antecedentes arqueológicos del sector. Por otra parte, si bien el titular acoge implementar un monitoreo arqueológico, se indica que esta actividad debe ser permanente, realizado por arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología en cada frente de trabajo que implique remoción, escarpe y excavación subsuperficial.

130. Por Ord. N° 202213102429 del 27.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Loteo El Guanaco" (Ingreso CMN N° 3539 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2426 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. No se da conformidad a los antecedentes presentados del PAS 132 para el componente arqueológico, ya que la propuesta de rescate remitida no se considera adecuada. Se indica que la propuesta

considera el rescate del 3,89% del sitio, por lo que se solicita rescatar el 10%. No se da conformidad a los informes de caracterización remitidos, ya que los dibujos de perfil no alcanzan los estándares mínimos de registro. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 para el componente paleontológico. Se solicita incorporar frecuencia de charlas de inducción en fichas resumen, asociado al Compromiso Ambiental Voluntario charlas de inducción paleontológica.

131. Por Ord. N° 202213102430 del 27.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Los Parques de Maipo" (Ingreso CMN N° 3542 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2427 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

132. Por Ord. N° 202213102436 del 01.06.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Centro de Eventos y Cultura Zandia" (Ingreso CMN N° 3550 del 03.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2440 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a que, al reiterar la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, el titular señala: "En el Anexo 6 de la presente Adenda complementaria se presenta la Ficha Resumen del Proyecto". Sin embargo, no se incorporan las medidas arqueológicas solicitadas.

133. La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, remite por Ord. N° 202299102343 del 29.04.2022 el EIA del proyecto "Parque Eólico El Almendro" (Ingreso CMN N° 2904 del 05.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2450 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, solicitando que se complete la inspección visual arqueológica en todo el trazado del proyecto; en caso de existir áreas impenetrables, esto se deberá justificar detalladamente en el informe correspondiente.

Se solicita la realización de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m cada 40 m en todo el trazado de la LAT por antecedentes de hallazgos arqueológicos próximos al trazado, intensificando cada 10 m y ampliando la grilla en el caso de encontrar hallazgos. En caso de registrar hallazgos a 50 m o menos del AI, se deberá sondear el AI enfrentada, considerando un mínimo de 5 pozos donde al menos un pozo deberá ser de control estratigráfico; asimismo, en el caso de haber coincidencia de los buffers de protección y el layout, se deberá proceder con sondeos. En el caso de estos sitios, el CMN evaluará las medidas de protección pertinentes (caracterización, cercado, etc.). Por su parte, se solicita microruteo post RCA en todas aquellas áreas que no hayan podido ser inspeccionadas y/o sondeadas. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto del componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto, charla al personal y correcciones a la Línea Base.

134. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, remite por Ord. N° 20221610273 del 25.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Planta Solar San Juan" (Ingreso CMN N° 3375 del 27.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2332 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se toma conocimiento de las áreas donde se ejecutará el Compromiso Voluntario de Mejoramiento Productivo de Suelo. Se comunica que se debió haber ejecutado la Inspección Visual solicitada en Ord. CMN N° 1329 del 23.03.2022.

135. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, remite por Ord. N° 202202102154 del 03.06.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea Eléctrica Bypass Antofagasta" (Ingreso CMN N° 3576 del 06.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2339 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. El titular no remitió los antecedentes suficientes para la evaluación del PAS N° 132, ni que certifiquen que el proyecto no genera alguno de los efectos descritos en la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300. Respecto al PAS N° 132, se reiteran las incongruencias observadas en instancias previas de evaluación, respecto a la afectación de sitios arqueológicos por parte del proyecto. El titular declara que no generará afectación sobre los MA localizados en el área del proyecto, pero presenta un PAS N° 132 implicando afectación en 3 sitios arqueológicos. Para 2 de ellos, indica que implicará afectación y para un 3º indica que no, pero proponen medidas que implicarán intervención del MA. Respecto al monitoreo arqueológico permanente y cercados de protección, no se incorpora las especificaciones que solicitó previamente el CMN. Respecto a la metodología de tendido de cables, no se asevera que se aplique uso de dron para la totalidad de sectores donde se registraron sitios arqueológicos.

136. La Sra. Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes, remite por Ord. N° 20221210270 del 27.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Fracturación Hidráulica PAD Rancho Grande ZG-A" (Ingreso CMN N° 3411 del 30.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2333 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, que considera la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la construcción del PAD.

137. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, remite por Ord. N° 20220410244 del 23.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cerrillos" (Ingreso CMN N° 3436 del 31.05.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2340 del 13.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, remite:

138. Por Ord. N° 202208102137 del 31.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Producción de Pellet de Madera" (Ingreso CMN N° 3583 del 06.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2393 del 14.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Desde el componente arqueológico el titular acoge las indicaciones para la ejecución del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, por lo que las observaciones se consideran subsanadas.

139. Por Ord. N° 202208102136 del 25.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Pozo Gallegos" (Ingreso CMN N° 3582 del 06.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2416 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme. Desde el componente arqueológico el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, por lo que las observaciones han sido subsanadas.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, remite:

140. Por Ord. N° 202210102146 del 31.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de RILes PFC Santa Helena" (Ingreso CMN N° 3512 del 02.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2415 del 16.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. El titular del proyecto se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas inducción; se le recuerda que estas labores deberán acogerse a las indicaciones otorgadas mediante el Ord. CMN N° 3744-21. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

141. Por Ord. N° 202210102143 del 31.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Portal del Sur VI" (Ingreso CMN N° 3822 del 17.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2448 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia conforme. El titular del proyecto se compromete a implementar microruteo arqueológico a ser ejecutado una vez obtenida la RCA del proyecto, además de monitoreo arqueológico permanente y charlas inducción a los trabajadores; se deberán implementar según las indicaciones otorgadas mediante el Ord. CMN N° 5204-2021.

142. Por Ord. N° 202210102150 del 03.06.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Purrunque 1" (Ingreso CMN N° 3761 del 15.06.2022).

Mediante Ord. CMN N° 2449 del 17.06.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de implementar monitoreos paleontológicos semanales a cargo de un paleontólogo.

### *Seguimiento Ambiental*

143. La Sra. Karol Oyaneder, Legal Manager de MOBILE/Statkraft Chile, por correo electrónico del 10.03.2022, envía Informe Ejecutivo de las Labores de Caracterización efectuado por el Sr. Charles Garceau S., para el Proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos, Región de Los Ríos y Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 1692 del 10.03.2022). Por correo electrónico del 18.03.2022, complementa Ingreso N° 1692 del 10.03.2022, adjuntando fotografías y Anexo (Ingreso CMN N° 1852 del 18.03.2022). Por correos electrónicos del 07.04.2022, en representación de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., comunica que se han encontrado dos nuevos lugares con hallazgos arqueológicos, denominados SA 17 y SA 16. Al efecto adjunta 2 reportes, 1 elaborado por arqueólogos internos de la compañía y 1 por Charles Garceau, arqueólogo externo (Ingresos CMN N° 2294 y 2295 del 08.04.2022).

Este Consejo acuerda acusar recibo de la información al titular del permiso (arqueólogo) que solicita la nueva caracterización de los hallazgos no previstos, SA-16 y SA-17, señalando que en el marco del cumplimiento del fallo de la Excm. Corte Suprema el CMN debe someter las medidas arqueológicas a la Consulta Indígena, la cual se encuentra en su etapa preliminar previo a ser aplicada. Además, se acuerda informar de los nuevos antecedentes a las comunidades Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén Maihue.

144. El Sr. Ricardo Saavedra Z. Jefe de Proyectos Medio Ambiente, Grupo Errázuriz, por correo electrónico del 06.06.2022, remite respuesta a Ord. CMN N° 1661 del 25.04.2022, con observaciones al informe ejecutivo de prospección arqueológica subsuperficial, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3594 del 06.06.2022).

Este Consejo acuerda no autorizar la propuesta del titular de ejecución de manera simultánea de caracterización subsuperficial y rescate arqueológico en el sitio identificado. Ello debido a que la implementación del rescate en el sitio requiere de la previa revisión y análisis de los resultados obtenidos de la caracterización subsuperficial en la totalidad del área del proyecto. Luego de comprendido el comportamiento y la distribución de las distintas áreas de densidad de materiales, posibles rasgos inmuebles, u otros, y su vínculo con los antecedentes históricos y arqueológicos de la zona, se podrán establecer las áreas y porcentaje de rescate adecuados. Respecto a las observaciones del informe ejecutivo ingresado, se deberán subsanar en el informe de caracterización subsuperficial actualizado, incluyendo la totalidad de las fichas de excavación, dibujos de perfil y el registro del rasgo identificado previamente.

Del proyecto "Campos del Sol Sur", comuna de Copiapó, Región de Atacama, se reciben informes finales, respecto de los cuales el CMN acuerda pronunciarse conforme:

145. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos de Mankuk, Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 10.12.2021, informe final rescate arqueológico y análisis del material lítico (Ingreso CMN N° 7445 del 13.12.2021).

146. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Ingeniero Civil Industrial de Mankuk Consulting y Services S.A., remite por correo electrónico del 13.12.2021, Informe Final Áreas Prioritarias (Ingreso CMN N° 7458 del 13.12.2021). Por correo electrónico del 08.06.2022, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 3631 del 08.06.2022).

147. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, remite por correo electrónico del 05.08.2021, Informe Ejecutivo de recolecciones superficiales de hallazgos muebles y registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos lineales en el marco de la modificación proyecto "Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4518 del 05.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los registros efectuados, por lo que se autoriza iniciar obras en sector de los rasgos lineales LTEVDS\_027, LTEVDS\_028, LTEVDS\_029, LTEVDS\_030, LTEVDS\_031, LTEVDS\_032, LTEVDS\_033, LTEVDS\_035, LTEVDS\_036, LTEVDS\_037, LTEVDS\_039, LTEVDS\_040, LTEVDS\_041, LTEVDS\_042, LTEVDS\_043, LTEVDS\_044, LTEVDS\_045, LTEVDS\_047, LTEVDS\_048, y en postación de telégrafo LTEVDS\_001 y LTEVDS\_002, hallazgos aislados y una concentración de materiales (LTEVDS\_004, LTEVDS\_011, LTEVDS\_013, LTEVDS\_020, LTEVDS\_021, LTEVDS\_023, LTEVDS\_024) incluidos en el PAS N° 132. Para el resto de los hallazgos que no se encuentran asociados al PAS se deberán establecer medidas de protección antes del inicio de obras, de acuerdo a lo establecido en la RCA. Se toma conocimiento de que el hallazgo LTEVDS\_022 no fue encontrado, por lo que se deberá informar a la SMA.

148. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, remite por carta del 01.02.2022, carta conductora del Sr. Gonzalo Montoya Cisterna, Representante Legal de Minera Antucoya, mediante la cual envía Informe Ejecutivo de rescate arqueológico a través de recolección y barrido superficial de 8 hallazgos arqueológicos registrados en el marco del PAS 132, Fase 1, del proyecto "Plan de adecuación operacional en depósito de ripios Antucoya", RCA N° 280/2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 895 del 02.02.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial y decapado, y autoriza la continuación de obra en el sector de los hallazgos aislados ANTY-004, ANTY-006, ANTY-007, ANTY-035, ANTY-042 y en los sitios ANTY-005, ANTY-036 y ANTY-038, asociados al PAS N° 132.

149. La Sra. Constanza Gillibrand Figueroa, Environmental Permit Coordinator de SOLEK, por correo electrónico del 12.05.2022, adjunta notificación de hallazgos en el contexto del monitoreo arqueológico permanente del "Parque Fotovoltaico La Rosa", en la comuna de San Vicente de Taguatagua, Región de O'Higgins. Los registros arqueológicos corresponden al sitio PF La Rosa SA-01 y los hallazgos aislados PF La Rosa HA-01, PF La Rosa HA-02, y PF La Rosa HA-03 (Ingreso CMN N° 3093 del 13.05.2022). Por correo electrónico del 23.05.2022, remite la segunda notificación de hallazgos imprevistos (Ingreso CMN N° 3285 del 24.05.2022).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de 6 hallazgos no previstos en el área de influencia del proyecto. Se indicará que se deberán paralizar obras en los sectores aledaños al emplazamiento de los hallazgos y se solicita la implementación de una caracterización subsuperficial, con el objetivo

de establecer la extensión horizontal y potencialidad estratigráfica de los mismos. Además, se indica que, en caso de optar por generar áreas de exclusión, en relación a los hallazgos que se emplazan en los límites del área de influencia, esto deberá ser evaluado en función de los resultados de la caracterización solicitada.

150. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 19.01.2022, responde Ord. CMN N° 3188 del 21.07.2021, y remite Informe Ejecutivo Sondeo Tres Poniente corregido; los documentos dan cuenta de la ejecución y de los resultados preliminares del sondeo autorizado a través de Ord. N° 2547 del 21.07.2020, en el marco del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 424 del 20.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión de informe ejecutivo de caracterización arqueológica, realizada en Estación Tres Poniente, en marco del seguimiento ambiental del proyecto "Tren Alameda Melipilla", aprobado mediante RCA N° 286/2019, e indica que no existen inconvenientes para el inicio de obras respecto al componente arqueológico. La nueva versión responde a las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 3188/2021.

151. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 12.04.2022, Informe Final de Caracterización Arqueológica del proyecto "Parque Eólico Rarínco", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2396 del 13.04.2022). Por correo electrónico del 26.05.2022 reemplaza ingreso N° 2396 (Ingreso CMN N° 3381 del 27.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre informe final de caracterización arqueológica de los sitios SA-02, SA-03, SA-04, SA-06, SA-07, SA-08, SA-09, SA-10, SA-11, HA-05, HA-06, HA-07, HA-08, HA-09, HA-10 y HA-11.

#### *Permiso Sectorial*

152. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyectos MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 02.06.2022 tres archivos digitales corrigiendo los presentados en el ingreso CMN N° 2005 del 24.03.2022); se trata de errores de denominación e incorporación de plano. La carpeta digital del sitio CEA-260 es la de AB-260; la carpeta digital del sitio CEA-213 presenta error en el nombre de la carpeta indicando CEA-230; adjunta plano del Sitio CEA-033 que no se encontraba en el archivo adjunto o bien presentaba daño (Ingreso CMN N° 3527 del 02.06.2022).

El acuerdo de este ingreso fue adoptado en la sesión ordinaria del CMN del 08.06.2022.

153. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo, Director Museo de Iquique CORMUDESI, remite FSA del 15.03.2022, con solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico y almacenamiento Copiapó energía solar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1786 del 16.03.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para la caracterización.

154. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, remite por correo electrónico del 14.04.2022 FSA del proyecto "Línea Transmisión 220 kV Chiloé-Gamboa", en la Región de Los Lagos, cuyo titular es Sistema de Transmisión del Sur S.A. (STS). Adjunta carta de compromiso del titular, carta de aceptación de materiales arqueológicos del Museo de Ancud, archivo KMZ e informes de hallazgo y de visita de inspección arqueológica (Ingreso CMN N° 2468 del 18.04.2022).

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización arqueológica del sitio "Ex-Subestación", identificado en el marco del monitoreo arqueológico permanente. Se implementarán 84 pozos de sondeo de 50x50 cm y en el caso de que el número de pozos sean insuficientes para definir la delimitación del sitio, se deberán extender hasta contar con un mínimo de dos pozos estériles culturalmente consecutivos en cada dirección. Se indican lineamientos e indicaciones a seguir.

155. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA (Socio), por correo electrónico del 03.05.2022, responde Ord. CMN N° 1762 del 03.05.2022, ingresando nueva solicitud de permiso de caracterización arqueológica para el proyecto "Piscicultura de Recirculación Biotecnológica Punta Capacho", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3183 del 18.05.2022).

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización arqueológica por medio de una grilla de 46 pozos de sondeo, de los cuales se emplazarán 41 en el área del proyecto, distanciados a 40 m, la cual se deberá acotar si se encuentran evidencias arqueológicas, y 5 pozos en el sector del hallazgo NFRA01 distanciados a 10 m; en el caso de contar con pozos positivos con material arqueológico se deberá ampliar la grilla hasta contar con dos pozos estériles en cada dirección. Además, se indicarán lineamientos para su ejecución.

#### *PAS 132*

El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correos electrónicos del 14.04.2022, remite FSA y Anexos para rescate de sitios arqueológicos en el área del proyecto "Parque Eólico Rarínco", RCA N° 20210800139, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío; en todos los casos el Consejo acuerda otorgar los permisos, de acuerdo a lo que se indica:

156. Sitios arqueológicos SA-02 y SA-06 (Ingreso CMN N° 2471 del 18.04.2022): del sitio SA-02 mediante 43 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto. De SA-06 mediante 91 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

157. Sitio arqueológico SA-03 (Ingreso CMN N° 2472 del 18.04.2022): mediante 133 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

158. SA-07 y SA-08 (Ingreso CMN N° 2473 del 18.04.2022): SA-07 mediante la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto, y SA-06 mediante 481 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

159. SA-09 (Ingreso CMN N° 2474 del 18.04.2022): mediante 149 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

160. SA-10/SA-11 (Ingreso CMN N° 2475 del 18.04.2022): mediante 427 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

161. HA-10/HA-11 (Ingreso CMN N° 2476 del 18.04.2022): mediante 76 unidades de 2x2 m y la recolección superficial del 100% del área del sitio intervenida por el proyecto.

162. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe Área Arqueología Constructora Paz SpA, remite por correo electrónico del 06.01.2022, FSA de rescate para el proyecto "Tarapacá 851", en calle Tarapacá, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 109 del 07.01.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación para rescate arqueológico de un 20% del sitio (255 unidades) con indicaciones.

163. El Sr. Jaime Menares Ochoa, Jefe de Cumplimiento Ambiental y Permisos, Gerencia Desarrollo de Proyectos – CMP, por correo electrónico del 25.04.2022, notifica sobre cambio de arqueólogo titular del permiso CMN Ord. 1546-22, para ejercer las medidas de mitigación arqueológicas (excavaciones de rescate arqueológico y recolecciones superficiales sistemáticas) del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados Planta Pellets Huasco", de la Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante CMP), RCA N° 20210300158/21 de la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2679 del 26.04.2022). La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 21.05.2022, solicita permiso para realizar las medidas de mitigación (excavaciones de rescate y recolecciones superficiales) del proyecto (Ingreso CMN N° 3262 del 23.05.2022).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el Ord. CMN N° 1546-22, y otorgar el permiso de rescate de 38 sitios arqueológicos en el marco del PAS 132 del proyecto, indicando la realización de dibujos de planta para la recolección superficial y la solicitud de excavación de todas las unidades hasta al menos los 1,6 metros, debido a los antecedentes de evidencias bioantropológicas.

164. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo, Director Área Arqueología y Patrimonio Consultoría en Gestión Patrimonial, remite por correo electrónico del 04.03.2022, plan de trabajo y carta del institución museográfica solicitada para el proyecto "Ampliación Tranque de Regulación Matancilla", Región de O'Higgins, ante solicitud de información adicional (Ingreso CMN N° 1559 del 04.03.2022).

Se acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico mediante recolección superficial de la totalidad de materiales en los sitios Matancilla 1, Matancilla 2, hallazgos aislados 1 y 2, además de la excavación del 20% del área de inundación de los sitios Matancilla 1 y Matancilla. Respecto a los hallazgos H0 y H3, se deniega la recolección solicitada, ya que según la RCA del proyecto, estos se

encuentran fuera del área de influencia del proyecto, por lo que deberán ser protegidos y remitir un registro actualizado.

Sobre la carta adjunta del Museo de Colchagua, en mérito de los antecedentes legales y en atención a que no se conocen sus condiciones actuales para el depósito de colecciones arqueológicas, se oficiará a dicha entidad con el fin de verificar si cumple con las condiciones requeridas por el Art. 21 del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (D.S. 484 de 1990, del Ministerio de Educación). Deberá remitir a la brevedad un informe sobre las condiciones del depósito, profesionales a cargo, acceso a los investigadores, además del inventario completo de las colecciones. En caso que se determine que el museo no cumple con las condiciones necesarias, el titular deberá remitir una nueva carta de una institución museográfica que acepte la tenencia definitiva de los materiales junto al informe ejecutivo de rescate; se aclarará que, sin dicha carta, no se podrá dar conformidad al informe ejecutivo de intervención y no se podrán iniciar obras en los sectores donde se realicen las actividades arqueológicas.

#### *Pertinencia de ingreso al SEIA*

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío:

165. Por Ord. N° 202208102110 del 22.04.2022, solicita pronunciamiento en relación a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la "Modificación Proyecto Solar Duqueco", ID-2022-4728 (Ingreso CMN N° 2632 del 25.04.2022).

Este Consejo acuerda que el proyecto no debiese ingresar a evaluación ambiental, manteniendo el monitoreo arqueológico permanente, debido a que las modificaciones propuestas disminuyen las intervenciones autorizadas en el proyecto original.

166. Por Ord. N° 202208102113 del 26.04.2022, solicita pronunciamiento en relación a la consulta de pertinencia ID: PERTI-2022-6016 "Mejoramiento de los caminos de acceso del Parque Eólico San Matías" (Ingreso CMN N° 2777 del 29.04.2022).

Este Consejo, conforme a la prospección arqueológica presentada, estima que el proyecto no debiese ingresar a evaluación ambiental, manteniendo el monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de las obras.

167. La Sra. Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20221210269 del 26.05.2022, solicita pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Mejoramiento red cuatro miradores turísticos y reposición veredas Cerro La Cruz - Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 3372 del 26.05.2022).

Este Consejo acuerda informar al SEA que no es de su competencia pronunciarse respecto del ingreso del proyecto al SEIA, debido a que no interviene MN con componente ambiental. No

obstante, informa sobre la presencia de 2 MP en el área del proyecto, instruyendo sobre la normativa aplicable 17.288 en caso de su intervención.

168. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20220910289 del 03.06.2022, indica que en el marco del fortalecimiento de la gestión pública en el procedimiento de la evaluación ambiental de proyectos de inversión que ingresan al SEIA de la Región de La Araucanía, la Dirección Regional del SEA realizará un Taller de Capacitación dirigida a organismos de la administración del Estado con competencia ambiental, municipalidades, titulares y consultores, el día jueves 23 de junio de 2022. Solicita exposición a cargo de la profesional Sra. Doina Munita Pavel, en atención a su experiencia a nivel regional en la evaluación ambiental de proyectos que involucran la tramitación de los respectivos PAS (Ingreso CMN N° 3579 del 06.06.2022).

La arqueóloga de la OTR de La Araucanía realizará la capacitación solicitada.



## GENERALES (2)

169. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 9 de marzo del 2022.

No hay observaciones, por lo que se acuerda aprobar.

170. Las siguientes sesiones ordinarias serán los miércoles 13 y 27 de julio, a las 15 horas.

### *Cuenta*

El ST Erwin Brevis informa:

171. Han entrado en vigencia los siguientes decretos de MN:

- DS Mincap N° 15 del 08.03.2022, publicado en Diario Oficial el 11.06.2022, que declara MN en la categoría de MH la Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches, comuna de San Clemente, Región del Maule.
- DS Mincap N° 16 del 08.03.2022, publicado en Diario Oficial el 11.06.2022, que declara MN en la categoría de MH el Santuario de la Virgen del Tránsito de Metrenco, comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía.
- DS Mincap N° 17 del 08.03.2022, publicado en Diario Oficial el 11.06.2022, que declara MN en la categoría de MH la Iglesia Corpus Domini, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- DS Mincap N° 20 del 09.03.2022, publicado en Diario Oficial el 11.06.2022, que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Centro Clandestino de Detención Subterráneo del ex Hospital Militar de Santiago, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- DS Mincap N° 25 del 01.04.2022, publicado en el Diario Oficial de 14.06.2022, que declara MN en la categoría de MH los Archivos de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, ubicado en dependencias de la Unidad del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- DS Mincap N° 33 del 18.05.2022, publicado en el Diario Oficial de 14.06.2022, que declara MN en la categoría de ZT el Casco Histórico de la Ciudad de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos.

172. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación, el Sr. Miguel Varas Correa, Presidente del CORE de Atacama, por Ord. N° 16 del 27.05.2022, solicita la declaración de MN de las siguientes instalaciones: Hospital Agustín Edwards, Escuela y Cementerio de Quebradita y Mineral de Capote, comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3660 del 09.06.2022).

173. En el ámbito de investigaciones de la Fiscalía:

- El Sr. Alfredo Oyarzún C., Subprefecto Jefe de la Bidema - PDI de Valdivia, por Ord. N° 041-2022, en el marco de la Orden de investigar causa RUC N° 2200101519-6 de la Fiscalía San José de la Mariquina, solicita información sobre el estado actual de la plantas acuáticas en el SN Río Cruces y Chorocamayo.
- El Sr. Marcelo Apablaza Veliz (CS), Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especial de Delitos Violentos, Económicos y Funcionario, por Ord. N° 1000 del 14.06.2022, en el marco de la causa RUC 2110043508-7 por daños a MN, reitera requerimiento de información de las condiciones técnicas para la reparación del MP a Salvador Allende, comuna de San Joaquín (Ingreso CMN N° 3779 del 15.06.2022).
- El Sr. Eduardo Ríos Briones, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Iquique, por Ord. N° JRC-1428 del 15.06.2022, en el marco de la Causa RUC N° 2200562453-7, por daños a MN, solicita información sobre los daños por amago de incendio al MH Catedral de Iquique del 08.06.2022 (Ingreso CMN N° 3783 del 16.06.2022).
- El Sr. Georgy Schubert Studer, Abogado Procurador Fiscal de Concepción, CDE, por Ord. N° 359 del 10.06.2022, responde Ord. CMN N° 1156 del 11.03.2022 y solicita indicar monto de multa por construcción de obra nueva no autorizada en Av. Costanera Lote 22A2, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío.

174. No hay nuevos recursos administrativos ni materias a informar de la CGR.

Se cierra la sesión ordinaria a las 17:34 horas.

Santiago, miércoles 22 de junio de 2022.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO***Comisión de Patrimonio Natural*

1. Los Sres. Fabián Suez y Andrea Tapia, representantes legales de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-143-2022 del 08.06.2022, informan sobre hallazgos de vertebrados y solicitan ampliación en dos polígonos del permiso de rescate paleontológico en el marco del proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", con RCA N° 267/2021, Región de Antofagasta, otorgado a Natalia Fouquet por Ord. CMN N° 5069 de 15.11.2021 (Ingreso CMN N° 3648 del 08.06.2022).
2. Por memorándum N° 51 del 13.06.2022, la OTR del CMN en Biobío, remite C.P.VIC. Ord. N° N°12.200/3/2022 del 09.06.2022, del Sr. Guido Fuentes Zurita, Capitán de Fragata LT Capitán de Puerto de San Vicente, que responde Ord. CMN N° 2005 del 19.05.2022 sobre "Solicitud de extracción de áridos en sector de caleta Lengua, comuna de Hualpén", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3720 del 13.06.2022).
3. El Sr. Teodoro Azócar, Gerente General de Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., por carta del 01.06.2022 informa que el 25.05.2022, durante el monitoreo paleontológico realizado por la Sra. Constanza Figueroa B., paleontóloga, en la faena del "Proyecto Inmobiliario Lotes B y C", con RCA N° 202102001130/2021, Región de Antofagasta, se realizó un hallazgo de un bien paleontológico, y que el permiso de excavación se encuentra actualmente en tramitación por ingreso CMN N° 1492 del 01.03.2022 (Ingreso CMN N° 3515 del 02.06.2022).
4. La Sra. Daniela Manushevich V., Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad, por Ord. MMA N° 222131 del 02.06.2022 solicita responder Ord. MMA N° 211521 del 03.05.2021 y remitir observaciones a propuesta de Plan de Manejo del SN Humedal de Tunquén, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3528 del 02.06.2022).
5. El Sr. Toshiro Jujihara, paleontólogo, por correo electrónico del 06.06.2022 solicita información sobre los antecedentes de los permisos de prospección con intervención y/o excavación paleontológica, y extracción del territorio nacional de muestras arqueológicas y paleontológicas de los especímenes extraídos de la bahía de Dumestre, presentes en la tesis de Bachelor "Sedimente und Fossilien aus der Obersten Kreide (Campanium-Maastrichtium) in der Umgebung von Puerto Natales, Chile" (Sedimentos y fósiles del Cretácico Superior (Campaniano-Maastrichtiano) en las inmediaciones de Puerto Natales, Chile) (Ingreso CMN N° 3589 del 06.06.2022).
6. El Sr. Hugo Flores, presidente del grupo Patrimonio y Humedales Flora y Fauna Marga Marga, por correo electrónico del 07.06.2022 consulta sobre hallazgo de gonfoterio en el Estero Quilpué en 2015, estado de protección del sitio y posibilidad de cerrarlo y estudiarlo (Ingreso CMN N° 3649 del 08.06.2022).

7. La Sra. Katherine Cisterna, paleontóloga, por correo electrónico del 09.06.2022, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Puesto Ferroviario" a cargo de Empresa Ferrocarriles del Estado, con RCA N° 11/2021, comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3672 del 10.06.2022).

8. El Sr. Jorge Oltra C., Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, por Ord. N° 268 del 08.06.2022 entrega información parcial de la situación del ejemplar de cisne de cuello negro entregado al SAG de Los Ríos, cuya necropsia fue realizada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3692 del 10.06.2022).

9. El Sr. Rubén López P., Seremi de Agricultura Región de Tarapacá, por Ord. N° 60 del 22.04.2022, solicita información sobre avances en la revisión del expediente para declaración como SN del área "Oasis de Niebla Punta Gruesa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3725 del 13.06.2022).

*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

10. El Sr. Felipe Andrés Hernández Chávez, por Formulario del 08.06.2022, solicita autorizar intervención en la Casa Angelmó, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 3650 del 09.06.2022).

11. Por correo electrónico del 08.06.2022 se reciben fotografías correspondientes a denuncia anónima por intervención no autorizada en inmueble de la ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3653 del 09.06.2022).

12. Por correo electrónico del 09.06.2022 se denuncia intervención en la fachada del inmueble de calle Merced N° 268, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3663 del 09.06.2022).

13. El Sr. Johnny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por correo electrónico del 09.06.2022 ingresa proyecto de reparación de fachada en calle José Miguel Infante N° 356, ZT Centro Histórico de La Serena, La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 3664 del 09.06.2022).

14. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN, por Memo N° 26 del 09.06.2022 remite "Protocolo Ejecución proyecto de Limpieza, Seguridad, Selección, Traslado y Ordenamiento de Materiales Oficina Salitrera Santiago Humberstone", entregado por el Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, en el MH Oficinas Salitreras

Humberstone y Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3666 del 09.06.2022).

15. La Sra. Verónica Guzmán F., por correo electrónico del 09.06.2022 solicita gestionar las acciones necesarias, con las autoridades que correspondan, para la restauración del inmueble de calle Los Suspiros N° 150, que correspondería a un castillo, en la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3668 del 09.06.2022).

16. El Sr. Felipe Alfonso Barrios García, de la Municipalidad de Los Andes, por Formulario del 24.05.2022, solicita autorizar intervención en espacio público perteneciente a la ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3670 del 09.06.2022).

17. El Sr. Sebastián Rojas Fuenzalida, por Formulario del 09.06.2022, solicita autorizar intervención en Maipú N° 330, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3671 del 09.06.2022).

18. El Sr. Juan Hernández Z., arquitecto, DOM (S) de Estación Central, por correo electrónico del 10.06.2022, envía Memorandum N° 1803/601/2022 del 08.06.2022, dirigido al Secretario Municipal, sobre propuesta de delimitación del MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 3688-2022 del 10.06.2022).

19. Por correo electrónico del 09.06.2022 se recibe denuncia por la edificación de dos cabañas y una tercera en vías de construcción, sin autorización del CMN, en predio ubicado frente al MH Iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3689 del 10.06.2022).

20. El Sr. Flavio Vega Muñoz, propietario, por correo electrónico del 10.06.2022, responde Ord. CMN N° 350 del 27.01.2020, informando que lo recibió en marzo de 2022; se trata de su propiedad de calle Capilla N° 828, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3693 del 10.06.2022).

21. El Sr. Juan Eliseo Gajardo Villablanca, arquitecto, por Formulario del 09.06.2022, solicita autorización de intervención en Paseo Puente N° 630, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3696 del 10.06.2022).

22. El Sr. Juan Francisco Castillo Montero, Gerente Zonal Puerto Montt de Sociedad Austral de Electricidad S.A. – SAESA, por carta del 10.06.2022, solicita ampliación de plazo en referencia al Ordinario CMN N° 1954 del 19.05.2022, que solicita complementar antecedentes en relación con

acciones realizadas en Av. Gramado, ZT sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3702 del 13.06.2022).

23. La Sra. María José Molina Zúñiga, arquitecto de Gaura Estudio Paisaje, por correo electrónico del 13.06.2022, de acuerdo al Ord. CMN N° 227 del 18.01.2021, remite antecedentes de diseño de espacio público colindante al MH Inmueble Casona Eyheramendy Casa Francesa de los Álamos, en el marco del proyecto "Paseo Patrimonial Cultural Luis Sáez Mora y Juan Antonio Ríos, Los Álamos", comuna de Los Álamos, Región del Biobío; adjunta informe y oficio (Ingreso CMN N° 3709 del 13.06.2022).

24. El Sr. Bernardo Cire, Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Concepción, por correo electrónico del 13.06.2022, responde Ord. CMN N° 2260 del 06.06.2022, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención en vivienda ubicada en Pasaje Mayordomo Santos Oliva N° 77, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 3710 del 13.06.2022).

25. El Sr. Jhonny Francisco Alcayaga Codoceo, por correo electrónico del 13.06.2022, ingresa proyecto de reparación de fachada en vivienda ubicada en calle Almagro N° 554, ZT Centro Histórico de La Serena, La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 3715-2022 del 13.06.2022).

26. El Sr. Fabián Andrés Peña Andrade, por Formulario del 13.06.2022, solicita autorizar intervención en calle Caracoles N° 317, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3716 del 13.06.2022).

27. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por correo electrónico del 13.06.2022, ingresa proyecto de intervención en Cuadro de Albañilería - Familia Saldivia, ubicada en Sepultura Personal 57, Línea 3, Cuartel 9 Norte, de propiedad de las Sras. Claudia Saldivia y Soledad Saldivia, en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas "Sara Braun", Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 3718 del 13.06.2022).

28. El Sr. Juan Pablo Fuenzalida Calquín, por Formulario del 13.06.2022, solicita autorizar intervención en calle 21 de Mayo N° 306, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región Maule (Ingreso CMN N° 3721 del 13.06.2022).

29. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR Maule del CMN, por Memo N° 7 del 13.06.2022, acompaña carta del Sr. Marcelo Duarte Aliaga Representante Legal de Inmobiliaria Santa Leticia Ltda., que administra la actual feria de comerciantes ubicada en Yungay esquina Merced de la ciudad de Curicó, en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de

Curicó, Región del Maule, que solicita ampliación de plazo para su funcionamiento (Ingreso CMN N° 3722 del 13.06.2022).

30. El Sr. Luis Cortez Aguayo, arquitecto y DOM (S) de la Municipalidad de Coronel, a través del Ord. DOM N° 204/2022 del 16.05.2022 informa medidas ejercidas por la DOM en relación a construcción de terraza sin autorización en calle Las Rocas N° 100, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Memo OTR N° 52 del 13.06.2022, Ingreso CMN N° 3724 del 13.06.2022).

31. Por correo electrónico del 13.06.2022 ingresa denuncia anónima por posible afectación a MN referente a la ZT Entorno que indica de la oficina salitrera Pedro de Valdivia, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta Formulario de Denuncia (Ingreso CMN N° 3727 del 14.06.2022).

32. El Sr. Mathias Bulnes Fernández, por correo electrónico del 13.06.2022, responde Ord. CMN N° 2482 del 15.07.2020, que autoriza y remite documentación timbrada digital del proyecto de "Reposición de aceras y soleras Villa Olímpica, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana"; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 3728 del 14.06.2022).

33. Por Memo de la OTR N° 19 del 13.06.2022 ingresa solicitud de pronunciamiento del CMN para regularización ante la DOM de tres inmuebles ubicados en Campus Miraflores Universidad Austral de Chile, en calle General Lagos N° 2086, ZT de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta proyectos (Ingreso CMN N° 3733 del 14.06.2022).

34. Por Ord. N° 1331 del 01.06.2022 el Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de La Serena, responde Ord. CMN N° 2173 del 01.06.2022, sobre proyecto autorizado con indicaciones "Mejoramiento áreas verdes en calle Almagro esquina Cienfuegos, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo"; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3743 del 14.06.2022).

35. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por Oficio N° 1338/2022 del 14.06.2022, ingresa documentación para timbraje de proyecto "Centro de Entrenamiento Paralímpico" en el "Parque Estadio Nacional", MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3748 del 14.06.2022).

36. La Sra. Sylvia Monrroy Alveal, Directora Regional (S) del SNPC de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 43 del 14.06.2022, solicita autorizar la intervención del MH Casa que fue del Sr. Mauricio Braun, Punta Arenas, a fin de reparar su techumbre; adjunta decreto, bases, minuta y oficio (Ingreso CMN N° 3751 del 14.06.2022).

37. La Sra. Flor Verónica Fortes Bascuñán, arquitecto, por Formulario del 13.06.2022, ingresa proyecto de intervención en Agustinas N° 1859, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3755 del 14.06.2022).

38. El Sr. Gonzalo Concha, ingeniero calculista, por correo electrónico del 14.06.2022, ingresa proyecto de reparación de marquesina del edificio principal del Club Hípico de Santiago, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 3758 del 15.06.2022).

39. La Sra. Pilar Agüero, Gerente General de Hoteles Australis, por carta del 13.06.2022 responde Ord. CMN N° 2226 del 06.06.2022, con observaciones a las obras ejecutadas sin autorización en fachada de Hotel Cabo de Hornos, Plaza Muñoz Gamero N° 1025, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3775 del 15.06.2022).

40. La Sra. Jenny Del Perú Espinoza, arquitecto, por correo electrónico del 15.06.2022, ingresa proyecto "Obra Menor en Restaurant y Agencia de Viajes, ubicados en calle Bandera N° 521, Locales 25 y 26, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su Entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana"; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3781 del 16.06.2022).

41. El Sr. Eduardo Ríos Briones, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Iquique, por oficio N° JRC-1428/2022 del 15.06.2022 solicita informar entidad, tipología, extensión y avalúo de los daños generados en la MH Catedral de Iquique, amago de incendio del 08.06.2022, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3783 del 16.06.2022).

42. El Gerente General de EFE Empresa de Ferrocarriles del Estado, Sr. Patricio Pérez Gómez, por carta GG N° 2022/207 del 14.06.2022 presenta el Plan de Manejo del MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3784 del 16.06.2022).

43. El Sr. Mauricio Ruiz Peña, Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 15.06.2022, remite informe acerca de 13 árboles para corte basal de la ZT Barrio Suárez Mujica, por encontrarse secos en pie y con riesgo de caída; en algunos se ha ejecutado dicha intervención con urgencia, por los motivos descritos (Ingreso CMN N° 3785 del 16.06.2022).

44. El Sr. Ignacio Covarrubias Correa, arquitecto, por correo electrónico del 22.05.2022, ingresa proyecto de habilitación de mini bodegas en parte de un edificio de estacionamientos ubicado en calle Santo Domingo N° 1775-1763, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago

Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 3788-2022 del 16-06-2022).

45. El Sr. Luciano Barrera Bello, arquitecto, por correo electrónico del 16.06.2022, ingresa proyecto de revitalización de fachada de la Ferretería Comercio, en calle Comercio N° 20073, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta informe, planos, carta y fichas (Ingreso CMN N° 3799 del 16.06.2022).

46. El Sr. Miguel Guerrero M., de Malabar Ltda., por correo electrónico del 16.06.2022, solicita autorización de demolición correspondiente a la regularización de un amago de incendio y la posibilidad de ocupación del terreno por terceros no autorizados, en calle Madrid N° 836, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3800 del 16.06.2022).

47. La Sra. Tamara Fischman Toro, arquitecta, por correo electrónico del 16.06.2022 responde Ord. CMN N° 2196 del 03.06.2022, correspondiente al proyecto de intervención en calle Gandarillas N° 810, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Actas y planos (Ingreso CMN N° 3796-2022 del 16.06.2022).

48. El Sr. Pablo Carvajal A., Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil, WSP Chile, por correo electrónico del 16.06.2022, remite complemento N° 1 como respuesta a Ord. CMN N°1889 del 12.05.2022, que no autoriza obras en el MH Estadio Municipal de Cavancha, y recomienda medidas para mejorar relación entre el MH y el nuevo proyecto, en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 3805 del 16.06.2022).

49. El Sr. Claudio Hernández Mora, arquitecto, por correo electrónico del 16.06.2022 envía respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 0444-2022, a la propuesta de ampliación y alteración del inmueble de calle Dr. Mamerto Cádiz N° 844, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 3815-2022 del 16-06-2022).

50. El Sr. Cristóbal Claro Barros, arquitecto, de CLARO Arquitectos S.A., por correo electrónico del 16.06.2022, ingresa proyecto "Hotel Eureco San Pedro de Atacama, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta"; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3816 del 16.06.2022).

51. Por Ord. N° 1348 del 16.06.2022, el Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de La Serena, remite expediente de proyecto "Habilitación de rampa Edificio Ex Cema Chile, ZT Centro Histórico de La Serena, La Serena, Región de Coquimbo"; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, oficio, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3819 del 16.06.2022).

52. El Sr. Claudio Alonso Canales Cifuentes, por Formulario del 16.06.2022, ingresa proyecto en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2995, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3821 del 16.06.2022).

53. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por correo electrónico del 16.06.2022, responde Ord. CMN N° 502 del 31.01.2022, enviando antecedentes solicitados del proyecto de construcción de un local comercial con uso de restaurant en Av. Brasil N°248, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta EETT, planos, carta; Certificado de Título y CIP (Ingreso CMN N° 3830-2022 del 17-06-2022).

54. El Sr. Max Rodrigo Ovalle Maino, por Formulario del 16.06.2022, ingresa solicitud de autorización de intervención en Erasmo Escala N° 2290, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3840 del 17.06.2022).

55. El Sr. Benjamín Smart Larraín, arquitecto, por correo electrónico del 17.06.2022 ingresa proyecto en calle Salvador Donoso N° 45, ZT Población León XIII, comuna de Providencia; adjunta EETT, informe, planos, carta, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 3842 del 17.06.2022).

56. La Sra. Karen Yanira Opazo Barraza, por formulario SIAC/Transparencia del 15.06.2022, en el marco de la realización de un proyecto de puesta en valor del Teatro Municipal de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, solicita acceso a la planimetría existente, histórica o actual de dicho inmueble, idealmente digitalizada (Ingreso CMN N° 3844 del 17.06.2022).

57. El Sr. Nicolás Dunford, por formulario SIAC/Transparencia del 15.06.2022, solicita acceso a información arquitectónica y planimétrica del MH Palacio Elguín, comuna de Santiago, en el marco de una investigación sobre palacios del centro de Santiago, realizada por la Universidad del Desarrollo (Ingreso CMN N° 3845 del 17.06.2022).

58. La Sra. Florencia Menceyra, por formulario SIAC/Transparencia del 16.06.2022, solicita acceso a los archivos que forman parte de la consultoría "Estudio Inventario Iglesias del Archipiélago de Chiloé pertenecientes a la escuela chilota de arquitectura religiosa en madera", elaborado por la ONG Poloc para la Subsecretaría del Patrimonio Cultural durante el 2019. Los archivos específicos son las fichas de registro de las Iglesias: Iglesia Chacao Viejo, Iglesia San Antonio de Chacao, Iglesia San José de Caulín, Capilla de Manao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3847 del 17.06.2022).

59. Por Oficio N° 028/22 del 17.06.2022 el Director Regional (S) del SNPC Sr. Sergio Torres Guerrero en el marco del proyecto "Manejo Integral de plagas para el Monumento Histórico Biblioteca Santiago Severino de Valparaíso", Región de Valparaíso, compromete colaboración que indica (Ingreso CMN N° 3851 del 17.06.2022).

60. El Sr. Eduardo Osterling Dankers, PPL Pisagua - SECPLAC de Huara, antropólogo, por correo electrónico del 17.06.2022, remite expediente incorporando indicaciones para el timbraje de la autorización para intervención en MH Escuela, multicancha deportiva y fosa de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3853 del 17.06.2022).

61. El Sr. Reinaldo Sapag Chain, propietario, por correo electrónico del 17.06.2022, solicita reconsiderar negativa del CMN el año 2021 para intervenir inmueble de su propiedad con la realización de un mosaico, en calle Lincoln N° 50, ZT Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3854 del 17.06.2022).

62. El Sr. Juan Adrián López López, Vecino de la ZT Villa García, comuna de Cunco, Región de La Araucanía, por correo electrónico del 16.06.2022 presenta reclamos de los vecinos y vecinas por las notables condiciones de deterioro de las viviendas, construcciones de madera que próximamente cumplirán 60 años de existencia; se ven deterioradas en sus fachadas, ventanales, techos, pisos y pinturas; adjunta informe (Ingreso CMN N° 3856 del 17.06.2022).

63. El Sr. Dalton Garrido Zepeda, arquitecto, por correo electrónico del 17.06.2022, hace entrega de la Etapa N° 3 de la consultoría "Elaboración de las Normas de intervención parte A, B y participación ciudadana para la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3857 del 17.06.2022).

64. El Sr. René Garcés Álvarez, Alcalde de Quinchao, por Ord. N° 511 del 17.06.2022, solicita antecedentes y programar reunión a la brevedad, para conocer la propuesta de polígono de protección de la Iglesia de Santa María de Loreto y sus respectivas etapas, referente a la denominada ZT de la ciudad de Achao, en la comuna de Quinchao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3858 del 17.06.2022).

65. La Sra. Pamela Claudia Henríquez Ávila, por Formulario del 16.06.2022, solicita autorizar intervención en calle Chacabuco N° 676, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3861 del 17.06.2022).

#### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

66. El Sr. Alexander Cyperdiuk Trautmann, Director (S) Regional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 296 del 03.06.2022, dirigido a la Sra. Andrea Prenslau Kusch, Presidente Corporación Desarrollo Turístico Puerto Octay, solicita recepción de material arqueológico, por hallazgo en el marco del Contrato "Borde Costero Comuna de Puerto Octay", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3548 del 03.06.2022).

67. Por correo electrónico del 03.06.2022, se remite Formulario de Denuncia por presunta infracción a la Ley de MN y posible delito de daño y apropiación de MN, de parte de una persona natural residente en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3553 del 03.06.2022).

68. El Sr. Jorge Roco M., arquitecto del Departamento de Recursos Físicos Servicio de Salud Metropolitano Central, por correo electrónico del 03.06.2022 remite Informe Final de las excavaciones arqueológicas para el proyecto "Habilitación SAR en CESFAM 1", autorizadas por Ord. CMN N° 1519 de 11/04/2022, para urgente visto bueno (Ingreso CMN N° 3555 del 03.06.2022).

Del Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos":

El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP:

69. Por Ord. N° 5466 del 03.06.2022 remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica subsanado del Tramo 2 (Ingreso CMN N° 3565 del 06.06.2022).

70. Por Ord. N° 5493 del 03.06.2022 remite FSA (Ingreso CMN N° 3592 del 06.06.2022).

La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga del Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad del MOP:

71. Por correo electrónico del 07.06.2022, remite Informe Ejecutivo Caracterización Tramo 2 - junio 2022, sitios BP-006, BP-005, BP-004 y BP-002 y HA BP-001, 002, 003 y 004 del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 3622 del 07.06.2022).

72. Por correo electrónico del 10.06.2022, remite FSA para actividades arqueológicas a cargo de la suscrita (Ingreso CMN N° 3690 del 10.06.2022).

73. El Sr. Víctor González D., Director Regional (S) de Vialidad de Los Lagos, MOP, por Ord. N° 1001 del 06.06.2022, remite antecedentes de la obra "Conservación Periódica Ruta 7 Carretera Austral del km. 5,4 al km. 44,500, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3597 del 07.06.2022).

74. El Sr. Sergio Torres Guerrero, Director Regional (S) de Valparaíso del SNPC, por Ord. N° 26 del 06.06.2022, en el marco del proyecto "Construcción Archivo Regional de Valparaíso" – Código BIP N° 40018853-0, adjudicado a la empresa Pool Arquitectura Spa y cuya Unidad Técnica de la Etapa de diseño es el Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional de Valparaíso del SNPC, ingresa solicitud de permiso arqueológico (Ingreso CMN N° 3605 del 07.06.2022).

75. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado OTR Biobío del CMN, por Memorandum N° 49 del 07.06.2022, remite antecedentes complementarios a solicitud de permiso de caracterización arqueológica en Fundo Las Corrientes del Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto Tranque Acumulación Aguas Lluvias Las Corrientes, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3608 del 07.06.2022).

76. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 08.06.2022, remite Informe Ejecutivo de Resultados Caracterización Arqueológica Puntilla Sanfuentes, Quintero (Ingreso CMN N° 3638 del 08.06.2022).

77. El Sr. César Méndez Melgar, Doctor, Investigador Residente, Arqueología y Patrimonio, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 09.06.2022, informa que, en su calidad de investigador responsable del proyecto "ANID Fondecyt regular 1210042", solicita autorizar la salida del país de muestras arqueológicas las cuales tienen por objeto la realización de análisis 14C en un laboratorio del extranjero (Ingreso CMN N° 3656 del 09.06.2022).

78. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado OTR Ñuble del CMN, por correo electrónico del 09.06.2022, remite Informe de Terreno realizado el miércoles 08.06.2022, sobre un hallazgo arqueológico en el Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado, Chillán (Ingreso CMN N° 3657 del 09.06.2022).

79. Por correo electrónico del 09.06.2022, se reciben antecedentes sobre denuncia por afectación sitio Las Lisas, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3659 del 09.06.2022).

80. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Oficio N° 634 del 08.06.2022, dirigido al Director del Museo de Historia Natural de Valparaíso, informa imposibilidad de considerar algunos ítems de su carta de fecha 15.04.2020, en el marco del contrato de ejecución de obra pública "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Valparaíso, habilitación terreno" (Ingreso CMN N° 3662 del 09.06.2022).

81. El Sr. Ángel Bravo González-Vega, arqueólogo, por correo electrónico del 10.06.2022, remite informe de monitoreo de mayo de 2022 del proyecto inmobiliario "Cumbres de Alto Lomas Huasi", Región de Antofagasta, Comuna de Calama, como parte del Plan de Manejo Arqueológico, según el Ord. CMN N° 3527 del 26.09.2014 (Ingreso CMN N° 3680 del 10.06.2022).

82. La Sra. Gloria Chávez Vera, Directora, Secretaría Comunal de Planificación-SECPLAN, Municipalidad de Maullín, por correo electrónico del 10.06.2022, solicita recomendaciones formales del CMN ante hallazgos arqueológicos y potencialidad de hallazgos en predios de la comuna que se proyecta intervenir para soluciones habitacionales y de equipamiento, respecto de Sitio Ten Ten (Ingreso CMN N° 3686 del 10.06.2022).

83. La Comunidad Mapuche Juan Agustín Porma Llancao 1, por correo electrónico del 10.06.2022, remiten Formulario de Denuncia por afectación de sitio arqueológico en previo INIA Carillanca, Vilcún, Región de La Araucanía. (Ingreso CMN N° 3691 del 10.06.2022).

84. El Sr. Francisco García-Albarido Guede, de la Universidad de Pittsburgh, envía Formulario de solicitud de permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero 15 muestras con destino a DirectAMS, Estados Unidos, en el marco del proyecto *Archaeology of the Early-Modern Market Expansion into the Andes: Ports, Hunter-Gatherers, and Emerging Global Markets* (Ingreso CMN N° 3695 del 10.06.2022).

85. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología, Orbe Consultores - Ex Andalue, por correo electrónico del 10.06.2022, remite Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico del proyecto "Urbanización Condominio Maitenes, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso", con documentos que indica y las respuestas negativas de los museos de Quillota y Puchuncaví para recepción de los materiales arqueológicos (Ingreso CMN N° 3703 del 13.06.2022).

86. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 13.06.2022 remite Informe de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Colector Uruguay, Parque Barón Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3712 del 13.06.2022).

87. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 13.06.2022, remite Informe de Inspección visual arqueológica correspondiente al proyecto de postación en la Base Tubildad, comuna de Quemchi, Chiloé, Región de Los Lagos, cuyo titular es la empresa Ventisqueros (Ingreso CMN N° 3723 del 13.06.2022).

88. La Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga de Ferrovial Construcción Chile S.A., por correo electrónico del 14.06.2022, remite Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del proyecto "Rutas del Loa", correspondiente a mayo de 2022 (Ingreso CMN N° 3737 del 14.06.2022).

89. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, por correo electrónico del 14.06.2022, en atención a Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021, mediante carta conductora GG N° 121 -2022, hace entrega del Informe de Monitoreo Arqueológico de mayo de 2022 de proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3763 del 15.06.2022).

90. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 15.06.2022, remite Informe Final Sondeo Arqueológico para el proyecto "Pavimentación Calle Poeta Jonás, comuna El Tabo, Región de Valparaíso" (Ingresada CMN N° 3767 del 15.06.2022).

91. El Sr. Juan Quezada Muñoz, Gerente Técnico de la Sociedad Concesionaria Hospital Buin Paine S.A., por carta SCHBP-GG-081-2022 del 14.06.2022, relacionada al Ord. CMN N° 1829 del 10.05.2022, se refiere al rechazo de Informe de Caracterización Arqueológica para el proyecto "Hospital Buin Paine" (Ingreso CMN N° 3798 del 16.06.2022).

*Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación Ambiental*

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, remite:

92. Por Ord. N° 20220410254 del 02.06.2022, la DIA del proyecto "Aumento de Producción de la Planta de Yeso-Cartón" (Ingreso CMN N° 3547 del 03.06.2022).

93. Por Ord. N° 20220410247 del 24.05.2022, la DIA del proyecto "Regularización de Medidas de Compensación del Bosque El Bato, Embalse Illapel, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 3612 del 07.06.2022).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, remite:

94. Por Ord. N° 202203102122 del 10.06.2022, la DIA del proyecto "Aumento de tasa de procesamiento Proyecto Doña Ema Cóndor RIFF" (Ingreso CMN N° 3711 del 13.06.2022).

95. Por Ord. N° 202203102117 del 03.06.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción y Adecuaciones de Estanques y Bodegas DSAL" (Ingreso CMN N° 3586 del 06.06.2022).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, remite:

96. Por Ord. N° 20221610275 del 31.05.2022, la DIA del proyecto "Edificio Refugio Nevados de Chillán" (Ingreso CMN N° 3518 del 02.06.2022).

97. Por Ord. N° 20221610283 del 07.06.2022, la DIA del "Proyecto Habitacional Cumbres de Baquedano" (Ingreso CMN N° 3729 del 14.06.2022).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, remite:

98. Por Ord. N° 202210102139 del 30.05.2022, la DIA del proyecto "Balneario Fluvial Río Damas" (Ingreso CMN N° 3519 del 02.06.2022).

99. Por Ord. N° 202210102136 del 27.05.2022, el EIA del proyecto "Parque Eólico Los Lagos del Sur" (Ingreso CMN N° 3520 del 02.06.2022).

100. Por Ord. N° 202210102147 del 01.06.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Punahuel" (Ingreso CMN N° 3513 del 02.06.2022).

101. Por Ord. N° 202210102157 del 10.06.2022, la Adenda de la DIA del proyecto "Modificación proyecto técnico, cultivo de mitílidos, en sector Punta Quechomó, isla Lemuy, Canal Yal, Comuna de Puqueldón, Décima Región Pert N° 21910304" (Ingreso CMN N° 3731 del 14.06.2022).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, remite:

102. Por Ord. N° 202208102139 del 02.06.2022, la DIA del proyecto "Rehue I" (Ingreso CMN N° 3599 del 07.06.2022).

103. Por Ord. N° 202208102138 del 01.06.2022, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Continuidad operativa Relleno Sanitario Hidronor Zona Sur" (Ingreso CMN N° 3584 del 06.06.2022).

104. El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202208102146 del 10.06.2022 remite la DIA del proyecto "Modificación RCA N° 141\_Lotes 1 y 2" (Ingreso CMN N° 3730 del 14.06.2022).

105. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20220910290 del 07.06.2022 remite la DIA del proyecto "Condominio Parque Costanera II" (Ingreso CMN N° 3732 del 14.06.2022).

106. El Sr. Andrés Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202201102106 del 03.06.2022 remite la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito" (Ingreso CMN N° 3575 del 06.06.2022).

107. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202202102155 del 08.06.2022 remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación V Planta de Óxidos Taltal" (Ingreso CMN N° 3655 del 09.06.2022).

108. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20220410257 del 10.06.2022 remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Diseño obras de urbanización básica, localidad de Altovalsol: planta de tratamiento de aguas servidas" (Ingreso CMN N° 3682 del 10.06.2022).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, remite:

109. Por Ord. N° 202213102434 del 31.05.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Scala Data Center Campus" (Ingreso CMN N° 3541 del 03.06.2022).

110. Por Ord. N° 202213102435 del 31.05.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Obras de Urbanización Condominio El Golf" (Ingreso CMN N° 3544 del 03.06.2022).

111. Por Ord. N° 202213102440 del 02.06.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chicha Solar" (Ingreso CMN N° 3551 del 03.06.2022).

112. La Sra. Elisa Vásquez Antilef, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202299102459 del 30.05.2022 remite la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Peñasco Ventoso" (Ingreso CMN N° 3760 del 15.06.2022).

### *Seguimiento Ambiental*

El Sr. Rodrigo Lorca H., arqueólogo, en el marco del Proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", de Minera Escondida Ltda., RCA N° 063/2020, Región de Antofagasta, remite:

113. Por correo electrónico del 03.06.2022, remite Informe de Implementación de medidas arqueológicas realizadas a 3 rasgos lineales (Sendero 1, Sendero 2 y Sendero 3) identificados en el marco de la DIA (Ingreso CMN N° 3559 del 03.06.2022).

114. Por correo electrónico del 09.06.2022, Informe de Implementación de Medidas Arqueológicas de rasgos lineales no previstos (Ingreso CMN N° 3673 del 10.06.2022).

115. El Sr. Nicolas Laumet Beillaud, Representante Legal de AR Alto Loa SpA, Mainstream Renewable Power Chile, por carta N° 229 del 06.06.2022 informa implementación de Mesa de Trabajo con Comunidades Indígenas de Lasana, Chiu Chiu y Conchi Viejo, junto con informar los acuerdos alcanzados, del Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani), en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. Adjunta presentación Power Point de la mesa de trabajo a las comunidades (Ingreso CMN N° 3590 del 06.06.2022).

La Sra. Cristina Mendoza G., Control y Environment, Aport, del proyecto "Ampliación Aeropuerto Diego Aracena de Iquique", Región de Tarapacá, remite por correos electrónicos del 06.06.2022:

116. Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica y conservación in situ del sitio arqueológico Diego Aracena 01 (Caleta Chucumata) (Ingreso CMN N° 3593 del 06.06.2022).

117. Informes de Monitoreo (Ingreso CMN N° 3598 del 07.06.2022).

118. El Sr. Gonzalo Rivas G. Ingeniero en Medio Ambiente de KGHM Chile SpA., por correo electrónico del 07.06.2022, remite denuncia por daño de tres rasgos lineales correspondientes a rasgos históricos en la comuna de Chañaral (Ingreso CMN N° 3607 del 07.06.2022).

119. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa Oficina Región de Antofagasta de la SMA, por Ord. N° 54/2022 del 07.06.2022, solicita revisión de antecedentes que indica, respecto al componente arqueológico, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Isabel" (Ingreso CMN N° 3626 del 08.06.2022).

120. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Jefe de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 07.06.2022, Informe de Monitoreo Arqueológico del mes de Febrero 2022, del "Proyecto Infraestructura complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres (MLP)", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3627 del 08.06.2022).

121. El Sr. Felipe Gormaz Jara, Supervisor Ambiental, Subgerencia Proyectos Eólicos Colbún, remite por correo electrónico del 09.06.2022, Informe de Monitoreo Arqueológico N° 5, del proyecto "Parque Eólico Horizonte", RCA N° 20210200118 del 13.09.2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3675 del 10.06.2022).

122. La Sra. Katherine Garzón Manzano, Secretaria Regional Ministerial Mincap, por Ord. SRM-XV/225 del 06.06.2022, solicita respuesta del oficio enviado por la junta de vecino "El Porvenir", del valle de Lluta, respecto al caso de la instalación de los parques fotovoltaicos denominados "Las Machas" y "Chinchorro" en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3713 del 13.06.2022).

123. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga Jefe Unidad de Patrimonio AMS-Asesoría-Medioambiente-Sustentabilidad, remite por correo electrónico del 07.06.2022, Informe Final de recolección superficial y caracterización arqueológica, realizado en el marco del proyecto "Planta de Alimentos Balanceados La Estrella", cuyo titular es Agr Super Limitada (Ingreso CMN N° 3625 del 08.06.2022).

124. Por Memorandum N° 50 del 07.06.2022, la OTR del CMN de la Región del Biobío remite carta de aceptación de colecciones del Museo de Historia Natural de Concepción, de un hallazgo en el monitoreo del proyecto "Parque Eólico Campo Lindo", enviada por la Srta. Viviana Ambos, Licenciada en Arqueología (Ingreso CMN N° 3609 del 07.06.2022).

125. Por carta código SPC-C-126-2022 del 13.06.2022, Claudia Tapia Godoy, en representación de Minera Spence S.A., y en relación con el proyecto "Minerales primarios Minera Spence", RCA 275/2017, Región de Antofagasta, solicita al CMN que previa evaluación y conformidad respecto del Informe adjunto y sus anexos, que contienen la subsanación de las observaciones realizadas por el Ord. CMN N° 2110, se otorgue la continuidad de obras para el sector oriente del sitio arqueológico MAP01 (Ingreso CMN N° 3735 del 14.06.2022).

*Permiso Sectorial*

126. El Sr. Claudio Andrés Quiroz Aravena, Jefe de Proyecto INERCO Consultoría Chile, remite por correo electrónico del 10.06.2022, FSA para la ejecución de sondajes en sitios arqueológicos PC119 y PC261, ambos asociados al proyecto "Copiaport", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3681 del 10.06.2022).

127. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de ANDINO Consultores - Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 01.06.2022, modifica lo ingresado con el N° 3459 del 31.05.2022, con documentos nuevos: FSA actualizado, carta de institución depositaria y carta conductora, en el marco del proyecto "Plataforma de manejo de residuos para reciclaje y valorización energética, Coactiva SpA", comuna de Tiltil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3483 del 01.06.2022).

La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, remite:

128. Por correo electrónico del 09.06.2022, solicitud de permiso de excavación arqueológica para el sitio HNP3-4 en el área del proyecto "Los Montes de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3676 del 10.06.2022).

129. Por correo electrónico del 10.06.2022, solicitud de permiso de excavación para el sitio LR.HNP-1 de Los Robles de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3677 del 10.06.2022).

130. El Sr. Cristián Silva P. Jefe de Producción Piscicultura y Acuícola Aquaprotec, remite por correo electrónico del 02.06.2022, solicitud para la recolección superficial del sitio de Trafún 1, en el marco del proyecto "Modificación Proyecto Técnico y Mejoramiento Piscicultura Trafún", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, cuyo titular es Piscicultura y Acuícola Aquaprotec S.A., de acuerdo a lo establecido en el Ord. N° 3886 del 30.08.2021 (Ingreso CMN N° 3533 del 02.06.2022).

131. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 12.06.2022, FSA para caracterización arqueológica del sitio Huelehueico, del proyecto "Parque Eólico Los Alpes", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3707 del 13.06.2022).

132. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga de SGA Gestión Ambiental S.A., por FSA del 13.06.2022, solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Desarrollo Futuro DMH", de la División Ministro Hales de Codelco, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3726 del 13.06.2022).

133. El Sr. Cristóbal Aller, Mainstream Renewable Power Chile, por correo electrónico del 14.06.2022, remite solicitud de permiso para la intervención arqueológica del sitio CAM-01, del proyecto "Parque Eólico Camán", comuna de Paillaco, Región de Los Ríos; adjunta FSA realizado por

MAA Consultores al cuál se otorgó patrocinio, y carta de aceptación del Museo Municipal de Osorno para la recepción del material (Ingreso CMN N° 3740 del 14.06.2022).

La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología Orbe Consultores - Ex Andalué, por correos electrónicos del 14.06.2022, solicita autorización para la realización de prospección arqueológica con pozos de sondeo para los proyectos del titular Servicios Amazon Data Services Chile SpA, representado por el Sr. Daniel Orozco Sánchez, en proceso de ingreso al SEIA:

134. "Centro de Almacenamiento de Datos Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3744 del 14.06.2022).

135. "Centro de Almacenamiento de Datos Padre Hurtado, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3745 del 14.06.2022).

136. "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 3746 del 14.06.2022).

*PAS 132*

137. Waiwen Consultores, por correo electrónico del 02.06.2022, remite solicitud para llevar los rescates arqueológicos y compromisos ambientales del proyecto "Relixiviación de Ripios Pila 4, Modificación Mina Guanaco", RCA N° 20220200163/2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3522 del 02.06.2022).

138. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga de SGA Gestión Ambiental S.A., por FSA del 14.06.2022, solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto Conjunto Habitacional San Ignacio, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3742 del 14.06.2022).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita informe sobre pertinencia de ingreso al SEIA:

139. Por Ord. N° 202206102142 del 02.06.2022, del proyecto "Mejoramiento Sector Panihaue" (Ingreso CMN N° 3526 del 02.06.2022).

140. Por Ord. N° 202206102148 del 14.06.2022, del proyecto "Modificación CAV Suelos Planta Solar Lirios" presentada por Planta Solar Los Lirios II SpA (Ingreso CMN N° 3741 del 14.06.2022).

La Sra. Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica del SEA:

141. Por Ord. N° 202299102489 del 10.06.2022, reitera solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 202213001154/2022, atinentes a la

DIA del Proyecto "Parque Fotovoltaico Margarita Solar", cuyo proponente es CVE Proyecto Doce SpA. (Ingreso CMN N° 3717 del 13.06.2022).

142. Por Ord. N° 202299102492 del 13.06.2022, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 1/2022, atinente a la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Pesquero", cuyo Proponente es Pesquero Solar SpA. (Ingreso CMN N° 3747 del 14.06.2022).

143. Por correo electrónico del 06.06.2022, se recibe denuncia por desprotección, daño al patrimonio arqueológico e incumplimiento de RCA, por parte de Compañía Minera del Pacífico, S.A, titular del proyecto de relaves filtrados, comuna de Huasco (Ingreso CMN N° 3587 del 06.06.2022).

144. El Sr. Sebastián Bravo, Arquitecto, Asesor Urbanista de I. Municipalidad de Monte Patria, por correo electrónico del 02.06.2022, en virtud del estudio Modificación y Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, convoca a los Organismos de Administración del Estado (OAE) a una reunión presencial para el día 03.06.2022, a las 10:00 hrs., con el fin de definir la formulación de la Imagen Objetivo del Plan y las opciones de desarrollo. Adjunta la síntesis de Informe Ambiental y una encuesta de 4 preguntas (Ingreso CMN N° 3531 del 02.06.2022).

145. La Sra. Giovanna Amaya Peña, Seremi de Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 143 del 31.05.2022, dirigido al Sr. William Arévalo Cornejo, Alcalde de Santa Cruz, remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Santa Cruz", en el marco de lo estipulado en los Artículos 11 y 18 del D.S. N° 32 de 2015 (Ingreso CMN N° 3611 del 07.06.2022).

146. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202207102115 del 09.06.2022, invita a actividad de Participación Ciudadana del proyecto "Sol de Caone", comuna de Hualañe (Ingreso CMN N° 3674 del 10.06.2022).

147. El Sr. Manuel Burgos Barría, Director Regional de Vialidad de Tarapacá del MOP, por Ord. N° 619 del 03.06.2022, solicita pronunciamiento a informe de "Evaluación y Propuesta de Gestión Arqueología, Antropología y Paleontología" del Estudio de Impacto Ambiental Ruta 15CH, Sector Apacheta Casiri – Quebrada Casoxalla, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 3557 del 03.06 y N° 3630 del 08.06.2022).